



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

- 2300 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 11 de abril de 2024. 14583
- 2301 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 25 de abril de 2024. 14586

##### Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 2302 Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Artes Gráficas de la Administración Pública Regional. (Código CFX27P23 - 0). 14588

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 2303 Resolución de 29 de abril de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 14598
- 2304 Resolución de 29 de abril de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrático de Universidad, con plaza vinculada, a don Fernando Santonja Medina. 14599
- 2305 Resolución de 29 de abril de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Fernández Alemán. 14600
- 2306 Resolución de 29 de abril de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Yolanda Martínez Beneyto. 14601
- 2307 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-527/2024) de 2 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 14602
- 2308 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de fecha 25 de abril de 2024, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza a la Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, D.ª María Fuensanta Arnaldos García. 14617
- 2309 Anuncio de la Resolución R-512/2024 de 29 de abril del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma. 14618
- 2310 Anuncio de la Resolución R-515/2024 de 29 de abril del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma. 14619

BORM



### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

2311 Extracto de la Orden de 6 de mayo de 2024 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones para entidades del tercer sector de acción social, destinadas al desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia durante el año 2024. 14620

#### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2312 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-518/2024) de 29 de abril, por la que se ordena la publicación del Reglamento Regulador para la Readscripción de Docencia entre los Departamentos de la Universidad de Murcia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. 14623

#### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

2313 Resolución R-145 de 12 de febrero del 2024 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Título Oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas. 14651

#### Consejería de Fomento e Infraestructuras

2314 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM". 14655

### 4. Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2315 Anuncio de la Resolución de 26 de abril de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, destinado a actividades económicas y servicios, AES, del Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla (EAE20210027). 14661

## II. Administración General del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

#### Área de Industria y Energía

2316 Resolución de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto "Instalación fotovoltaica Pinatar, de 93,167 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar, en la provincia de Murcia. Expte. PFOT-261. 14662

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible Dirección General del Sector Ferroviario

- 2317 Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 042ADIF2415 motivado por las obras del "Proyecto constructivo de una base de montaje y acopios de balasto para el montaje de vía de la LAV Murcia - Almería. Tramo: Murcia - Lorca" en los términos municipales de Murcia, Librilla, Alhama de Murcia y Lorca (Murcia). 14670
- 2318 Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 041ADIF2415 motivado por las obras del "Proyecto Modificado N.º 1 del Proyecto de Construcción de la Plataforma del Corredor del Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia-Almería. Tramo: Totana-Totana" en el término municipal de Totana (Murcia). 14673
- 2319 Proyecto de construcción nueva estación de Totana en el Corredor Mediterráneo. Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al expediente de expropiación forzosa 039ADIF2415 motivado por las obras del "Proyecto de construcción de la nueva estación ferroviaria de Totana (Murcia) en el Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia - Almería" en el término municipal de Totana (Murcia). 14680

## IV. Administración Local

### Alguazas

- 2320 Bando de Alcaldía-Presidencia para la elección de Juez/a de Paz, titular y sustituto/a. 14682

### Alhama de Murcia

- 2321 Aprobación inicial del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Alhama de Murcia. 14683
- 2322 Aprobación inicial del documento urbanístico, anexos y estudio ambiental estratégico de la modificación puntual n.º 11 del PGMO de Alhama de Murcia, "Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II". 14684

### Bullas

- 2323 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto n.º 5/2024. 14686

### Caravaca de la Cruz

- 2324 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros. 14687

### Cartagena

- 2325 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo del Ayuntamiento de Cartagena por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena para el año 2024 - Actividades. 14688
- 2326 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena para el año 2024 (equipamiento). 14689

**Ceutí**

2327 Aprobación inicial de la modificación no estructural VIII del PGMO de Ceutí. 14690

**Las Torres de Cotillas**

2328 Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del censo de exentos y obligados al pago del impuesto sobre actividades económicas para 2024. 14691

**Librilla**

2329 Anuncio de convocatoria y bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico, Grupo A, Subgrupo A2. 14692

**Lorca**

2330 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de mayo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los centros universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2023-2024. 14693

2331 Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas complementarias a becas Erasmus del curso académico 2023-2024. 14695

**Mazarrón**

2332 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de marzo-abril de 2024. 14697

**Mula**

2333 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Mula mediante oposición libre. Expediente GRAL/0907/2024. 14698

**San Javier**

2334 Oferta de empleo público del Ayuntamiento de San Javier para el ejercicio 2024. Aprobada por Junta de Gobierno Local en fecha 25 de abril de 2024. 14718

2335 Anuncio de modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato. 14721

**Santomera**

2336 Edicto relativo a la aprobación provisional de ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera. 14722

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "La Pollera", Cehegín**

2337 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 14723



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**2300 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 11 de abril de 2024.**

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de abril de 2024, de nombramiento de miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Murcia, 22 de abril de 2024.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

### Anexo

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

El apartado 5 del citado artículo, que regula la composición del Consejo de la Transparencia, señala que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, según la letra g) “Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios”. Por su parte la letra j) incorpora a “dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias”.

En cuanto al nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia el apartado 7 del mismo artículo indica que “serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes”.

En relación con la designación del miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia previsto en el mencionado art. 38.5.g), se ha remitido certificación del Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia celebrado el día 21 de marzo de 2024, por el que se designa a D. José María López Guillén, miembro de ese Consejo, como vocal en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales para su nombramiento en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

En cuanto a la designación de uno de los dos representantes sindicales por cada una de las centrales sindicales mayoritarias, consta comunicación de que la persona designada por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, como representante de esta Organización sindical (en sustitución de D. José Hernández Aparicio) en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia es D. Juan Antonio González Murcia.

Por otra parte, según indica el apartado 3 del artículo 38, la relación del Consejo de la Transparencia con la Administración regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia. Tras el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, dicha competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38, apartados 3 y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, por medio de la

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, a propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, y previa deliberación en su reunión de 11 de abril de 2024,

### Acuerda

**Primero.-** Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia a don José María López Guillén, previamente designado por el Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, a don Juan Antonio González Murcia, en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia en su condición de una de las centrales sindicales mayoritarias.

**Tercero.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, Marcos Ortuño Soto”.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**2301 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 25 de abril de 2024.**

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de abril de 2024, de nombramiento de miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

**Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Murcia, 29 de abril de 2024.—La Secretaria General, María Caballero Belda.



## Anexo

### Al Consejo de Gobierno

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

El apartado 5 del citado artículo, que regula la composición del Consejo de la Transparencia, señala que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, según la letra e) “un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia”.

En cuanto al nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia el apartado 7 del mismo artículo indica que “serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes”.

De acuerdo con ello, la Universidad Politécnica de Cartagena ha remitido escrito al Consejo de la Transparencia por el que renueva la designación de Dña. Juana María Zapata Bazar como miembro del Consejo en representación de dicha Universidad.

Por otra parte, según indica el apartado 3 del artículo 38, la relación del Consejo de la Transparencia con la Administración regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia. Tras el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, dicha competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Por lo expuesto, vista la propuesta de nombramiento de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38, apartados 3 y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

### Acuerdo

**Primero.**- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designada por la Universidad Politécnica de Cartagena, a doña Juana María Zapata Bazar, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena en su condición de una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

**Segundo.**- Proceder a la publicación del presente acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, Marcos Ortuño Soto.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**2302 Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Artes Gráficas de la Administración Pública Regional. (Código CFX27P23 - 0).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 299/2021, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2021 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de diciembre de 2021) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

### Dispongo:

#### Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Artes Gráficas de la Administración Pública Regional.

#### Segundo.

Con objeto de facilitar la información correspondiente sobre el presente proceso selectivo, la misma se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en la web de empleo público, con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

#### Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a

la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo extraordinaria del años 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022 (BORM n.º 26 de 2 de febrero de 2022), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de noviembre de 2023, sobre modificación del Acuerdo de criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2023); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto.**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

### **Bases específicas**

#### **1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Artes Gráficas de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

#### **2. Requisitos de las personas candidatas.**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio ( BORM número 131, de 10 de junio de 1998), el personal funcionario que no posea la titulación requerida en el apartado anterior podrá participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Subgrupo/Nivel C2.

- Ser personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (C1) o en el inmediato inferior (C2) desde el que se promociona.

- Las personas aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Artes Gráficas y ocupar un puesto abierto al Cuerpo y Opción, por ser plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

### **3. Solicitudes.**

3.1.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general tercera, apartado 2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

El personal participante en esta convocatoria deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios - procedimiento 3609 "Pruebas Selectivas de Promoción Interna y Promoción Interna por Reconversión y Listas de Espera derivadas de las mismas del Sector de Administración y Servicios".

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico, y a través del sistema Cl@ve, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma y generando la carta de pago o tras haber abonado la tasa.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en la convocatoria.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se registrarán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

3.3.- El abono de la tasa correspondiente, en su caso, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La tasa se le generará mediante autoliquidación durante el proceso de cumplimentación de la solicitud, la cual le indicará el importe a abonar.

El abono se podrá realizar:

- Mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas generándose la carta de pago.

- Mediante tarjeta de crédito o débito a través de la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertenecer a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

3.5.- Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General competente en materia de función pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.6.- Tanto el informe de adaptación de medios como el certificado de pertenecer a una confesión religiosa deberán aportarlo a través, bien del enlace "Certificado de confesión religiosa", bien del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

#### **4. Admisión de las personas aspirantes.**

La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

En relación con las subsanaciones sobre este apartado deberán presentarse a través del enlace "**Escrito de subsanación**", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

#### **5. Tribunal.**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación para el acceso al Cuerpo objeto de esta convocatoria de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la misma.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## **6. Fase de oposición.**

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un ejercicio único tipo test consistente en un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una será válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 110 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 20 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización a las preguntas de la parte teórica.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

En relación con la penalización de las respuestas incorrectas en los ejercicios de la fase de oposición, no se computarán los errores de las preguntas relativas a la resolución de los supuestos prácticos.

6.3 El programa de materias específicas es el aprobado en Orden de 26 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Artes Gráficas (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 127 de 4 de junio de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.



6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de septiembre de 2024, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 60% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general sexta, apartado 3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

### **7. Fase de concurso.**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

7.3.- En la fase de concurso serán objeto de valoración los siguientes méritos:

a) Antigüedad y/o experiencia, hasta un 50% de la puntuación total de la fase de concurso.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años excluidos los necesarios como requisito de participación.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años excluidos los necesarios como requisito de participación.

b) Titulaciones académicas con un máximo del 18% de la puntuación total de la fase de concurso. Serán objeto de valoración, con un 20% de este apartado, tener reconocido el nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74, de 31 de marzo):

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.



- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará con 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, con un máximo del 18% de la puntuación total de la fase de concurso. El máximo de la puntuación a obtener de 3,086 puntos se alcanzará con 300 horas de formación realizadas o impartidas en los últimos 15 años.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, con un máximo del 14% de la puntuación total de la fase de concurso:

- Por un ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de junio de 2018 de la Consejería de Hacienda por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 20 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Artes Gráficas de la Administración Pública Regional. (Código CFX27P-0) (BORM de 26 de junio de 2018).

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los

ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso, deberá aportarla a través del enlace "**Escrito de aportación de méritos FASE DE CONCURSO**" correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

### **8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentación y curso post-selectivo.**

8.1.- La Resolución de Seleccionados así como la relación complementaria de personas aprobadas se regirán por lo establecido en las bases generales nóvena y décima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Una vez seleccionadas las personas aspirantes tras la superación del proceso selectivo deberán acceder, para el nombramiento y toma de posesión, a través de la sede electrónica de la CARM en el procedimiento 1268, "Nombramiento y toma de posesión de personal funcionario de carrera en la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente)". en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace pública la Resolución de seleccionados. El indicado procedimiento le guiará en el proceso hasta su cumplimentación.

8.4.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales y aplicaciones corporativas, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.



**9.- Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

#### **2303 Resolución de 29 de abril de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.**

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de diciembre de 2023 (BOE. 13-12-2023) y de acuerdo con lo que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Francisco Alberto García Vázquez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Fisiología", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110635

D.<sup>a</sup> María Isabel Madrid Mateo Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Microbiología", adscrita al Departamento de Genética y Microbiología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110633

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 29 de abril de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**2304 Resolución de 29 de abril de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrático de Universidad, con plaza vinculada, a don Fernando Santonja Medina.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º base octava, del Real-Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31-7-86), en relación con lo previsto en la base 8.2 de la convocatoria de una plaza vinculada del área de conocimiento "Traumatología y Ortopedia", con código 110648, incluida en el Concierto entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el uso docente clínico del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, y publicada por Resolución de 1 de diciembre de 2023, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y una vez efectuada por la Comisión correspondiente la propuesta de provisión, y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a don Fernando Santonja Medina, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Traumatología y Ortopedia", adscrita al Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología, vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área del Servicio Hospitalario de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 29 de abril de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**2305 Resolución de 29 de abril de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Fernández Alemán.**

Vista la propuesta elevada con fecha 26 de abril de 2024, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 14 de diciembre de 2023 (BOE. 26-12-2023), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrita al Departamento de Informática y Sistemas de la Universidad de Murcia, a favor de D. José Luis Fernández Alemán y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. José Luis Fernández Alemán, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Lenguajes y Sistemas Informáticos", adscrita al Departamento de Informática y Sistemas de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110656

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 29 de abril de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**2306 Resolución de 29 de abril de 2024, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Yolanda Martínez Beneyto.**

Vista la propuesta elevada con fecha 26 de abril de 2024, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 8 de noviembre de 2023 (BOE. 20-11-2023), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Estomatología", adscrita al Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia, a favor de D.<sup>a</sup> Yolanda Martínez Beneyto y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.<sup>a</sup> Yolanda Martínez Beneyto, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Estomatología", adscrita al Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211492

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 29 de abril de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

### **2307 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-527/2024) de 2 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2023, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM de 26 de diciembre), y autorizada la convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar el correspondiente concurso oposición para acceso a plazas vacantes de Profesor Titular de Universidad, destinadas a personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3), que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

### **Bases de la convocatoria**

#### **1. Normas generales**

1.1 Son de aplicación a los concursos previstos, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; El Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2024; la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2 Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

## **2. Requisitos de admisibilidad**

2.1 Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **2.2 Requisitos específicos**

a) Poseer la acreditación para la figura de profesora o profesor titular de universidad, de acuerdo con lo establecido en el Título I del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes posean la acreditación para el acceso a los respectivos cuerpos, conforme a lo establecido

en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y en el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo. También podrán concursar quienes se encuentren en posesión de la habilitación para el acceso a los respectivos cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados/as resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para profesorado titular de universidad los actuales catedráticos y catedráticas de escuela universitaria doctores y el profesorado que se hubiese habilitado como catedrático de escuela universitaria doctor.

b) Estar en posesión del certificado I3 o R3 y realizando el último año del Programa Ramón y Cajal.

c) No encontrarse contratado/a con carácter permanente en una universidad española o en un organismo público de investigación.

2.3 En el supuesto de personas de nacionalidad no española o de un Estado en el que la lengua castellana o española no tenga carácter oficial, tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C1 o superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar copia auténtica, compulsada o autenticada por otro medio fehaciente, de dicho diploma o del mencionado certificado.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **3. Presentación telemática de solicitudes**

3.1 Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2 La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas interesadas podrán ejercitar el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos. En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario.

3.4 Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten la condición de discapacitada con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.

3.5 Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española: Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo.

Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado o acreditada para el Cuerpo docente correspondiente, o encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en la base 2.2 a) de la presente convocatoria.

c) En el supuesto de personas aspirantes exentas del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

d) Copia de la certificación u hoja de servicios acreditativa de encontrarse realizando el último año del Programa Ramón y Cajal.

e) Copia de la certificación favorable I3 o R3.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7 El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### **4. Admisión de personas aspirantes**

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas, así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

## 5. Comisión de Selección

5.1 Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 34.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones de Selección se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la renuncia.

Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando se incurra en alguna de las circunstancias del artículo 19.2 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral de la Universidad de Murcia.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes, conforme está establecido en el artículo 19 del Reglamento indicado.

### 5.4 Acto de constitución:

La comisión de selección debe constituirse dentro del plazo de tres meses a partir del siguiente al de publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Para ello, la presidencia de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, que

podrá realizarse de forma presencial o por videoconferencia, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Igualmente contactará con los servicios administrativos de la Universidad de Murcia para proveer las asistencias técnicas y materiales precisas para la celebración de las pruebas.

Con carácter previo al acto de constitución, los miembros de la comisión, y dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al requerimiento de la presidencia, harán manifestación expresa de la no existencia de motivos de abstención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral. Si en dicho momento alguno de los miembros manifestara que existe algún motivo de abstención, y éste fuera apreciado por la presidencia, ésta procederá a sustituirlo por uno de los/las suplentes. En el caso de que quien manifieste abstención sea la presidencia, hará la manifestación expresa al vicerrectorado con competencias en profesorado y será este quien procederá a la designación de su suplente.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya convocado la constitución de la comisión, el rector o rectora podrá proceder de oficio a la sustitución de la presidencia de la comisión, sin perjuicio de las sanciones administrativas o de otra índole a que hubiera lugar.

La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento regulador.

En dicho acto, la comisión fijará los criterios objetivos para la valoración del concurso que garanticen la igualdad de oportunidades de los/as concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. En todo caso, dichos criterios deberán incluir la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de la persona candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar su capacidad para la exposición y debate ante la comisión, en sesión pública, en la correspondiente especialidad.

Asimismo, la presidencia de la comisión dictará resolución convocando a las personas candidatas para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Dicha resolución habrá de ser comunicada a sus destinatarios/as con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación, y se podrá realizar por correo electrónico con acuse de recibo.

Para que la comisión, a partir de su constitución, pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en esta normativa, en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en su condición.

El miembro de la comisión que no estuviera presente durante la celebración de alguna de las pruebas decaerá en su derecho de pertenecer a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

Una vez constituida la comisión, en el caso de ausencia del presidente/a se sustituirá por el miembro de esta con mayor categoría y antigüedad.

5.5 La comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto dirimente de la presidencia. Las deliberaciones de la comisión tendrán carácter reservado, debiendo guardar secreto de estas todos los miembros de la comisión.

Los miembros de las comisiones tendrán derecho a percibir retribución en concepto de comisión de servicios por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichos gastos se abonarán con cargo a la Universidad de Murcia.

Corresponde al secretario/a de la comisión levantar acta de las reuniones de esta, custodiar la documentación relativa al concurso, y demás actuaciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la comisión. Para ello contará con el apoyo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

## **6. Desarrollo de las pruebas**

### **6.1 Realización de las pruebas:**

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia.

En la modalidad de concurso-oposición a plazas de profesorado titular de universidad, la selección se basará en la realización de dos pruebas, debiéndose dar a la primera un valor triple del valor asignado a la segunda, y donde se valoran con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador (incluyendo el de transferencia e intercambio del conocimiento) de la persona candidata, así como la calidad y adecuación de los proyectos docente y de investigación.

a) En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegido, de entre los incluidos en el proyecto docente presentado.

b) En ambas pruebas se valorará, asimismo, la capacidad de la persona candidata para la exposición y el debate ante la comisión de selección.

c) La Universidad de Murcia garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por las comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso las personas que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la comisión. En todo caso, corresponderá a la comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

### **6.2 Acto de presentación:**

El/La presidente/a, previa consulta al resto de miembros de la comisión convocará a los/as aspirantes admitidos/as al acto de presentación, que será público, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. Alguno de los miembros de la comisión podrá estar presente mediante medios telemáticos síncronos. En cualquier caso, la presidencia o la secretaría y las personas candidatas deberán estar presentes físicamente.



En el acto de presentación, los/las concursantes deberán entregar a la presidencia de la comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según formato normalizado (CVN de la FECYT o similares) en formato electrónico, en el que el/la concursante detallará su historial académico, experiencia docente e investigadora (incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento).

b) Un ejemplar en formato electrónico de todos los méritos alegados y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, de acuerdo, en su caso, con el procedimiento formal que se señale en la convocatoria.

c) Proyecto docente y de investigación (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento) en formato electrónico que el/la concursante propone para la exposición y defensa ante la comisión.

d) La documentación anterior también podrá ser subida por los/las concursantes utilizando la aplicación «CONVOCUM PDI».

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los/las concursantes recibirán las instrucciones necesarias para la celebración de estas. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si no hubiera reparo por parte de ningún/a concursante, de lo que se dejará constancia en el acta adjuntando la conformidad de los/las concursantes, las pruebas podrían comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los/las concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en el mismo acto de presentación.

La comisión establecerá un procedimiento que garantice que cualquier concursante pueda consultar la documentación presentada por las/los demás concursantes con anterioridad al inicio de cada prueba, debiendo garantizarse los derechos individuales que correspondan por el contenido de los proyectos docente y de investigación presentados.

La información a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará pública en el lugar donde se realice el acto de presentación y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

### 6.3 Primera prueba:

En la primera prueba del concurso-oposición deberá valorarse la experiencia docente y la experiencia investigadora de cada candidato/a, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento, así como su proyecto docente y de investigación. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas recogidos en el Anexo del Reglamento regulador de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes y de profesorado permanente laboral, y estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso.

Consistirá en la exposición oral por el/la concursante, en un tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y de investigación presentado. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la parte expositiva de la primera prueba y antes de su calificación, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante en relación con el perfil de la plaza objeto del concurso.



A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las aspirantes correspondiente a esta primera prueba. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos/as concursantes que no obtengan al menos el 50% de la puntuación de esta de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

#### 6.4 Segunda prueba:

Una vez finalizada la primera prueba y publicada la calificación, la comisión fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de la segunda prueba. Los/Las concursantes que hayan superado el mínimo de puntuación para presentarse a la segunda prueba deberán presentar a la comisión un resumen del tema o lección elegido.

En la segunda prueba deberán valorarse los contenidos y metodología de impartición del tema elegido. Dicha valoración se realizará con base en los criterios generales y horquillas recogidos en el Anexo del Reglamento regulador y estarán referidos al perfil de la plaza objeto del concurso.

La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el/la concursante. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante, durante un tiempo máximo de una hora y media, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la parte expositiva de la prueba, la comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe motivado y desglosado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del contenido de el/los informe/s, la comisión procederá a la asignación de la puntuación numérica de cada uno de los/las concursantes correspondiente a esta segunda prueba, de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo del Reglamento regulador.

Las calificaciones de esta segunda prueba se publicarán en el lugar donde se realicen las pruebas y en la aplicación «CONVOCUM PDI».

### **7. Propuesta de provisión y reclamaciones**

7.1 La comisión elevará al rector o rectora, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos/as los/las concursantes por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El concurso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

Como criterio de desempate, en igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser nombradas las personas del sexo menos representado entre los miembros del departamento del cuerpo docente o categoría de que se trate.

Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de los informes de valoración individualizada de las pruebas realizadas por cada uno de los/ las concursantes, con asignación de puntuación numérica global del concurso referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la comisión.

La propuesta de adjudicación se publicará en el TOUM, en la aplicación «CONVOCUM PDI», y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

Formulada la propuesta, el secretario de la comisión, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, remitirá electrónicamente al Servicio de PDI del Área de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluida la documentación aportada por los/las candidatos/as que no hayan subido a «CONVOCUM PDI», que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

La documentación que no haya sido subida a «CONVOCUM PDI» será conservada un mínimo de tres meses desde que la resolución adquirió firmeza.

Transcurridos tres meses adicionales sin que los interesados/as hubiesen retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Los/Las concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias en formato electrónico, mediante solicitud dirigida a la Secretaría General de la Universidad.

7.2 Contra la propuesta de provisión realizada por la comisión de selección, los/las concursantes podrán presentar reclamación ante el rector o rectora en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

La reclamación será valorada por la comisión de reclamaciones de la Universidad, que estará compuesta según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

La comisión de reclamaciones podrá solicitar un informe a los miembros de la comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación. La comisión de reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el rector o rectora dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las propuestas de la comisión de reclamaciones serán vinculantes para el rector o rectora, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien ser recurridas directamente ante la Jurisdicción competente.

En el caso de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios, se podrá recurrir ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

## 8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de provisión de la comisión de selección sin haberse presentado ninguna o, en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de la plaza para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la comisión, presenten en el Servicio de PDI de la Universidad los siguientes documentos, en caso de que no los hubieran aportado con anterioridad:

a) Copia compulsada del DNI, en caso de que no se haya autorizado su consulta, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad. Este informe podrá ser realizado, previa citación de las personas aspirantes al efecto, por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, las pruebas médicas oportunas podrán ser realizadas por las entidades colaboradoras.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de títulos no expedidos por el rector o rectora de la Universidad de Murcia, en caso de que no se haya autorizado su consulta.

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

f) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo estarán exentas de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en la convocatoria.

8.2 El nombramiento como funcionario/a docente de carrera (profesorado titular de universidad) será efectuado por el rector o rectora, con posterioridad a que el/la candidato/a propuesto/a haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el artículo anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y especialidad de conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el BOE y en el BORM, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el/la concursante propuesto/a deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza distinta en la Universidad de Murcia u otra universidad.

### **9. Norma final**

9.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2 La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 2 de mayo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## ANEXO I

### Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

**Plaza número: 1/2024**

Area o especialidad de Conocimiento: Fisiología

Departamento: Fisiología

Código de la plaza: 211515

## ANEXO II COMISIÓN EVALUADORA

### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

**Area o Especialidad de Conocimiento:** "Fisiología"  
**Clase de Convocatoria:** Concurso de acceso  
**Plaza nº:** 1/2024

#### Comisión Titular:

**Presidenta:** Doña María de los Ángeles Rol de Lama, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**Secretaria:** Doña Francisca Pérez Llamas, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**Vocal 1º:** Don Joaquim Gutiérrez Fruitós, Catedrático de la Universidad de Barcelona.  
**Vocal 2º:** Don Lluís Tort Bardolet, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
**Vocal 3º:** Doña María Isabel Navarro Álvarez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

#### Comisión Suplente:

**Presidenta:** Doña María Pilar Coy Fuster, Catedrática de la Universidad de Murcia.  
**Secretaria:** Doña Raquel Romar Andrés, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.  
**Vocal 1º:** Don Sergio Soriano Úbeda, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.  
**Vocal 2º:** Don Pedro Lax Zapata, Catedrático de la Universidad de Alicante.  
**Vocal 3º:** Doña Encarnación Capilla Campos, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

#### Lista de Reserva:

**Reserva 1º:** Doña Esther Isorna Alonso, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.  
**Reserva 2º:** Doña María Jesús Delgado Saavedra, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.  
**Reserva 3º:** Doña Eva María Marco López, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.  
**Reserva 4º:** Doña Nuria de Pedro Ormeño, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.  
**Reserva 5º:** Don José Luis Soengas Fernández, Catedrático de la Universidad de Vigo.  
**Reserva 6º:** Don Ángel Luis Alonso Gómez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**2308 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de fecha 25 de abril de 2024, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza a la Profesora Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, D.ª María Fuensanta Arnaldos García.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE del 23) del Sistema Universitario,

Resuelvo, en uso de las atribuciones que me están conferidas en la mencionada Ley Orgánica, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a la Profesora Titular de Escuelas Universitarias que se cita a continuación, en su misma plaza, con efectos de la fecha de la presente Resolución.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Área de conocimiento
Arnaldos García, María Fuensanta	2906****	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa

Murcia, 24 de abril de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**2309 Anuncio de la Resolución R-512/2024 de 29 de abril del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma.**

En el tablón oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-512/2024 de 29 de abril, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Grado Medio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en ciberseguridad, 5G y Digitalización de los sistemas y las infraestructuras inteligentes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 29 de abril de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**2310 Anuncio de la Resolución R-515/2024 de 29 de abril del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-515/2024 de 29 de abril, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Ingeniería de bases de datos", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 29 de abril de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

**2311 Extracto de la Orden de 6 de mayo de 2024 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones para entidades del tercer sector de acción social, destinadas al desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia durante el año 2024.**

BDNS (Identif.): 759057

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759057>)

#### **Primero. Objeto y finalidad.**

1. El objeto de la presente Orden es convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia.

2. La finalidad de las subvenciones que se convocan es promover y fomentar actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia, a través de la financiación de proyectos de intervención social, así como garantizar la cobertura de las necesidades de la población vulnerable desde la complementariedad de las administraciones públicas y las entidades sociales, mediante un modelo de trabajo transversal.

#### **Segundo. Régimen jurídico aplicable a la convocatoria.**

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden 4 de julio de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por cualquier otra disposición o norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

#### **Tercero. Imputación, límites presupuestarios y ejes de actuación.**

Estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 18.04.00.313R.481.06 "Entidades benéficas de protección social", código de proyecto 42115 "A organizaciones para la lucha contra la pobreza", por un importe máximo de 2.000.000,00 € (DOS MILLONES DE EUROS), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para

el ejercicio 2024, distribuyéndose en función de la naturaleza de los proyectos propuestos para su concesión.

Los ejes de actuación serán los siguientes:

Eje I Personas y familias

Eje II Asentamientos

Eje III Programas Locales atención integral colectivos vulnerables

Eje IV Jóvenes

Eje V Niños, niñas y adolescentes

Eje VI Personas reclusas

Eje VII Salud Mental

Eje VIII Adicciones

Eje IX Centros colectivos vulnerables

#### **Cuatro. Entidades y organizaciones solicitantes.**

1. De acuerdo con el artículo 3 de las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden, las entidades que tengan la consideración de Entidades del Tercer Sector de Acción Social en los términos previstos en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, que reúnan los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas al menos con 2 años de antelación a la fecha de la convocatoria de subvención.

Estar inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tener autorización para la realización de las actividades objeto de la subvención, así como los centros donde estas se realicen, de conformidad con el Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.

Las actividades objeto de los proyectos presentados y los centros donde estas se realicen, deberán estar autorizadas en dicho Registro con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la presente subvención.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Tener fines institucionales adecuados y recogidos como tales en sus propios estatutos para la realización de las actividades consideradas subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta Orden.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener implantación en la Región de Murcia, contando con sede o al menos delegación permanente en la misma.

2. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades y organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones

empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

**Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Solicitud electrónica: La presentación de la solicitud, que deberá ir firmada por la persona representante de la entidad, se realizará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), cumplimentando el formulario específico de solicitud electrónico habilitado para esta convocatoria, con código 2581 "Subvenciones a Entidades del Tercer Sector de Acción Social para Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social", en la pestaña "Presentación Solicitudes" o a través del siguiente enlace:

<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2581&IDTIPO=240>

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)" del correspondiente extracto de la convocatoria.

**Sexto. Otros datos**

El periodo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, no pudiendo ser su duración superior a 12 meses.

Cada entidad podrá presentar un máximo de tres solicitudes, cada una de ellas en distintos ejes de actuación. En la solicitud se indicará obligatoriamente el eje de actuación al que corresponde el contenido del proyecto. En aquellos casos en los que una entidad presente más de tres solicitudes, se considerarán únicamente las tres primeras por orden de presentación.

Murcia, 6 de mayo de 2024.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2312 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-518/2024) de 29 de abril, por la que se ordena la publicación del Reglamento Regulador para la Readscripción de Docencia entre los Departamentos de la Universidad de Murcia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.**

Aprobado el Reglamento regulador para la readscripción de docencia entre los Departamentos de la Universidad de Murcia en la Sesión del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024, este Rectorado

#### **Resuelve:**

Ordenar la publicación de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo texto figura en anexo a esta Resolución.

Murcia, 29 de abril de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## **Reglamento Regulator para la Readscripción de Docencia entre los Departamentos de la Universidad de Murcia**

**(Aprobado en el Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024)**

Una de las primeras referencias a las áreas de conocimiento la tenemos en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, que en su artículo 8 señala que los departamentos «son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar la investigación y las enseñanzas propias de su respectiva área de conocimiento». Posteriormente, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulaban los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, establecía en su artículo 2 que la denominación de las plazas de la plantilla de profesorado funcionario serían necesariamente la de alguna de las áreas de conocimiento a que hacía referencia la disposición transitoria primera de dicho Real Decreto. Se anexaba un catálogo que puede considerarse como el primer listado oficial de áreas de conocimiento.

Posteriormente, en la misma línea y con la misma concepción, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, definió en su artículo 71 las áreas de conocimiento como aquellos «campos del saber caracterizados por la homogeneidad de su objeto de conocimiento, una común tradición histórica y la existencia de comunidades de profesores e investigadores, nacionales o internacionales». Sin duda alguna, el establecimiento de las áreas de conocimiento fue una de las innovaciones introducidas en el ámbito universitario que repercutió en diferentes aspectos de la organización de las universidades, como la adscripción de las plazas de los profesores a una de las áreas establecidas en el catálogo.

Para desarrollar el sistema de habilitación nacional instaurado por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, para el acceso a los cuerpos docentes, se aprobó el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, el cual derogó expresamente el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre. Sobre las áreas de conocimiento, el Real Decreto 774/2002 estableció en su disposición transitoria primera lo siguiente: «1. En tanto no se apruebe el catálogo de áreas de conocimiento conforme a las previsiones del artículo 71 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, continuará en vigor el actualmente vigente que figura en el anexo II. 2. En tanto no se apruebe el catálogo de áreas de conocimiento a que se refiere el apartado anterior, son áreas afines a las del citado catálogo, a los efectos previstos en el presente Real Decreto, las que figuran en el anexo V».

De manera que en el Real Decreto 774/2002 se incorporó un catálogo de áreas de conocimiento, en total 190 áreas estructuradas en ramas o campos científicos, «a los efectos de las pruebas de habilitación y concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios». En este mismo Real Decreto, ante el reducido número de profesores y profesoras en algunas áreas de conocimiento que iban a formar parte de las comisiones encargadas de resolver los concursos a plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios, se estableció un catálogo de áreas afines, equiparándose a efectos normativos de composición de miembros de comisiones unas áreas con otras. Esta afinidad obedecía a una proximidad científica pero no siempre la afinidad era recíproca entre las áreas. La finalidad de los catálogos incluidos como anexos en el Real Decreto 774/2002 fue exclusivamente a los efectos de las pruebas de habilitación y concursos de acceso, aunque posteriormente han sido utilizados en muchos otros contextos.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, introdujo cambios significativos en la adscripción de los títulos universitarios oficiales, al sustituirse las cinco ramas del conocimiento por un listado más amplio de ámbitos del conocimiento. Como se indica en el propio Real Decreto, para la confección de dicho listado, que figura en el anexo I de dicho decreto, se tuvo en cuenta la estructura de comisiones de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), aunque adaptados al hecho de que se trata de actividad docente.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en el artículo 64, punto 4, que «todos los puestos de trabajo de profesorado funcionario y laboral deberán adscribirse a los ámbitos del conocimiento que serán establecidos reglamentariamente por el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades». Y también señala que estos «ámbitos serán suficientemente amplios para permitir y favorecer la movilidad del profesorado y facilitar su carrera profesional». Con el fin de desarrollar esta previsión legal, el Gobierno inició el proceso de aprobación de un Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario. En dicho proyecto de Real Decreto, en el artículo 2, se relacionan 42 ámbitos de conocimiento y, para resolver la ambigüedad del término «ámbito de conocimiento», en la disposición final segunda se incluye una modificación del Real Decreto 822/2021 donde, entre otras cosas, se sustituye el término «ámbito de conocimiento» por «campo de estudio».

El Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos. En el artículo 29 de dicho Real Decreto se señala que las convocatorias de las «plazas convocadas a concurso para el acceso a los cuerpos docentes universitarios deberán indicar una o más especialidades de conocimiento a las que se adscriben y no podrán perfilarse más allá de esta adscripción». Dado que el listado de especialidades de conocimiento no ha sido aprobado, de forma transitoria el Real Decreto prevé que las referencias a las especialidades de conocimiento se entenderán realizadas a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

La Universidad de Murcia aprobó, en el Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023, el «Reglamento de asignación de docencia entre el personal docente e investigador», publicado por resolución rectoral R-603/2023 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El artículo 1 de dicho reglamento señala que, como regla general, el profesorado «impartirá docencia en las asignaturas adscritas a su área o ámbito de conocimiento», y que «El Consejo de Departamento es, con carácter general, el órgano competente para asignar la docencia en todas las asignaturas adscritas a sus áreas o ámbitos de conocimiento».

La evolución natural de la Universidad de Murcia, con relación tanto a su plantilla de profesorado como a la oferta de titulaciones de grado y máster, ha provocado que en los últimos años se hayan producido desajustes importantes entre el encargo docente de algunas áreas de conocimiento y el profesorado funcionario y laboral permanente, o con dedicación a tiempo completo, adscrito a las mismas. Cuando este desajuste se ha producido por tener un encargo docente superior a la capacidad de profesorado disponible, dicho desajuste se ha

solucionado con la incorporación al área de conocimiento de nuevo profesorado, fundamentalmente con nuevo profesorado asociado o profesorado sustituto, aunque también con nuevo profesorado ayudante doctor. Sin embargo, cuando el desajuste se ha producido por tener un encargo docente inferior a la capacidad de profesorado, la única medida que se ha implementado ha sido la disminución de la capacidad de profesorado contratado temporal, cuando esto era posible. Sin embargo, en las áreas de conocimiento que denominamos "excedentarias" (es decir, aquellas en las que la capacidad del profesorado permanente, o con dedicación a tiempo completo, es superior a su encargo docente), la Universidad de Murcia no tiene establecido un mecanismo que permita utilizar y aprovechar esta capacidad disponible en beneficio de la comunidad universitaria.

Además de lo indicado anteriormente, el marco de referencia que se establece en este reglamento debe situarse en el contexto de sostenibilidad financiera que la Universidad de Murcia, como administración pública, debe exigirse, y para ello, es necesario tener en cuenta:

- El apartado 2 del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece la obligatoriedad de la universidad de asegurar el mantenimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera, así como el respeto a los límites de gasto de carácter anual. Además, en el mismo artículo se recogen las consecuencias para la institución universitaria de incurrir en déficit presupuestario, suponiendo, esencialmente, una reducción de gasto en ejercicios posteriores por idéntica cuantía al déficit generado.

- Adicionalmente, el plan de financiación de la Universidad de Murcia, que obliga a cumplir los objetivos establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria en los mismos términos que deba cumplir la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, es necesario establecer en la Universidad de Murcia un mecanismo que permita aprovechar en beneficio de la comunidad universitaria todo el potencial docente de su personal docente e investigador. Esto haría posible profundizar en la política de atracción de talento investigador, facilitando la incorporación a la Universidad de Murcia de nuevos investigadores sin importar tanto la especialidad o ámbito de conocimiento en que lo hicieran.

Es importante señalar que cualquier actuación en esta línea debe asumir, como es lógico, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que en su artículo 25, y con objeto de asegurar la calidad de los estudios universitarios en tanto que es un servicio educativo para toda la sociedad española, indica que los títulos universitarios oficiales deberán someterse a procedimientos de evaluación externa de acuerdo con los criterios y directrices de aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. En consecuencia, cualquier acuerdo adoptado en aplicación del presente reglamento debe preservar el nivel de excelencia de los títulos de la Universidad de Murcia.

Este reglamento se acompaña de dos anexos que contienen, respectivamente, listados de los ámbitos del conocimiento y de las áreas de conocimiento, incluyendo las áreas propias existentes en la Universidad de Murcia (anexo I), y una relación de todas las asignaturas de formación básica de los títulos de grado con las áreas de conocimiento que las imparten actualmente (anexo II).

En su virtud, a iniciativa del Sr. Vicerrector de Profesorado, a propuesta del Sr. Rector, previa negociación con la parte social y luego de la tramitación que consta en el expediente administrativo, el Consejo de Gobierno, reunido en



sesión de 26 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo de aprobar la «Reglamento regulador para la readscripción de docencia entre los departamentos de la Universidad de Murcia», cuyo texto se inserta a continuación.

## Capítulo I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto.

1. Este reglamento tiene como objetivo evitar, en el ámbito de la Universidad de Murcia, tanto la eventual desatención docente que pueda presentarse en un determinado curso académico como el desequilibrio de asignación docente existente entre las distintas áreas de conocimiento.

2. En este reglamento se regula la asignación provisional de docencia adscrita a un área de conocimiento a un miembro del personal docente e investigador de otra área de conocimiento, y la readscripción transitoria de docencia de un área de conocimiento a otra área de conocimiento del mismo o distinto ámbito de conocimiento o departamento.

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

La asignación provisional de docencia y los cambios de adscripción de la docencia se han de regir por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y por su normativa de desarrollo, tanto estatal como autonómica; por los Estatutos de la Universidad de Murcia y por la reglamentación que, en su desarrollo, sea adoptada por la Universidad de Murcia, con inclusión singular del presente reglamento; por el decreto autonómico por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas de la Región de Murcia; y por el convenio colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Artículo 3. Definición de área de conocimiento deficitaria y excedentaria.

1. La capacidad docente estructural de un área de conocimiento es el promedio de los últimos tres cursos académicos de la capacidad docente neta de su profesorado funcionario y laboral, con vinculación permanente o con dedicación a tiempo completo, sin tener en cuenta al profesorado cuya jubilación está prevista durante los siguientes tres cursos académicos, más la capacidad prevista en los siguientes tres cursos académicos del personal docente e investigador con contrato de investigador distinguido.

2. El encargo docente asignado a un área de conocimiento en un curso académico es el encargo docente financiado aprobado en el Consejo de Departamento como Plan de Ordenación Docente y que figura en las bases de datos de la Universidad de Murcia (Ormuz).

3. Un área de conocimiento se dirá que es «deficitaria» si su capacidad docente estructural no es suficiente para atender todo el encargo docente que tiene asignado.

4. Un área de conocimiento se dirá que es «excedentaria» si su capacidad docente estructural es superior en un 5%, con un mínimo de 60 horas, a la necesaria para atender todo el encargo docente que tiene asignado.

## Capítulo II

### Asignación provisional de docencia

#### Artículo 4. Activación de la asignación provisional de docencia.

Cuando un área de conocimiento sea deficitaria, o se prevea tal situación en el futuro inmediato, se podrá recurrir a personal docente e investigador de otras áreas de conocimiento relacionadas, preferiblemente pertenecientes al mismo ámbito de conocimiento y departamento, que sean excedentarias.

#### Artículo 5. Procedimiento para la asignación provisional de docencia al personal docente e investigador de otra área de conocimiento.

1. A propuesta conjunta de dos áreas de conocimiento, y con el acuerdo de los departamentos afectados, podrá asignarse docencia de un área de conocimiento al personal docente e investigador de otra área de conocimiento, del mismo o distinto departamento. Dicha propuesta recogerá, de forma expresa, las asignaturas que se asignan y el período de vigencia de dicho acuerdo, que no podrá ser superior a tres cursos académicos.

2. Cuando se trate de asignar al personal docente e investigador docencia de un área de conocimiento distinta a la de su adscripción, en la asignación se tendrán en cuenta criterios objetivos tales como el acuerdo entre las áreas y departamentos afectados, el nivel de afinidad entre las áreas de conocimiento, el centro de impartición y la capacidad docente disponible con relación a la docencia encomendada, entre otros.

3. En el caso de asignación provisional de docencia a personal docente e investigador de otras áreas de conocimiento de diferente departamento, la responsabilidad del programa, de la evaluación y coordinación de la asignatura seguirá siendo del departamento al que está encomendada la docencia, que será el órgano responsable de la misma y quien deberá adoptar las medidas necesarias para la correcta impartición de la docencia. No obstante, por acuerdo de los departamentos afectados, la responsabilidad del programa, de los criterios de evaluación y de la coordinación se pueden transferir al departamento que asume docencia correspondiente al departamento deficitario.

4. La asignación provisional de docencia de un departamento a otro no impedirá la adecuación progresiva de la capacidad docente de cada área de conocimiento al encargo docente asignado en los planes de estudios.

## Capítulo III

### Adscripción transitoria de docencia

#### Artículo 6. Disposiciones generales relativas al procedimiento de cambio de adscripción transitoria.

1. El procedimiento para la readscripción transitoria de docencia a otra área de conocimiento será iniciado por el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado (en adelante, vicerrectorado de profesorado), a instancia de los departamentos afectados. No obstante, dicho trámite también podrá iniciarse a iniciativa propia del vicerrectorado de profesorado cuando se prevea que la docencia puede quedar desatendida, o bien para disminuir el desequilibrio existente en la asignación docente de las áreas de conocimiento afectadas.

2. La readscripción transitoria de docencia entre áreas de conocimiento solo afectará a las asignaturas de formación básica de los títulos oficiales de grado.

3. El procedimiento terminará mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del vicerrectorado de profesorado, conforme a lo establecido en los artículos siguientes. Dicho acuerdo recogerá las asignaturas que cambian transitoriamente de adscripción y el período de vigencia de la correspondiente adscripción.

4. El acuerdo de Consejo de Gobierno de readscripción transitoria de docencia será revisado a los tres años, y se podrá prorrogar por sucesivos e iguales periodos de tres años siempre que se mantengan las condiciones que justificaron el cambio de adscripción. La revisión de dicho acuerdo podrá ser solicitada, en cualquier momento, por cualquiera de los departamentos afectados por el mismo.

5. La adscripción transitoria de docencia de un área a otra no impedirá la adecuación progresiva de la capacidad docente de cada área de conocimiento al encargo docente asignado en los planes de estudios.

**Artículo 7. Procedimiento iniciado a instancias de los departamentos que contienen las áreas excedentaria y deficitaria (o del departamento que contiene ambas áreas).**

1. El procedimiento para la adscripción transitoria de la docencia a otra área se iniciará por el vicerrectorado de profesorado, a propuesta del departamento que contenga las áreas de conocimiento, o a propuesta conjunta de los consejos de departamento donde estén incluidas, respectivamente, las áreas deficitaria y excedentaria.

2. El vicerrectorado de profesorado solicitará informe del centro o de los centros afectados. Estos informes no serán vinculantes.

3. En el supuesto de que, solicitados los informes antedichos, no se emitieran en el término de diez días hábiles, se considerarán positivos y no se tendrán en consideración cualesquiera otros informes que se emitan posteriormente.

4. El vicerrectorado de profesorado elevará al Consejo de Gobierno, para su aprobación, propuesta de adscribir transitoriamente docencia de un área de conocimiento a otra.

5. El acuerdo del Consejo de Gobierno se comunicará, por parte del vicerrectorado de profesorado, a los departamentos y centro o centros afectados, así como al vicerrectorado con competencias en la planificación de las enseñanzas (en adelante, vicerrectorado de estudios).

6. Los departamentos afectados procurarán, además, el conocimiento general del acuerdo de referencia por el personal docente e investigador interesado, especialmente por el que esté ausente por causa justificada, con la utilización de medios tales como el correo electrónico institucional.

**Artículo 8. Procedimiento iniciado por el vicerrectorado de profesorado.**

1. En el caso de que se prevea la falta de cobertura del encargo docente asignado a un área de conocimiento, el procedimiento para la adscripción transitoria de docencia a otra área de conocimiento relacionada (del mismo o distinto departamento) podrá ser iniciado por el vicerrectorado de profesorado, por iniciativa propia, o a propuesta del área o departamento deficitario, del área o departamento excedentario, o del vicerrectorado de estudios.

2. El vicerrectorado de profesorado solicitará informe de los departamentos y centros afectados. Estos informes no serán vinculantes.

3. En el supuesto de que, solicitados los informes antedichos, no se emitieran en el término de quince días hábiles, se considerarán positivos y no se tendrán en consideración cualesquiera otros informes que se emitan posteriormente.

4. La propuesta de resolución del vicerrectorado de profesorado sobre la necesidad de encomendar la docencia de un número determinado de créditos de un área de conocimiento a otra, en el caso de adoptarse, se notificará al vicerrectorado de estudios y a los departamentos y centros afectados, y estos dispondrán de siete días hábiles para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. No se tendrán en consideración cualesquiera otras alegaciones que se emitan pasados los referidos siete días.

5. El departamento que albergue al área deficitaria, por acuerdo de su Consejo de Departamento, realizará, en el plazo máximo de siete días hábiles desde la recepción de la propuesta de resolución anterior, propuesta de las asignaturas que se encomendarán al personal docente e investigador del área excedentaria, notificando dicha propuesta al vicerrectorado de estudios, al vicerrectorado de profesorado, al departamento que albergue el área excedentaria y al centro o centros afectados, y estos dispondrán de siete días hábiles para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. No se tendrán en consideración cualesquiera otras alegaciones que se emitan pasados los referidos siete días.

6. En el supuesto de que el departamento que acoja al área deficitaria no hiciera en los plazos establecidos la anterior propuesta, esta podrá realizarse por el vicerrectorado de estudios, notificándose a los departamentos y al centro o los centros afectados, así como al vicerrectorado de profesorado. Estos dispondrán de siete días hábiles para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. No se tendrán en consideración cualesquiera otras alegaciones que se emitan pasados los referidos siete días.

7. El vicerrectorado de profesorado elevará al Consejo de Gobierno, para su aprobación, su propuesta de adscripción transitoria de determinados créditos de asignaturas de un área de conocimiento a otra, así como la propuesta del Consejo de Departamento deficitario de adscribir transitoriamente determinadas asignaturas, o parte de ellas. En el caso de carecer de esta propuesta, presentará la realizada por el vicerrectorado de estudios.

8. El acuerdo del Consejo de Gobierno se comunicará, por parte del vicerrectorado de profesorado, a los departamentos y centro o centros afectados, y al vicerrectorado de estudios. Se procurará, además, el conocimiento general del acuerdo de referencia por el personal docente e investigador interesado, especialmente por el que esté ausente por causa justificada, con la utilización de medios tales como el correo electrónico institucional.

## Capítulo IV

### Recursos

#### **Artículo 9. Recursos contra el acuerdo de adscripción transitoria.**

1. Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de adscripción transitoria de docencia podrán interponer, las personas interesadas, recurso potestativo de reposición, ante dicho órgano, en el plazo de un mes desde la publicación del citado acuerdo, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación.

2. El vicerrectorado de profesorado elevará al Consejo de Gobierno propuesta para la resolución de los recursos interpuestos informando, con carácter previo, al órgano de representación sindical correspondiente, cuyas consideraciones serán dadas a conocer al Consejo de Gobierno. Para la realización de dicha propuesta podrá solicitar informe de las juntas de centro, del vicerrectorado de estudios o de cualquier otro órgano que entendiera necesario.

**Disposición transitoria primera. Especialidades de conocimiento.**

Hasta la entrada en vigor del listado de especialidades de conocimiento a las que hace referencia el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias en este reglamento a las especialidades de conocimiento se entenderán realizadas a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por la Orden UNI/419/2023, de 17 de abril.

**Disposición transitoria segunda. Ámbitos de conocimiento.**

Hasta que sea aprobado el Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario, las referencias en esta normativa a los ámbitos de conocimiento se entenderán realizadas a los ámbitos de conocimiento que figuran en el Proyecto de Real Decreto cuyo trámite de audiencia y exposición pública finalizó el 28 de abril de 2023, URL [https://www.universidades.gob.es/20230410\\_aip16/](https://www.universidades.gob.es/20230410_aip16/).

**Disposición transitoria tercera. Sobre el profesorado asociado.**

Hasta que concluya el proceso de estabilización de plazas de profesorado asociado que se indica en la Disposición transitoria séptima de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, los acuerdos adoptados al amparo del presente reglamento no podrán producir la rescisión, no renovación o modificación de los contratos de profesorado asociado.

**Disposición final primera. Sobre las áreas deficitarias y excedentarias.**

La Universidad de Murcia hará pública, a través de la Oficina de Dato Único, la información que se menciona en el artículo 3 relativa a la capacidad docente y el encargo docente de todas las áreas de conocimiento desde, al menos, el curso académico 2017/2018.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

## ANEXO I

## I.1. Listado de ámbitos de conocimiento

i. Matemáticas
ii. Física
iii. Química
iv. Biología
v. Bioquímica
vi. Ciencias de la Tierra
vii. Ciencias medioambientales y ecología
viii. Estadística y ciencia de datos
ix. Ingeniería informática y de la telecomunicación
x. Ingeniería química, medio ambiental y materiales
xi. Ingeniería industrial, mecánica y eléctrica
xii. Ingeniería aeronáutica y aeroespacial
xiii. Ingeniería naval y oceánica
xiv. Ingeniería y ciencias agrarias, ingeniería forestal y tecnología de los alimentos
xv. Arquitectura, ingeniería civil y topografía
xvi. Ingeniería de minas
xvii. Ingenierías del ámbito de la Defensa
xviii. Cirugía, odontología y podología
xix. Medicina
xx. Enfermería
xxi. Fisioterapia y terapia ocupacional
xxii. Farmacia
xxiii. Veterinaria
xxiv. Ciencias biomédicas
xxv. Actividad física y ciencias del deporte
xxvi. Psicología y logopedia
xxvii. Economía
xxviii. Empresa
xxix. Ciencias políticas
xxx. Relaciones laborales, trabajo social y recursos humanos
xxxi. Sociología
xxxii. Derecho
xxxiii. Artes
xxxiv. Historia, arqueología e historia del arte
xxxv. Geografía
xxxvi. Filosofía
xxxvii. Lenguas modernas y sus literaturas
xxxviii. Filologías hispánica, clásicas y del mundo antiguo
xxxix. Estudios culturales y antropología
xl. Comunicación e información
xli. Ciencias de la educación
xlii. Didácticas específicas

## I.2. Listado de áreas de conocimiento

(Las áreas de conocimiento propias de la Universidad de Murcia tienen un código que comienza con una letra: A, B, C, D)

005 Álgebra
010 Análisis Geográfico Regional
015 Análisis Matemático
020 Anatomía Patológica
A025 Anatomía Patológica Veterinaria
B025 Anatomía Veterinaria
025 Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
027 Anatomía y Embriología Humana
028 Antropología Física
030 Antropología Social
033 Arqueología
035 Arquitectura y Tecnología de Computadores
038 Astronomía y Astrofísica
040 Biblioteconomía y Documentación
A819 Biología Animal
050 Biología Celular
C060 Bioquímica Clínica
060 Bioquímica y Biología Molecular
A060 Bioquímica y Biología Molecular A
B060 Bioquímica y Biología Molecular B
063 Botánica
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
070 Ciencia Política y de la Administración
083 Ciencias y Técnicas de la Navegación
085 Ciencias y Técnicas Historiográficas
090 Cirugía
095 Comercialización e Investigación de Mercados
100 Composición Arquitectónica
A105 Comunicación Audiovisual
105 Comunicación Audiovisual y Publicidad
110 Construcciones Arquitectónicas
115 Construcciones Navales
120 Cristalografía y Mineralogía
125 Derecho Administrativo
130 Derecho Civil
135 Derecho Constitucional
140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
145 Derecho Eclesiástico del Estado

150 Derecho Financiero y Tributario
155 Derecho Internacional Privado
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
165 Derecho Mercantil
170 Derecho Penal
175 Derecho Procesal
180 Derecho Romano
183 Dermatología
185 Dibujo
187 Didáctica de la Expresión Corporal
B187 Didáctica de la Expresión Corporal-San Javier
189 Didáctica de la Expresión Musical
193 Didáctica de la Expresión Plástica
B195 Didáctica de la Lengua B (Inglés)
C195 Didáctica de la Lengua C (Francés)
195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
D195 Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español)
200 Didáctica de la Matemática
205 Didáctica de las Ciencias Experimentales
210 Didáctica de las Ciencias Sociales
215 Didáctica y Organización Escolar
220 Ecología
225 Economía Aplicada
A225 Economía Aplicada A
230 Economía Financiera y Contabilidad
235 Economía, Sociología y Política Agraria
A240 Edafología
240 Edafología y Química Agrícola
245 Educación Física y Deportiva
247 Electromagnetismo
250 Electrónica
255 Enfermería
260 Escultura
265 Estadística e Investigación Operativa
270 Estética y Teoría de las Artes
275 Estomatología
280 Estratigrafía
285 Estudios Árabes e Islámicos
568 Estudios de Asia oriental
290 Estudios Hebreos y Arameos
295 Explotación de Minas
300 Expresión Gráfica Arquitectónica
305 Expresión Gráfica en la Ingeniería
310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica
315 Farmacología
A315 Farmacología Veterinaria



320 Filología Alemana
325 Filología Catalana
327 Filología Eslava
335 Filología Francesa
370 Filología Gallega y Portuguesa
340 Filología Griega
345 Filología Inglesa
350 Filología Italiana
355 Filología Latina
360 Filología Románica
365 Filología Vasca
375 Filosofía
381 Filosofía del Derecho
383 Filosofía Moral
B230 Finanzas
385 Física Aplicada
390 Física Atómica, Molecular y Nuclear
395 Física de la Materia Condensada
398 Física de la Tierra
405 Física Teórica
410 Fisiología
A410 Fisiología Animal
B410 Fisiología Humana
412 Fisiología Vegetal
C410 Fisiología Veterinaria
413 Fisioterapia
415 Fundamentos del Análisis Económico
420 Genética
428 Geodinámica Externa
427 Geodinámica Interna
430 Geografía Física
435 Geografía Humana
440 Geometría y Topología
C225 Hacienda y Economía del Sector Público
443 Histología
445 Historia Antigua
450 Historia Contemporánea
455 Historia de América
460 Historia de la Ciencia
465 Historia del Arte
470 Historia del Derecho y de las Instituciones
475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales
480 Historia e Instituciones Económicas
485 Historia Medieval
490 Historia Moderna
495 Ingeniería Aeroespacial

500 Ingeniería Agroforestal
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
510 Ingeniería de la Construcción
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación
520 Ingeniería de Sistemas y Automática
525 Ingeniería del Terreno
530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes
535 Ingeniería Eléctrica
540 Ingeniería Hidráulica
545 Ingeniería Mecánica
550 Ingeniería Nuclear
555 Ingeniería Química
560 Ingeniería Telemática
565 Ingeniería Textil y Papelera
566 Inmunología
567 Lengua Española
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos
575 Lingüística General
580 Lingüística Indoeuropea
583 Literatura Española
585 Lógica y Filosofía de la Ciencia
590 Máquinas y Motores Térmicos
595 Matemática Aplicada
600 Mecánica de Fluidos
605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
610 Medicina
B610 Medicina Familiar y Comunitaria
613 Medicina Legal y Forense
615 Medicina Preventiva y Salud Pública
617 Medicina y Cirugía Animal
620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento
623 Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa
625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
630 Microbiología
A630 Microbiología Clínica
635 Música
640 Nutrición y Bromatología
645 Obstetricia y Ginecología
646 Oftalmología
647 Óptica
A646 Optometría
650 Organización de Empresas
653 Otorrinolaringología
655 Paleontología
660 Parasitología
A050 Patología Humana



670 Pediatría
675 Periodismo
680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
685 Petrología y Geoquímica
690 Pintura
695 Prehistoria
700 Producción Animal
705 Producción Vegetal
710 Prospección e Investigación Minera
715 Proyectos Arquitectónicos
720 Proyectos de Ingeniería
725 Psicobiología
730 Psicología Básica
735 Psicología Evolutiva y de la Educación
740 Psicología Social
745 Psiquiatría
B105 Publicidad y Relaciones Públicas
B240 Química Agrícola
750 Química Analítica
755 Química Física
760 Química Inorgánica
765 Química Orgánica
770 Radiología y Medicina Física
773 Sanidad Animal
775 Sociología
780 Tecnología de Alimentos
785 Tecnología Electrónica
790 Tecnologías del Medio Ambiente
796 Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
800 Teoría de la Señal y Comunicaciones
805 Teoría e Historia de la Educación
807 Toxicología
813 Trabajo Social y Servicios Sociales
814 Traducción e Interpretación
830 Traumatología y Ortopedia
815 Urbanística y Ordenación del Territorio
817 Urología
819 Zoología

## ANEXO II

## Asignaturas de formación básica en los títulos de grado

## Grado en Administración y Dirección de Empresas

Cód.	Asignatura	Áreas
2345	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
2345	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
2344	CONTABILIDAD FINANCIERA I	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
2355	ECONOMÍA FINANCIERA	FINANZAS
2356	ECONOMÍA MUNDIAL	ECONOMÍA APLICADA A
2348	ESTADÍSTICA PARA LA EMPRESA I	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
2354	ESTADÍSTICA PARA LA EMPRESA II	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
2343	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
2347	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA II	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
2349	INTRODUCCIÓN AL MARKETING	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
2346	MATEMÁTICA DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

## Grado en Bellas Artes

Cód.	Asignatura	Áreas
1349	ARTE DEL S. XX Y ÚLTIMAS TENDENCIAS ARTÍSTICAS	HISTORIA DEL ARTE
1357	ARTE Y SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA	SOCIOLOGÍA
1353	COLOR	PINTURA
1351	DIBUJO Y FORMA	DIBUJO
1352	ESCULTURA	ESCULTURA
1350	PAISAJES CULTURALES	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES
1356	TEORÍA DEL ARTE	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES

## Grado en Biología

Cód.	Asignatura	Áreas
6213	BIOESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
6212	BIOQUÍMICA I	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A
6209	BOTÁNICA I: HONGOS, ALGAS Y BRIÓFITOS	BOTÁNICA
6211	BOTÁNICA II: CORMÓFITOS	BOTÁNICA
6208	CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA VEGETAL Y ANIMAL	BIOLOGÍA CELULAR
6210	EMBRIOLOGÍA Y ORGANOGRAFÍA	BIOLOGÍA CELULAR
6206	FÍSICA	FÍSICA APLICADA
6214	GEOLOGÍA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA
6214	GEOLOGÍA	EDAFOLOGÍA
6207	MATEMÁTICAS	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
6205	QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA
6205	QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA

## Grado en Bioquímica

Cód.	Asignatura	Áreas
1751	BIOLOGÍA I	BIOLOGÍA CELULAR
1755	BIOLOGÍA II	FISIOLOGÍA VEGETAL
1748	BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B
1750	FÍSICA	ELECTROMAGNETISMO
1756	FISICOQUÍMICA BIOLÓGICA	QUÍMICA FÍSICA
1761	FISIOLOGÍA HUMANA	FISIOLOGÍA HUMANA
1752	MATEMÁTICAS	ANÁLISIS MATEMÁTICO
1759	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA
1749	QUÍMICA I	QUÍMICA ANALÍTICA
1749	QUÍMICA I	QUÍMICA ORGÁNICA
1753	QUÍMICA II	QUÍMICA INORGÁNICA

## Grado en Biotecnología

Cód.	Asignatura	Áreas
6261	BIOESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
6256	BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR
6265	BIOLOGÍA FUNCIONAL DE ANIMALES	FISIOLOGÍA ANIMAL



6266	BIOLOGÍA FUNCIONAL DE PLANTAS	FISIOLOGÍA VEGETAL
6259	BIOQUÍMICA ESTRUCTURAL	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR A
6257	FUNDAMENTOS DE FÍSICA	ELECTRÓNICA
6258	FUNDAMENTOS MATEMÁTICOS DE LA BIOTECNOLOGÍA	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
6254	QUÍMICA GENERAL	QUÍMICA FÍSICA
6254	QUÍMICA GENERAL	QUÍMICA INORGÁNICA
6255	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA
6260	TERMODINÁMICA APLICADA	INGENIERÍA QUÍMICA

### Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos

Cód.	Asignatura	Áreas
6574	ÁLGEBRA LINEAL	ÁLGEBRA
6572	CÁLCULO I	ANÁLISIS MATEMÁTICO
6577	CÁLCULO II	ANÁLISIS MATEMÁTICO
6580	ESTRUCTURAS DE DATOS	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
6576	FUNDAMENTOS DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
6578	FUNDAMENTOS DE PROBABILIDAD Y ANÁLISIS EXPLORATORIO DE DATOS	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
6575	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
6581	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DE DATOS EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
6573	MATEMÁTICA DISCRETA	MATEMÁTICA APLICADA
6579	OPTIMIZACIÓN I	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

### Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Cód.	Asignatura	Áreas
1704	ANÁLISIS QUÍMICO	QUÍMICA ANALÍTICA
1699	BIOLOGÍA	FISIOLOGÍA VEGETAL
1699	BIOLOGÍA	BIOLOGÍA ANIMAL
1707	BIOQUÍMICA I	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR A
1708	BIOQUÍMICA II	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR A
1700	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
1702	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
1702	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	FISIOLOGÍA HUMANA
1697	MATEMÁTICAS	ÁLGEBRA
1701	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA
1698	QUÍMICA I	QUÍMICA AGRÍCOLA
1703	QUÍMICA II	QUÍMICA AGRÍCOLA

### Grado en Ciencia y Tecnología Geográficas

Cód.	Asignatura	Áreas
6164	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
6163	FUNDAMENTOS DE GEOGRAFÍA FÍSICA	GEOGRAFÍA FÍSICA
6168	FUNDAMENTOS DE GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA HUMANA
6165	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
6173	FUNDAMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
6178	GEOGRAFÍA DE ESPAÑA	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
6174	GESTIÓN CATASTRAL	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
6174	GESTIÓN CATASTRAL	GEOGRAFÍA HUMANA
6169	HISTORIA DEL TIEMPO PRESENTE	HISTORIA CONTEMPORÁNEA
6169	HISTORIA DEL TIEMPO PRESENTE	HISTORIA DE AMÉRICA
6170	MÉTODOS SOCIOLÓGICOS PARA EL ESTUDIO DEL TERRITORIO	SOCIOLOGÍA
6171	PATRIMONIO CULTURAL	HISTORIA DEL ARTE

### Grado en Ciencias Ambientales

Cód.	Asignatura	Áreas
6745	BIODIVERSIDAD VEGETAL	BOTÁNICA
6740	BIOLOGÍA CELULAR Y GENÉTICA	BIOLOGÍA CELULAR
6740	BIOLOGÍA CELULAR Y GENÉTICA	GENÉTICA
6746	ECOFISIOLOGÍA ANIMAL Y VEGETAL	FISIOLOGÍA VEGETAL
6746	ECOFISIOLOGÍA ANIMAL Y VEGETAL	FISIOLOGÍA ANIMAL
6747	ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
6748	FUNDAMENTOS DE FÍSICA	ELECTROMAGNETISMO
6741	GEOLOGÍA GENERAL	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA



6741	GEOLOGÍA GENERAL	EDAFOLOGÍA
6742	MATEMÁTICAS APLICADAS AL MEDIO AMBIENTE	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
6743	POBLACIÓN, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	GEOGRAFÍA HUMANA
6744	QUIMICA	QUÍMICA ANALÍTICA
6744	QUIMICA	QUÍMICA FÍSICA

### Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Cód.	Asignatura	Áreas
6375	ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA, ESTILOS DE VIDA Y SOCIEDAD	DIDAC. EXPRES. CORPORAL-SAN JAVIER
6371	ANATOMÍA FUNCIONAL	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
6384	BIOMECÁNICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
6386	ESTRAT.PARA LA OBTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORM. EN ACT.FÍSICO DEPORT	DIDAC. EXPRES. CORPORAL-SAN JAVIER
6385	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO	FISIOLOGÍA HUMANA
6376	FISIOLOGÍA HUMANA	FISIOLOGÍA HUMANA
6372	HABILIDADES Y DESTREZAS MOTRICES BÁSICAS Y COMPETENCIA MOTRIZ	DIDAC. EXPRES. CORPORAL-SAN JAVIER
6387	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
6373	PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA	PSICOLOGÍA BÁSICA
6374	TEORÍA, HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	SOCIOLOGÍA
6374	TEORÍA, HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

### Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública

Cód.	Asignatura	Áreas
5852	ECONOMÍA POLÍTICA	ECONOMÍA APLICADA A
5853	ESTRUCTURA Y DESIGUALDAD SOCIAL	SOCIOLOGÍA
5840	FUNDAMENTOS DE CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
5841	FUNDAMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL
5843	FUNDAMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN CIENCIA POLÍTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
5851	HISTORIA DE LOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y SOCIALES	HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS
5850	INSTITUCIONES BÁSICAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO
5842	SOCIOLOGÍA GENERAL	SOCIOLOGÍA
6481	TEORÍA POLÍTICA I	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
5844	TEORÍA Y FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

### Grado en Comunicación Audiovisual

Cód.	Asignatura	Áreas
5762	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE COMUNICACIÓN	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
5766	COMUNICACIÓN POLÍTICA Y OPINIÓN PÚBLICA	PERIODISMO
5763	DERECHO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA	DERECHO ADMINISTRATIVO
5761	DOCUMENTACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL I	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
5765	DOCUMENTACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL II	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
5757	FUNDAMENTOS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN I	PERIODISMO
5758	FUNDAMENTOS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN II	PERIODISMO
5756	HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES CONTEMPORÁNEOS	HISTORIA CONTEMPORÁNEA
5756	HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES CONTEMPORÁNEOS	HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS
5760	LENGUA ESPAÑOLA APLICADA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LENGUA ESPAÑOLA
5759	TEORÍA E INVESTIGACIÓN SOCIAL	SOCIOLOGÍA

### Grado en Criminología

Cód.	Asignatura	Áreas
4024	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
1937	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
1931	INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA I	DERECHO PENAL
1936	INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA II	DERECHO PENAL
1929	INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA BÁSICA
1934	INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA BÁSICA
1933	INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA
4023	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO
1938	MEDICINA LEGAL Y FORENSE I	MEDICINA LEGAL Y FORENSE
1932	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO

## Grado en Derecho

Cód.	Asignatura	Áreas
2294	ALEMÁN PARA JURISTAS	FILOLOGÍA ALEMANA
2301	DERECHO ADMINISTRATIVO I	DERECHO ADMINISTRATIVO
2288	DERECHO CIVIL I	DERECHO CIVIL
2287	DERECHO CONSTITUCIONAL I	DERECHO CONSTITUCIONAL
2302	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
2303	DERECHO MERCANTIL I	DERECHO MERCANTIL
2295	DERECHO PENAL I	DERECHO PENAL
2286	DERECHO ROMANO	DERECHO ROMANO
2289	ECONOMÍA PARA JURISTAS	HACIENDA Y ECONOMÍA DEL SECTOR PUBLICO
2292	FRANCÉS PARA JURISTAS	FILOLOGÍA FRANCESA
2285	HISTORIA DEL DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES
2291	INGLÉS PARA JURISTAS	FILOLOGÍA INGLESA
2293	ITALIANO PARA JURISTAS	FILOLOGÍA ITALIANA

## Grado en Economía

Cód.	Asignatura	Áreas
2242	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
2247	CONTABILIDAD FINANCIERA I	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
2244	DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL
2251	ECONOMÍA MUNDIAL I	ECONOMÍA APLICADA A
2245	ESTADÍSTICA BÁSICA PARA LA ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
2249	HISTORIA ECONÓMICA MUNDIAL	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
2241	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
2246	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA II	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
2243	MATEMÁTICAS BÁSICAS PARA LA ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
2248	SOCIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA DE LAS POBLACIONES	SOCIOLOGÍA

## Grado en Educación Infantil

Cód.	Asignatura	Áreas
1984	DESARROLLO DE LA COMPETENCIA COMUNIC. EN LENGUA CASTELLANA PARA EDUC. INF.	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL)
1986	DIAGNÓSTICO Y OBSERVACIÓN EN EL AULA DE EDUCACIÓN INFANTIL	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
1987	EL CENTRO ESCOLAR: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
5973	FRANCÉS PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL	DIDÁCTICA DE LA LENGUA C (FRANCÉS)
1988	INGLÉS PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL	DIDÁCTICA DE LA LENGUA B (INGLÉS)
1983	LA EDUCACIÓN INFANTIL EN SU CONTEXTO HISTÓRICO E INTERNACIONAL	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
1993	MEDIOS, MATERIALES Y TIC PARA LA ENSEÑANZA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
1982	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
1985	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
1981	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
1992	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA

## Grado en Educación Primaria

Cód.	Asignatura	Áreas
5443	ACCIÓN TUTORIAL E INVESTIGACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
5447	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN FRANCÉS PARA EL AULA DE PRIMARIA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA C (FRANCÉS)
5446	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN INGLÉS PARA EL AULA DE PRIMARIA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA B (INGLÉS)
5444	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN LENGUA ESPAÑOLA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL)
5437	ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
5436	PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN EDUCATIVA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
5441	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
5440	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
5438	RECURSOS EN EDUCACIÓN Y TIC	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
5442	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA
5439	TEORÍAS E INSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

## Grado en Educación Social

Cód.	Asignatura	Áreas
2077	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
2071	EDUCACIÓN SOCIAL, POLÍTICAS E INSTITUCIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
2076	HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA SOCIAL Y EDUCACIÓN SOCIAL	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
2074	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SOCIAL	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
2075	PEDAGOGÍA SOCIAL	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
2069	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
2073	PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL
2068	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA
2070	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
2072	TIC EN EDUCACIÓN SOCIAL	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

## Grado en Enfermería

Cód.	Asignatura	Áreas
6619	ANATOMÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
6621	BIOESTADÍSTICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
6620	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA
6620	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	PATOLOGÍA HUMANA
6622	BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B
6623	CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS A LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
6631	FARMACOLOGÍA HUMANA	FARMACOLOGÍA
6624	FISIOLOGÍA HUMANA	FISIOLOGÍA HUMANA
6632	METODOLOGÍA ENFERMERA Y COMUNICACIÓN EN SALUD	ENFERMERÍA
6625	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
6633	PRÁCTICA BASADA EN LA EVIDENCIA	ENFERMERÍA

## Grado en Estudios de Comunicación y Medios

Cód.	Asignatura	Áreas
6534	BÚSQUEDA Y USO DE LA INFORMACIÓN / INFORMATION SEEKING SKILLS	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
6539	COMUNICACIÓN INTERCULTURAL / INTERCULTURAL COMMUNICATION	PERIODISMO
6531	COMUNICACIÓN Y CULTURA MEDIÁTICA / COMMUNICATION AND MEDIA CULTURE	PERIODISMO
6540	CULTURA DE CONSUMO Y COMUNICACIÓN / MEDIA AND CONSUMER CULTURE	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
6532	HISTORIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL / HISTORY OF SOCIAL COMMUNICATION	PERIODISMO
6533	INGLÉS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN / ENGLISH FOR MEDIA AND COMMUNICATION	FILOLOGÍA INGLESA
6541	MEDIOS Y DEMOCRACIA / MEDIA AND DEMOCRACY	PERIODISMO
6530	PUBLICIDAD / ADVERTISING	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
6529	REDACC. MULTIMEDIA DE GÉNEROS INF. Y DE OPINIÓN I / WRITING SKILLS I	PERIODISMO
6535	REDACC. MULTIMEDIA DE GÉNEROS INF. Y DE OPINIÓN II / WRITING SKILLS II	PERIODISMO

## Grado en Estudios Franceses

Cód.	Asignatura	Áreas
6837	GEOGRAFÍA DE FRANCIA Y DE LOS PAÍSES FRANCÓFONOS	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
6840	HISTORIA DE EUROPA Y DE LOS PAÍSES DEL MEDITERRÁNEO DESDE 1945	HISTORIA CONTEMPORÁNEA
6841	LAS CORRIENTES LITERARIAS DEL SIGLO XX A TRAVÉS DE SUS GRANDES OBRAS	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA
6838	LENGUA FRANCESA I	FILOLOGÍA FRANCESA
6842	LENGUA FRANCESA II	FILOLOGÍA FRANCESA
6855	LENGUA FRANCESA III	FILOLOGÍA FRANCESA
6856	LENGUA FRANCESA IV	FILOLOGÍA FRANCESA
6844	LENGUA MINOR I (ALEMÁN)	FILOLOGÍA ALEMANA
6845	LENGUA MINOR I (ÁRABE)	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
6846	LENGUA MINOR I (INGLÉS)	FILOLOGÍA INGLESA
6847	LENGUA MINOR I (ITALIANO)	FILOLOGÍA ITALIANA
6849	LENGUA MINOR II (ALEMÁN)	FILOLOGÍA ALEMANA
6850	LENGUA MINOR II (ÁRABE)	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS





6851	LENGUA MINOR II (INGLÉS)	FILOLOGÍA INGLESA
6852	LENGUA MINOR II (ITALIANO)	FILOLOGÍA ITALIANA
6839	NORMA Y USO DE LA LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA

### Grado en Estudios Ingleses

Cód.	Asignatura	Áreas
1524	CULTURA CONTEMPORÁNEA DE LOS PAÍSES DE HABLA INGLESA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS	FILOLOGÍA INGLESA
1533	IDENTIDAD CULTURAL ANGLO-NORTEAMERICANA Y ESTUDIOS CULTURALES	FILOLOGÍA INGLESA
1528	INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS INGLESES	FILOLOGÍA INGLESA
1527	INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS LITERARIO DE TEXTOS EN LENGUA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA
1523	LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA
1525	LENGUA INGLESA I	FILOLOGÍA INGLESA
1529	LENGUA INGLESA II	FILOLOGÍA INGLESA
1534	RECURSOS, HERRAMIENTAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS ESTUDIOS INGLESES	FILOLOGÍA INGLESA
1534	RECURSOS, HERRAMIENTAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS ESTUDIOS INGLESES	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
3295	SEGUNDA LENGUA I (ALEMÁN)	FILOLOGÍA ALEMANA
3297	SEGUNDA LENGUA I (ÁRABE)	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
3294	SEGUNDA LENGUA I (FRANCÉS)	FILOLOGÍA FRANCESA
3298	SEGUNDA LENGUA I (GRIEGO MODERNO)	FILOLOGÍA GRIEGA
3296	SEGUNDA LENGUA I (ITALIANO)	FILOLOGÍA ITALIANA
3300	SEGUNDA LENGUA II (ALEMÁN)	FILOLOGÍA ALEMANA
3302	SEGUNDA LENGUA II (ÁRABE)	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
3299	SEGUNDA LENGUA II (FRANCÉS)	FILOLOGÍA FRANCESA
3303	SEGUNDA LENGUA II (GRIEGO MODERNO)	FILOLOGÍA GRIEGA
3301	SEGUNDA LENGUA II (ITALIANO)	FILOLOGÍA ITALIANA

### Grado en Farmacia

Cód.	Asignatura	Áreas
6431	ANATOMÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
6436	BIOESTADÍSTICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
6430	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA
6430	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	PATOLOGÍA HUMANA
6434	BIOLOGÍA VEGETAL	BOTÁNICA
6434	BIOLOGÍA VEGETAL	FISIOLOGÍA VEGETAL
6438	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B
6432	FÍSICA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
6432	FÍSICA	FÍSICA APLICADA
6437	FÍSICO-QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA
6439	FISIOLOGÍA HUMANA	FISIOLOGÍA HUMANA
6440	QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	QUÍMICA ANALÍTICA
6433	QUÍMICA GENERAL	QUÍMICA ANALÍTICA
6433	QUÍMICA GENERAL	QUÍMICA INORGÁNICA
6433	QUÍMICA GENERAL	QUÍMICA ORGÁNICA
6435	QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA

### Grado en Filología Clásica

Cód.	Asignatura	Áreas
1653	ARTE CLÁSICO	HISTORIA DEL ARTE
1655	GRAMÁTICA GRIEGA	FILOLOGÍA GRIEGA
1656	GRAMÁTICA LATINA	FILOLOGÍA LATINA
1664	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA ANTIGUA	FILOSOFÍA
1654	LINGÜÍSTICA. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL LENGUAJE HUMANO	LINGÜÍSTICA GENERAL
1663	LITERATURA. TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA
1657	TEXTOS GRIEGOS I	FILOLOGÍA GRIEGA
1658	TEXTOS GRIEGOS II	FILOLOGÍA GRIEGA
1659	TEXTOS LATINOS I	FILOLOGÍA LATINA
1660	TEXTOS LATINOS II	FILOLOGÍA LATINA

## Grado en Filosofía

Cód.	Asignatura	Áreas
1483	ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA	FILOSOFÍA
4000	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
4002	CONCEPTOS ESTÉTICOS FUNDAMENTALES	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES
3999	HISTORIA DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	HISTORIA DEL ARTE
1479	HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	HISTORIA CONTEMPORÁNEA
1484	LÓGICA I	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
1485	LÓGICA II	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
4007	SOCIOLOGÍA GENERAL	SOCIOLOGÍA
4001	TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
1491	TEORÍAS ÉTICAS	FILOSOFÍA MORAL

## Grado en Física

Cód.	Asignatura	Áreas
2441	ÁLGEBRA	ÁLGEBRA
2439	CÁLCULO I	ANÁLISIS MATEMÁTICO
2440	CÁLCULO II	ANÁLISIS MATEMÁTICO
2435	FUNDAMENTOS DE FÍSICA I	ELECTROMAGNETISMO
2436	FUNDAMENTOS DE FÍSICA II	FÍSICA APLICADA
2437	FUNDAMENTOS DE FÍSICA III	ELECTROMAGNETISMO
2444	INFORMÁTICA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA
2444	INFORMÁTICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
2438	LABORATORIO DE FÍSICA	ELECTROMAGNETISMO
2438	LABORATORIO DE FÍSICA	FÍSICA APLICADA
2442	MÉTODOS MATEMÁTICOS I	FÍSICA APLICADA
2443	QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA

## Grado en Fisioterapia

Cód.	Asignatura	Áreas
4050	AFECCIONES MÉDICO-QUIRÚRGICAS I	FISIOTERAPIA
4055	AFECCIONES MÉDICO-QUIRÚRGICAS II	FISIOTERAPIA
4044	ANATOMÍA BÁSICA Y DEL TRONCO	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
4048	ANATOMÍA DEL APARATO LOCOMOTOR Y DE LOS MIEMBROS	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
4049	BIOFÍSICA APLICADA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
4047	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA
4047	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	PATOLOGÍA HUMANA
4046	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B
4058	ESTADÍSTICA Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA
4045	FISIOLOGÍA BÁSICA	FISIOLOGÍA HUMANA
4056	FUENTES DOCUMENTALES EN FISIOTERAPIA E INGLÉS CIENTÍFICO	FILOLOGÍA INGLESA
4056	FUENTES DOCUMENTALES EN FISIOTERAPIA E INGLÉS CIENTÍFICO	FISIOTERAPIA
4057	PSICOLOGÍA DE LA SALUD	PSIQUIATRÍA

## Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales

Cód.	Asignatura	Áreas
6129	ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
6120	BASES DE DATOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
6131	CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIGITALES	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
6118	EDICIÓN DIGITAL I: FORMATOS MULTIMEDIA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
6121	EDICIÓN DIGITAL II: LENGUAJES DE MERCADO	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
6130	EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
6122	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
6123	MARCO LEGAL DE LOS CONTENIDOS Y SERVICIOS DIGITALES	DERECHO ADMINISTRATIVO
6123	MARCO LEGAL DE LOS CONTENIDOS Y SERVICIOS DIGITALES	DERECHO CIVIL
6119	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD DIGITAL	PERIODISMO
6132	REDES SOCIALES Y COMUNIDADES VIRTUALES	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

## Grado en Historia

Cód.	Asignatura	Áreas
1449	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL REGISTRO ARQUEOLÓGICO	ARQUEOLOGÍA
1443	DIPLOMÁTICA GENERAL	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

1431	FUNDAMENTOS DE GEOGRAFÍA FÍSICA	GEOGRAFÍA FÍSICA
1441	FUNDAMENTOS DE GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA HUMANA
1432	HISTORIA DEL ARTE ANTIGUO Y MEDIEVAL	HISTORIA DEL ARTE
1442	HISTORIA DEL ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO	HISTORIA DEL ARTE
1440	INTRODUCCIÓN A LA ARQUEOLOGÍA	ARQUEOLOGÍA
1433	PALEOGRAFÍA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
1434	SEMINARIO DE TÉCNICAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS PARA EL ANÁLISIS HISTÓRICO	HISTORIA MODERNA
1434	SEMINARIO DE TÉCNICAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS PARA EL ANÁLISIS HISTÓRICO	HISTORIA ANTIGUA
1435	SEMINARIO DE TEORÍA Y MÉTODO DE LA HISTORIA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA
1435	SEMINARIO DE TEORÍA Y MÉTODO DE LA HISTORIA	PREHISTORIA

### Grado en Historia del Arte

Cód.	Asignatura	Áreas
1305	CULTURA CLÁSICA	FILOLOGÍA LATINA
1314	FUENTES LITERARIAS Y DOCUMENTALES DE LA HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE
1311	HISTORIA DE LAS IDEAS ESTÉTICAS	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES
1304	HISTORIA DEL ARTE COMO HECHO CULTURAL	HISTORIA DEL ARTE
1306	HISTORIA GENERAL DE EUROPA	HISTORIA MODERNA
1309	ICONOGRAFÍA	HISTORIA DEL ARTE
1315	INTRODUCCIÓN AL ARTE CINEMATográfico	HISTORIA DEL ARTE
1319	LA MÚSICA COMO LENGUAJE ARTÍSTICO	HISTORIA DEL ARTE
1310	PAISAJE Y TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
1312	TÉCNICAS ARTÍSTICAS	DIBUJO
1312	TÉCNICAS ARTÍSTICAS	ARQUEOLOGÍA

### Grado en Ingeniería Informática

Cód.	Asignatura	Áreas
1885	ÁLGEBRA Y MATEMÁTICA DISCRETA	MATEMÁTICA APLICADA
1890	CÁLCULO	MATEMÁTICA APLICADA
1891	ESTADÍSTICA	MATEMÁTICA APLICADA
1893	ESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
1889	FUNDAMENTOS DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
1887	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INFORMÁTICA	ELECTRÓNICA
1887	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
1886	FUNDAMENTOS LÓGICOS DE LA INFORMÁTICA	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
1894	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES Y HABILIDADES PROFESIONALES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
1894	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES Y HABILIDADES PROFESIONALES	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
1894	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES Y HABILIDADES PROFESIONALES	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
1888	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
1892	TECNOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

### Grado en Ingeniería Química

Cód.	Asignatura	Áreas
3166	ECONOMÍA GENERAL, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA APLICADA A
3166	ECONOMÍA GENERAL, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
3167	EXPRESIÓN GRÁFICA Y DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA
3160	FÍSICA I	FÍSICA APLICADA
3164	FÍSICA II	ELECTROMAGNETISMO
3162	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
3161	MATEMÁTICAS I	ÁLGEBRA
3165	MATEMÁTICAS II	ANÁLISIS MATEMÁTICO
3169	MÉTODOS ESTADÍSTICOS	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
3159	QUÍMICA I	QUÍMICA ANALÍTICA
3159	QUÍMICA I	QUÍMICA ORGÁNICA
3163	QUÍMICA II	QUÍMICA FÍSICA
3163	QUÍMICA II	QUÍMICA INORGÁNICA

### Grado en Lengua y Literatura Españolas

Cód.	Asignatura	Áreas
1268	ESPAÑOL NORMATIVO I	LENGUA ESPAÑOLA
1269	ESPAÑOL NORMATIVO II	LENGUA ESPAÑOLA
1249	HISTORIA DE ESPAÑA	HISTORIA MEDIEVAL



1253	IDIOMA MODERNO I (ALEMÁN)	FILOLOGÍA ALEMANA
1255	IDIOMA MODERNO I (ÁRABE)	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
1252	IDIOMA MODERNO I (FRANCÉS)	FILOLOGÍA FRANCESA
1256	IDIOMA MODERNO I (GRIEGO)	FILOLOGÍA GRIEGA
1251	IDIOMA MODERNO I (INGLÉS)	FILOLOGÍA INGLESA
1254	IDIOMA MODERNO I (ITALIANO)	FILOLOGÍA ITALIANA
1259	IDIOMA MODERNO II (ALEMAN)	FILOLOGÍA ALEMANA
1261	IDIOMA MODERNO II (ÁRABE)	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
1258	IDIOMA MODERNO II (FRANCÉS)	FILOLOGÍA FRANCESA
1262	IDIOMA MODERNO II (GRIEGO)	FILOLOGÍA GRIEGA
1257	IDIOMA MODERNO II (INGLÉS)	FILOLOGÍA INGLESA
1260	IDIOMA MODERNO II (ITALIANO)	FILOLOGÍA ITALIANA
1264	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL LENGUAJE HUMANO	LINGÜÍSTICA GENERAL
1263	LATÍN	FILOLOGÍA LATINA
1266	LITERATURA ESPAÑOLA EN SUS RELACIONES CON LA LITERATURA UNIVERSAL	LITERATURA ESPAÑOLA
1267	LITERATURA ESPAÑOLA. EDAD MEDIA	LITERATURA ESPAÑOLA
1265	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

### Grado en Logopedia

Cód.	Asignatura	Áreas
1046	ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DEL LENGUAJE	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
1044	ANATOMÍA DE LOS ÓRGANOS DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
1049	FISIOLOGÍA DE LOS ÓRGANOS DEL LENGUAJE Y LA AUDICIÓN	FISIOLOGÍA HUMANA
1052	LINGÜÍSTICA	LINGÜÍSTICA GENERAL
1050	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN LOGOPEDIA	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO
1054	NEUROPSICOLOGÍA DE LAS ALTERACIONES DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE	PSICOBIOLOGÍA
1051	PRINCIPIOS DE NEUROCIENCIAS	PSICOBIOLOGÍA
1047	PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS	PSICOLOGÍA BÁSICA
1045	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO: INFANCIA Y NIÑEZ	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
1055	PSICOPATOLOGÍA DEL LENGUAJE Y LA AUDICIÓN	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

### Grado en Marketing

Cód.	Asignatura	Áreas
3620	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
3621	CONTABILIDAD FINANCIERA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
3615	DERECHO MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL
3622	DIRECCIÓN FINANCIERA	FINANZAS
3623	ECONOMÍA MUNDIAL	ECONOMÍA APLICADA A
3616	ESTRUCTURA SOCIAL	SOCIOLOGÍA
3624	FUNDAMENTOS DE MARKETING	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
3617	HISTORIA ECONÓMICA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
3618	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
3619	MATEMÁTICAS	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

### Grado en Matemáticas

Cód.	Asignatura	Áreas
6071	ÁLGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA	ÁLGEBRA
6072	CONJUNTOS Y NÚMEROS	ÁLGEBRA
6076	ELEMENTOS DE PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
6073	FÍSICA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR
6070	FUNCIONES DE UNA VARIABLE REAL	ANÁLISIS MATEMÁTICO
6074	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
6077	INTRODUCCIÓN AL MÉTODO MATEMÁTICO	ÁLGEBRA
6077	INTRODUCCIÓN AL MÉTODO MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO
6078	TECNOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
6075	TOPOLOGÍA DE ESPACIOS MÉTRICOS	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

### Grado en Medicina

Cód.	Asignatura	Áreas
3498	ANATOMÍA GENERAL Y DESCRIPTIVA DEL APARATO LOCOMOTOR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
3503	BIOESTADÍSTICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
3501	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA



3501	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	PATOLOGÍA HUMANA
3499	BIOQUÍMICA GENERAL	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B
3510	EPIDEMIOLOGÍA GENERAL Y DEMOGRAFÍA SANITARIA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
3502	FISIOLOGÍA I	FISIOLOGÍA HUMANA
3509	GENÉTICA HUMANA	GENÉTICA
3500	HISTORIA DE LA MEDICINA; INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA EN MEDICINA	HISTORIA DE LA CIENCIA
3511	INMUNOLOGÍA	INMUNOLOGÍA
3519	PSICOLOGÍA MÉDICA	PSIQUIATRÍA

### Grado en Nutrición Humana y Dietética

Cód.	Asignatura	Áreas
6803	ALIMENTACIÓN Y CULTURA	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
6795	ANATOMÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
6797	BIOESTADÍSTICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
6796	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA
6796	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	PATOLOGÍA HUMANA
6802	BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A
6805	FISIOLOGÍA HUMANA	FISIOLOGÍA HUMANA
6798	INGLÉS	FILOLOGÍA INGLESA
6800	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA
6801	PSICOLOGÍA Y COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
6799	QUÍMICA	QUÍMICA AGRÍCOLA

### Grado en Odontología

Cód.	Asignatura	Áreas
6302	ANATOMÍA GENERAL	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
6303	BIOESTADÍSTICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
6304	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA
6304	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	PATOLOGÍA HUMANA
6305	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B
6307	EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
6308	FISIOLOGÍA HUMANA	FISIOLOGÍA HUMANA
6309	INMUNOLOGÍA BUCODENTAL	INMUNOLOGÍA
6310	MICROBIOLOGÍA BUCODENTAL	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA
6306	PSICOLOGÍA	PSIQUIATRÍA
6313	RADIOLOGÍA, FÍSICA MÉDICA Y RADIOPROTECCIÓN	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

### Grado en Óptica y Optometría

Cód.	Asignatura	Áreas
1096	ÁLGEBRA LINEAL Y CÁLCULO	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
1090	ANATOMÍA OCULAR Y DEL SISTEMA VISUAL	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
1092	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA
1092	BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA	PATOLOGÍA HUMANA
1094	BIOQUÍMICA OCULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B
1091	FISIOLOGÍA OCULAR	OFTALMOLOGÍA
1093	FUNDAMENTOS DE FÍSICA	ELECTROMAGNETISMO
1097	FUNDAMENTOS DE OPTOMETRÍA	OPTOMETRÍA
1095	GEOMETRÍA Y ESTADÍSTICA	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
1100	ÓPTICA FISIOLÓGICA I	ÓPTICA
1099	ÓPTICA GEOMÉTRICA I	ÓPTICA
1098	QUÍMICA DE LOS MATERIALES ÓPTICOS	INGENIERÍA QUÍMICA

### Grado en Pedagogía

Cód.	Asignatura	Áreas
2388	ANTROPOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
2389	BASES ORGÁNICAS Y FUNCIONALES DE EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
2395	ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN	ECONOMÍA APLICADA A
2391	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
2390	LA ESCUELA ACTUAL EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
2392	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
2396	PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS	PSICOLOGÍA BÁSICA
2397	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN



2394	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA
2393	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

### Grado en Periodismo

Cód.	Asignatura	Áreas
5892	CIENCIA POLÍTICA Y OPINIÓN PÚBLICA	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
5896	DERECHO DE LA INFORMACIÓN	DERECHO CONSTITUCIONAL
5890	DOCUMENTACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL I	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
5895	DOCUMENTACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL II	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
5891	ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
5891	ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
5886	FUNDAMENTOS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN I	PERIODISMO
5887	FUNDAMENTOS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN II	PERIODISMO
5885	HISTORIA DEL MUNDO ACTUAL	HISTORIA CONTEMPORÁNEA
5889	LENGUA ESPAÑOLA PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LENGUA ESPAÑOLA
5888	TEORÍA E INVESTIGACIÓN SOCIAL	SOCIOLOGÍA

### Grado en Psicología

Cód.	Asignatura	Áreas
1006	ANÁLISIS DE DATOS EN PSICOLOGÍA	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO
1010	APRENDIZAJE	PSICOLOGÍA BÁSICA
1004	GENÉTICA Y EVOLUCIÓN DE LA CONDUCTA	PSICOBIOLOGÍA
1000	HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA BÁSICA
1002	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO
1009	NEUROCIENCIA DE LA CONDUCTA	PSICOBIOLOGÍA
1003	PSICOLOGÍA DE LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
1001	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO: INFANCIA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
1012	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO: NIÑEZ	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
1007	PSICOLOGÍA SOCIAL: PROCESOS BÁSICOS	PSICOLOGÍA SOCIAL

### Grado en Publicidad y Relaciones Públicas

Cód.	Asignatura	Áreas
5933	DERECHO DE LA PUBLICIDAD	DERECHO MERCANTIL
5929	DOCUMENTACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL I	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
5930	DOCUMENTACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL II	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
5934	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
5925	FUNDAMENTOS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN I	PERIODISMO
5926	FUNDAMENTOS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN II	PERIODISMO
5931	FUNDAMENTOS DE MARKETING	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
5924	HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS	HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS
5928	LENGUA ESPAÑOLA PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LENGUA ESPAÑOLA
5927	TEORÍA E INVESTIGACIÓN SOCIAL	SOCIOLOGÍA

### Grado en Química

Cód.	Asignatura	Áreas
1622	APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA
1622	APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA
1622	APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA
1622	APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA
1620	BIOLOGÍA	BIOLOGÍA CELULAR
1620	BIOLOGÍA	FISIOLOGÍA VEGETAL
1616	FÍSICA I	FÍSICA APLICADA
1617	FÍSICA II	ELECTROMAGNETISMO
1621	GEOQUÍMICA Y MINERALOGÍA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA
1618	MATEMÁTICAS I	ÁLGEBRA
1619	MATEMÁTICAS II	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
1619	MATEMÁTICAS II	ANÁLISIS MATEMÁTICO
1615	OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO	QUÍMICA ANALÍTICA
1615	OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO	QUÍMICA FÍSICA
1615	OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO	QUÍMICA INORGÁNICA
1615	OPERACIONES BÁSICAS DE LABORATORIO	QUÍMICA ORGÁNICA
1613	QUÍMICA I	QUÍMICA FÍSICA



1613	QUÍMICA I	QUÍMICA INORGÁNICA
1614	QUÍMICA II	QUÍMICA ANALÍTICA
1614	QUÍMICA II	QUÍMICA ORGÁNICA

### Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Cód.	Asignatura	Áreas
2482	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
2490	ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO	ECONOMÍA APLICADA A
2489	DERECHO DEL TRABAJO I	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
2479	ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL
2485	ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
2484	HISTORIA DE LAS RELACIONES LABORALES	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
2491	INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
2481	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
2483	PSICOLOGÍA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES	PSICOLOGÍA SOCIAL
2480	SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO	SOCIOLOGÍA

### Grado en Sociología

Cód.	Asignatura	Áreas
5051	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
5062	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA A
5058	ESTADÍSTICA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
5057	FILOSOFÍA POLÍTICA Y ÉTICA PROFESIONAL	FILOSOFÍA MORAL
5056	HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE EUROPA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA
5061	HISTORIA ECONÓMICA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
5054	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
5053	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
5052	INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA
5055	PRINCIPIOS DE GESTIÓN	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

### Grado en Terapia Ocupacional

Cód.	Asignatura	Áreas
6493	ANÁLISIS FUNCIONAL DEL MOVIMIENTO	FISIOTERAPIA
6483	ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
6483	ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANA	HISTOLOGÍA
6483	ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANA	PATOLOGÍA HUMANA
6489	ANATOMÍA HUMANA II	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
6488	BIOESTADÍSTICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
6484	DEONTOLOGÍA Y LEGISLACIÓN SANITARIA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE
6487	FISIOLOGÍA HUMANA	FISIOLOGÍA HUMANA
6494	NEUROPSICOLOGÍA	PSICOBIOLOGÍA
6485	PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS	PSICOLOGÍA BÁSICA
6490	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
6486	SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA DE LA SALUD	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
6486	SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA DE LA SALUD	SOCIOLOGÍA

### Grado en Trabajo Social

Cód.	Asignatura	Áreas
5679	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
5676	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO
5675	DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL
5683	DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
5678	DESARROLLO HUMANO EN EL CICLO VITAL	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
5685	ECONOMÍA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL	ECONOMÍA APLICADA A
5674	ESTRUCTURA SOCIAL	SOCIOLOGÍA
5677	FUNDAMENTOS DEL COMPORTAMIENTO HUMANO	PSICOLOGÍA BÁSICA
5684	PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL
5673	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA

### Grado en Traducción e Interpretación

Cód.	Asignatura	Áreas
5296	CULTURA APLICADA A LA TRADUCCIÓN B-A (FRANCÉS-ESPAÑOL)	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

5295	CULTURA APLICADA A LA TRADUCCIÓN B-A (INGLÉS-ESPAÑOL)	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
5315	CULTURA APLICADA A LA TRADUCCIÓN C-A (ALEMÁN-ESPAÑOL)	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
5317	CULTURA APLICADA A LA TRADUCCIÓN C-A (ÁRABE-ESPAÑOL)	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
5314	CULTURA APLICADA A LA TRADUCCIÓN C-A (FRANCÉS-ESPAÑOL)	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
5313	CULTURA APLICADA A LA TRADUCCIÓN C-A (INGLÉS-ESPAÑOL)	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
5316	CULTURA APLICADA A LA TRADUCCIÓN C-A (ITALIANO-ESPAÑOL)	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
5289	LENGUA A I (ESPAÑOL)	LENGUA ESPAÑOLA
5290	LENGUA A II (ESPAÑOL)	LENGUA ESPAÑOLA
5321	LENGUA A III (ESPAÑOL)	LENGUA ESPAÑOLA
5293	LENGUA B I (FRANCÉS)	FILOLOGÍA FRANCESA
5292	LENGUA B I (INGLÉS)	FILOLOGÍA INGLESA
5299	LENGUA B II (FRANCÉS)	FILOLOGÍA FRANCESA
5298	LENGUA B II (INGLÉS)	FILOLOGÍA INGLESA
5303	LENGUA C I (ALEMÁN)	FILOLOGÍA ALEMANA
5305	LENGUA C I (ÁRABE)	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
5302	LENGUA C I (FRANCÉS)	FILOLOGÍA FRANCESA
5301	LENGUA C I (INGLÉS)	FILOLOGÍA INGLESA
5304	LENGUA C I (ITALIANO)	FILOLOGÍA ITALIANA
5309	LENGUA C II (ALEMÁN)	FILOLOGÍA ALEMANA
5311	LENGUA C II (ÁRABE)	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
5308	LENGUA C II (FRANCÉS)	FILOLOGÍA FRANCESA
5307	LENGUA C II (INGLÉS)	FILOLOGÍA INGLESA
5310	LENGUA C II (ITALIANO)	FILOLOGÍA ITALIANA
5288	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA TRADUCCIÓN	LINGÜÍSTICA GENERAL

## Grado en Veterinaria

Cód.	Asignatura	Áreas
2797	ANATOMÍA E HISTOLOGÍA DEL SNC Y EMBRIOLOGÍA	ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA
2797	ANATOMÍA E HISTOLOGÍA DEL SNC Y EMBRIOLOGÍA	ANATOMÍA VETERINARIA
2790	ANATOMÍA I	ANATOMÍA VETERINARIA
2791	ANATOMÍA II	ANATOMÍA VETERINARIA
2792	ANATOMÍA MICROSCÓPICA E HISTOLOGÍA	ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA
2788	BIOLOGÍA GENERAL Y MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A
2788	BIOLOGÍA GENERAL Y MOLECULAR	BIOLOGÍA ANIMAL
2789	BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A
2786	ESTADÍSTICA Y EMPRESA (GESTIÓN Y MARKETING)	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
2786	ESTADÍSTICA Y EMPRESA (GESTIÓN Y MARKETING)	PRODUCCIÓN ANIMAL
2787	FÍSICA Y QUÍMICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A
2787	FÍSICA Y QUÍMICA	FÍSICA APLICADA
2793	FISIOLOGÍA VETERINARIA I	FISIOLOGÍA VETERINARIA
2798	FISIOLOGÍA VETERINARIA II	FISIOLOGÍA VETERINARIA



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

**2313 Resolución R-145 de 12 de febrero del 2024 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Título Oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

**Resuelve:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), del actual Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas, que quedará estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023) pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la fecha de notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 12 de febrero de 2024.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

## ANEXO

## MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS

**GRADUADO O GRADUADA EN ADMINISTRACIÓN  
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Estructura de las enseñanzas:

CARÁCTER ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS
Formación Básica .....	63,0
Obligatorias .....	117,0
Optativas .....	54,0
Trabajo Fin de Grado .....	6,0
Total.....	240,0

3. Resumen de las materias que constituyen el Grado y su distribución en ECTS

Abreviaturas: BS: Asignatura Básica, B: Asignatura Obligatoria, O: Asignatura Optativa, TFG: Trabajo Fin de Grado.

MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Análisis Económico	Introducción a la Economía	4,5	B
	Microeconomía	6,0	BS
	Decisiones Empresariales y Mercados	4,5	O
	Economía y Desarrollo Sostenible	4,5	O
	Economía Urbana	4,5	O
	Macroeconomía	6,0	BS
	Economía Monetaria y Bancaria	4,5	O
	Econometría	6,0	B
Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección Comercial I	4,5	B
	Dirección Comercial II	6,0	B
	Dirección Comercial III	6,0	B
	Creación Publicitaria	4,5	O
	Dirección de Ventas	4,5	O
	Marketing Digital	4,5	O
	Investigación de Mercados	4,5	O
Contabilidad	Contabilidad Financiera I	9,0	BS

	Contabilidad Financiera II	6,0	B
	Contabilidad Informatizada	4,5	O
	Contabilidad de Gestión I	4,5	B
	Contabilidad de Gestión II	4,5	B
	Análisis de Estados Financieros	6,0	B
	Operaciones Societarias de la PYME	4,5	O
	Sostenibilidad e Información Corporativa	4,5	O
Entorno Económico	Economía Española	6,0	B
	Economía Mundial	6,0	B
	Topics in Applied Economics	4,5	O
	Public Policy Analysis	4,5	O
	Health Economics and Economics of the Health Services	4,5	O
Finanzas	Fundamentos de Economía Financiera I	6,0	BS
	Fundamentos de Economía Financiera II	4,5	B
	Dirección Financiera	4,5	B
	Dirección Financiera Internacional	4,5	O
	Información Financiera de los Grupos de Empresas	4,5	O
	Análisis Bursátil	4,5	O
	Matemática de las Operaciones Financieras	6,0	BS
	Gestión del Circulante	4,5	O
	Complementos de Inversión y Financiación	4,5	O
	Financiación del Emprendimiento	4,5	O
Idiomas	Inglés Académico y para los Negocios	4,5	O
Marco Jurídico de la Empresa	Introducción al Derecho Patrimonial	6,0	BS
	Derecho Mercantil	6,0	B
	Derecho del Trabajo	6,0	B
	Derecho Privado de la Empresa	4,5	O
	Prevención de Riesgos laborales	4,5	O
	Derecho Financiero y Tributario	6,0	B
	Liquidación de Impuestos y Actuaciones ante la Administración Pública	4,5	O

Métodos Cuantitativos e Informáticos para la Empresa	Matemáticas para la Empresa I	7,5	BS
	Matemáticas para la Empresa II	4,5	B
	Investigación Operativa	4,5	O
	Estadística Empresarial I	7,5	BS
	Estadística Empresarial II	4,5	B
	Big Data	4,5	O
	Informática de Gestión	6,0	B
	Ampliación de Informática de Gestión	4,5	O
Organización de Empresas	Economía de la Empresa	9,0	BS
	Gestión del Conocimiento	4,5	O
	Emprendimiento	4,5	O
	Liderazgo y Habilidades Sociales	4,5	O
	Gestión de los Recursos Humanos	4,5	B
	Dirección de Personal	4,5	O
	Dirección Estratégica	6,0	B
	Dirección de Operaciones	4,5	B
	Dirección Estratégica de Operaciones	4,5	O
	Logística	4,5	O
Prácticas Académicas Externas	Prácticas Académicas Externas I	4,5	O
	Prácticas Académicas Externas II	9,0	O
	Prácticas Académicas Externas III	13,5	O
	Prácticas Académicas Externas IV	18,0	O
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6,0	TFG
Movilidad Exterior	Movilidad Exterior I	9,0	O
	Movilidad Exterior II	18,0	O
	Movilidad Exterior III	27,0	O
	Movilidad Exterior IV	36,0	O
	Movilidad Exterior V	45,0	O
	Movilidad Exterior VI	54,0	O

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**2314 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM", suscrito el 26 de abril de 2024 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM", suscrito el 26 de abril de 2024, que se inserta como Anexo.

En Murcia, a 29 de abril de 2024.—La Secretaria General, Rosa Ana Pacios Fernández.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e  
Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el  
Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la instalación de puntos  
de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM**

**Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto del Presidente n.º 39/2023 de 14 de septiembre de 2023(BORM 14/09/2023) y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024.

De otra parte, el Ilmo. Sr. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, autorizado para este acto por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha de 12 de febrero de 2024.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

**Exponen:**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) ha presentado la actuación denominada "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM" en el marco del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Esta actuación consiste en dotar de autobuses eléctricos a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura, cuyas zonas geográficas abarcan más del 60% de la población de la Región de Murcia.

Ello conlleva la necesidad de la implantación de infraestructuras de recarga de autobuses eléctricos en dichos entornos, la cual se encuentra financiada por los fondos Next Generation, EU, dentro del PRTR

Habida cuenta de la necesidad de ejecución de obras de instalación de puntos de recarga para autobuses eléctricos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene el objetivo de llevar a cabo la contratación de dicha ejecución.

El Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, consciente de la necesidad y conveniencia de esta actuación, ha mostrado su intención de colaborar en todo lo necesario para la ejecución de la obra en los terrenos municipales en la estación de autobuses de Molina de Segura, así como permitir, una vez creada la infraestructura, el estacionamiento y uso de los puntos de recarga.

En este contexto, la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia transportes y de terminales de carga en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad (apartado I del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 y siguientes, el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, los artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes:

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto del convenio**

Es objeto del presente Convenio concretar el régimen de colaboración entre las partes firmantes a fin de permitir a la administración autonómica el uso de los terrenos de la estación de autobuses, titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la instalación de 8 puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, RMU- 03 Molina de Segura-Murcia, actuación derivada del Proyecto "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM", del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

#### **Segunda.- Obligaciones y derechos de las partes.**

##### **I.- Del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.**

##### **A) Obligaciones**

1.-Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos de la parcela de la Estación de Autobuses del Ayuntamiento de Molina de Segura, comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la actuación objeto del presente Convenio, aportando además el certificado de disponibilidad de los terrenos a la firma del Convenio y facilitando las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias que puedan ser requeridas para su ejecución. La referencia catastral de la parcela en que se realizarán las actuaciones objeto del Convenio es 6739808XH5163H.

2.-En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera también la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de proporcionar la accesibilidad a éstos durante dicha ejecución.

3.-Permitir a la Consejería de Fomento e Infraestructuras el uso de las instalaciones de estacionamiento y de recarga de autobuses eléctricos, de forma preferente.

4.- Los consumos eléctricos que deriven de la carga o recarga de vehículos pertenecientes a la concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano a que se refiere el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local será satisfecho por la adjudicataria del contrato. La relación jurídica existente en la empresa suministradora y la empresa concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano tendrá carácter privado.

#### **B.- Derechos**

Utilizar tanto los estacionamientos como los puntos de carga eléctricos instalados para los vehículos pertenecientes a la concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano en las franjas horarias que se determinen mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

### **II.- De la Consejería de Fomento e Infraestructuras**

#### **A) Obligaciones**

1.- La ejecución de las actuaciones necesarias, incluida la tramitación del procedimiento de contratación procedente, para la instalación de 8 estacionamientos y puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 709.981,37€ con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.650.00 proyecto 50402.

2.-Entregar al Ayuntamiento la obra ejecutada una vez extinguido el contrato de concesión que haga uso de estas instalaciones y que tendrá una duración máxima de 10 años.

3.- Conservación y mantenimiento de los puntos de carga instalados durante la vigencia del presente Convenio.

4.- Permitir el uso de los puntos de carga para los vehículos pertenecientes al parque móvil municipal y a la concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano en las franjas horarias que se acuerden por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

5.- Atender, bien directamente y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, los consumos eléctricos que se deriven de la carga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica "RMU-03-Molina de Segura-Murcia", en la Estación de Autobuses del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien indirectamente, a través del operador de dichos servicios.

6.-Difundir que la actuación objeto del presente Convenio, ha sido financiada con fondos Next Generation, EU, dentro del PRTR.

#### **B) Derechos**

Utilizar, de forma preferente, tanto los estacionamientos como los puntos de carga eléctricos instalados para los vehículos pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, "RMU-03-Molina de Segura-Murcia", en la Estación de Autobuses del Ayuntamiento de Molina de Segura

### **III.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en



el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, lo cual podrá conllevar las consecuencias legales, incluida, en su caso, una indemnización de daños y perjuicios.

### **Tercera.- Comisión de Seguimiento del Convenio**

Para el adecuado seguimiento y control de las actuaciones de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará formada por la persona titular de la Dirección General de Movilidad y Transportes que la presidirá, o persona en quien delegue, por la persona titular de la Concejalía del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, con competencias en materia de movilidad o transportes, o persona en quien delegue y por dos técnicos, designados uno por cada una de las partes intervinientes en el presente Convenio, que actuarán como vocales de la misma. Asimismo la Comisión tendrá un Secretario con voz y sin voto, correspondiéndole velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados. Tal función será ostentada por funcionario perteneciente a la Dirección General de Movilidad y Transportes o aquélla que ejerza las funciones de movilidad y transportes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión se reunirá como mínimo bimestralmente en sesión ordinaria a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas. Las reuniones de la Comisión podrán celebrarse por medios electrónicos. Esta Comisión es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente convenio.

Asimismo la Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros.

### **Cuarta.- Publicidad**

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa, e igualmente y en las actuaciones de desarrollo y ejecución del mismo. Igualmente, ha de cumplirse lo establecido en la Conferencia Nacional de Transportes, de 5 de noviembre de 2021.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

#### **Quinta.- Vigencia temporal**

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años, prorrogables mediante acuerdo de las partes, con el límite máximo a que se refiere el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el convenio una vez transcurrido el período de consultas.

Asimismo será causa de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes aplicables al mismo.

#### **Sexta.- Naturaleza jurídica**

El presente Convenio se rige por sus cláusulas y en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable, suscribiéndose al amparo de lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo, por lo tanto, naturaleza jurídica administrativa.

En correlación con lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. Letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 3/2011, el presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada ley.

#### **Séptima.- Jurisdicción competente**

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, José Ángel Alfonso Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2315 Anuncio de la Resolución de 26 de abril de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, destinado a actividades económicas y servicios, AES, del Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla (EAE20210027).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 26 de abril de 2024, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado, destinado a actividades económicas y servicios, AES, del Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla, promovido por Vera Candela, S.L., José Martínez Martínez y otros y Fernando Sánchez-Cerezo Rosch y otros.

De conformidad con lo establecido en la el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2024\\_DOCH179897352M1714406460647RCI](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897352M1714406460647RCI)

Murcia, 29 de abril de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**2316 Resolución de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto "Instalación fotovoltaica Pinatar, de 93,167 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación", en los términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar, en la provincia de Murcia. Expte. PFOT-261.**

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 5 de octubre de 2023 (B.O.E. de 20/10/2023, n.º 251 y B.O.R.M. 11/12/2023, n.º 284), se otorgó a Fotovoltaica Zarafot 6, S.L., autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de la utilidad pública para la Instalación fotovoltaica Pinatar, de 93,167 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar, en la provincia de Murcia.

Dicha Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 150 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de servidumbres de paso, el inicio de las actuaciones expropiatorias, conforme con el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A su vez dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

En su virtud, y a petición de la empresa beneficiaria, Fotovoltaica Zarafot 6, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, HA RESUELTO:

**Primero.-** Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados, los siguientes días:

Ayuntamiento de Murcia: día 17 de junio de 2024, a partir de las 9:30 horas, en el Salón de Actos de la Agencia de Desarrollo Local, sita en C/ Azarbe del Papel, núm. 22 30007 - Murcia.

Ayuntamiento de San Javier: día 18 de junio de 2024, a partir de las 09:30 horas, en la Sala de la primera planta del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar: día 19 de junio de 2024, a partir de las 9:30 horas, en la "Sala de juntas DNI" junto a Salón de Plenos, en la planta baja del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en Plaza Luis Molina N.º 1.

**Segundo.-** Notificar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 3 de mayo de 2024.—La Delegada del Gobierno en Murcia, María Dolores Guevara Cava.

## ANEXO

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FV PINATAR:

#### AYUNTAMIENTO DE MURCIA

DATOS CATASTRALES						OCUPACIONES SUBTERRÁNEO		LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS	
Nº REF	Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	SUPERFICIE OCUPADA VALLADO (m2)	DÍA	HORA
261-1	1	45	135	30030A04500135	INVERAMAT S.L.	138.879	125.734	17/06/2024	9:30
261-2	2	43	26	30030A04300026	INVERAMAT S.L.	842.029	657.657	17/06/2024	9:30
261-3	3	45	3	30030A04500003	INVERAMAT S.L.	495.750	458.854	17/06/2024	9:30
261-4	4	45	131	30030A04500131	FINCA LA CARRETILLA S.L.	48.112	40.846	17/06/2024	10:00
261-5	5	45	132	30030A04500132	FINCA LA CARRETILLA S.L.	34.532	30.357	17/06/2024	10:00
261-6	6	45	133	30030A04500133	JOAQUIN EGEA FRUCTUOSO	18.210	15.473	17/06/2024	13:00
261-7	6	45	133	30030A04500133	MARIA CARMEN EGEA FRUCTUOSO	18.210	15.473	17/06/2024	13:00
261-8	6	45	133	30030A04500133	FINCA LA CARRETILLA S.L.	18.210	15.473	17/06/2024	13:00
261-9	7	45	134	30030A04500134	FINCA LA CARRETILLA S.L.	19.030	16.083	17/06/2024	10:00
261-10	8	45	4	30030A04500004	FINCA LA CARRETILLA S.L.	45.164	40.790	17/06/2024	10:00
261-11	9	45	5	30030A04500005	EUGENIO AVILES AVILES	37.863	34.185	17/06/2024	10:10
261-12	10	45	53	30030A04500053	JOAQUIN EGEA AVILES	78.419	71.198	17/06/2024	10:00
261-13	10	45	53	30030A04500053	JOSE GOMEZ SANCHEZ	78.419	71.198	17/06/2024	10:00
261-14	10	45	53	30030A04500053	FINCA LA CARRETILLA S.L.	78.419	71.198	17/06/2024	10:00
261-15	11	45	49	30030A04500049	FINCA LA CARRETILLA S.L.	9.718	9.127	17/06/2024	10:00
261-16	12	45	48	30030A04500048	FINCA LA CARRETILLA S.L.	6.679	6.197	17/06/2024	10:00

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 30 KV:

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

DATOS CATASTRALES					OCUPACIONES SUBTERRÁNEO			LEVANTAMIENTO DE ACTAS PRVIAS		
Nº REF	Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	ZANJA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL(m2)	DIA	HORA
261-17	1	4	177	30035A00400177	CORPORACION AGROALIMENTARIA DEL MEDITERRANEO S.L.	126,54	579,87	506,59	18/06/2024	9.30
261-18	2	4	178	30035A00400178	FOOD NATURE SYSTEM S.L.U.	41,93	133,46	267,83	18/06/2024	9:45



DATOS CATASTRALES						OCUPACIONES SUBTERRÁNEO			LEVANTAMIENTO DE ACTAS PRVIAS	
Nº REF	Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	ZANJA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORALm2)	DIA	HORA
261-19	3	4	179	30035A00400179	AGUSTIN LOPEZ MIRALLES			226,87	18/06/2024	9:55
261-20	4	4	195	30035A00400195	RAMON ROBLES GONZALEZ			216,12	18/06/2024	10:05
261-21	4	4	195	30035A00400195	ANTONIA GARCIA MARTINEZ			216,12	18/06/2024	10:05
261-22	5	4	204	30035A00400204	JOSE GOMEZ SANCHEZ			1.690,29	18/06/2024	10:15
261-23	5	4	204	30035A00400204	JULIA MARÍA SANCHEZ ALCARAZ			1.690,29	18/06/2024	10:15
261-24	5	4	204	30035A00400204	JOSE ÁNGEL SANCHEZ ALCARAZ			1.690,29	18/06/2024	10:15
261-25	6	4	207	30035A00400207	MERCEDES MARTINEZ JIMENEZ			594,02	18/06/2024	10:25
261-26	7	4				125,26	512,77	181,65	18/06/2024	10:35

### AYUNTAMIENTO DE MURCIA

DATOS CATASTRALES						OCUPACIONES SUBTERRÁNEO			LEVANTAMIENTO DE ACTAS PRVIAS	
Nº REF	Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	ZANJA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORALm2)	DIA	HORA
261-27	11	43	26	30030A04300026	INVERAMAT S.L.	14,00	28,00	56,00	17/06/2024	9:30
261-28	13	44	18	30030A04400018	FRANCISCO GERMAN ESPALLARDO	1,75	6,15	37,41	17/06/2024	10:30
261-29	14	44	25	30030A04400025	BIENVENIDO ZAPATA SAEZ			954,93	17/06/2024	10:40
261-30	15	44	38	30030A04400038	FINCA LA CARRETILLA S.L.			265,04	17/06/2024	10:50
261-31	16	44	39	30030A04400039	CARMELA SANCHEZ GARCIA			244,99	17/06/2024	11:00
261-32	17	44	40	30030A04400040	JOSE SANCHEZ GARCIA			166,09	17/06/2024	11:15
261-33	18	44	41	30030A04400041	FINCA LA CARRETILLA S.L.			235,94	17/06/2024	10:00
261-34	19	44	42	30030A04400042	FINCA LA CARRETILLA S.L.			70,99	17/06/2024	10:00
261-35	20	44	43	30030A04400043	FINCA LA CARRETILLA S.L.			61,94	17/06/2024	10:00
261-36	21	44	44	30030A04400044	FINCA LA CARRETILLA S.L.	48,21	154,30	287,05	17/06/2024	10:00
261-37	22	44	45	30030A04400045	JOSE MARIA FERNANDEZ ROCAMORA	28,19	90,20	169,12	17/06/2024	11:30
261-38	22	44	45	30030A04400045	FINCA LA CARRETILLA S.L.	28,19	90,20	169,12	17/06/2024	11:30
261-39	23	44	46	30030A04400046	DON COGOLLO S.L.	23,93	76,59	143,60	17/06/2024	11:45
261-40	24	44	47	30030A04400047	DON COGOLLO S.L.	47,64	152,45	285,85	17/06/2024	11:45
261-41	25	44	48	30030A04400048	DON COGOLLO S.L.	64,72	207,13	388,37	17/06/2024	11:45
261-42	26	44	53	30030A04400053	GUILLEN ORTIZ LAZARO			66,63	17/06/2024	12:00
261-43	26	44	53	30030A04400053	LAZARO GARCIA GUILLEN			66,63	17/06/2024	12:00

DATOS CATASTRALES						OCUPACIONES SUBTERRÁNEO			LEVANTAMIENTO DE ACTAS PRVIAS	
Nº REF	Nº	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	ZANJA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORALm2)	DIA	HORA
261-44	26	44	53	30030A04400053	ESCOLASTICA MATEO SOTO			66,63	17/06/2024	12:00
261-45	27	44	75	30030A04400075	GENARO MORENO FUENTES			12,71	17/06/2024	12:10
261-46	28	44	76	30030A04400076	MERCEDES MARTINEZ JIMENEZ			574,14	17/06/2024	12:20
261-47	32	45	3	30030A04500003	INVERAMAT S.L.	133,95	239,88	311,88	17/06/2024	9:30
261-48	33	45	4	30030A04500004	FINCA LA CARRETILLA S.L.	15,63	25,05	424,70	17/06/2024	10:00
261-49	34	45	6	30030A04500006	FINCA LA CARRETILLA S.L.	141,93	227,09	851,69	17/06/2024	10:00
261-50	35	45	37	30030A04500037	FINCA LA CARRETILLA S.L.	138,20	276,53	1.591,42	17/06/2024	10:00
261-51	36	45	39	30030A04500039	MARIA CARMEN EGEEA FRUCTUOSO			63,41	17/06/2024	12:45
261-52	37	45	53	30030A04500053	FINCA LA CARRETILLA S.L.	19,16	30,68	114,90	17/06/2024	10:00
261-53	37	45	53	30030A04500053	JOAQUIN EGEEA AVILES	19,16	30,68	114,90	17/06/2024	10:00
261-54	37	45	53	30030A04500053	JOSE GOMEZ SANCHEZ	19,16	30,68	114,90	17/06/2024	10:00
261-55	38	45	131	30030A04500131	FINCA LA CARRETILLA S.L.	16,09	28,12	32,15	17/06/2024	10:00
261-56	39	45	133	30030A04500133	JOAQUIN EGEEA FRUCTUOSO	22,51	24,01	63,74	17/06/2024	13:00
261-57	39	45	133	30030A04500133	MARIA CARMEN EGEEA FRUCTUOSO	22,51	24,01	63,74	17/06/2024	13:00
261-58	39	45	133	30030A04500133	FINCA LA CARRETILLA S.L.	22,51	24,01	63,74	17/06/2024	13:00
261-59	40	45	134	30030A04500134	FINCA LA CARRETILLA S.L.	7,99	12,79	47,96	17/06/2024	10:00
261-60	41	45	135	30030A04500135	INVERAMAT S.L.	8,01	16,01	32,02	17/06/2024	9:30
261-61	42	45	146	30030A04500146	ANGELES EGEEA AVILES	71,12	113,77	458,50	17/06/2024	13:15
261-62	43	45	147	30030A04500147	JOAQUIN EGEEA FRUCTUOSO	29,79	59,57	308,70	17/06/2024	13:00
261-63	43	45	147	30030A04500147	MARIA CARMEN EGEEA FRUCTUOSO	29,79	59,57	308,70	17/06/2024	13:00
261-64	44	45	153	30030A04500153	MANUELA GARCIA JIMENEZ			9,63	17/06/2024	13:15
261-65	45	45				233,70	467,28	556,49	17/06/2024	13:30

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA SET COLECTORA:**

**AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER**

DATOS CATASTRALES						AFECCIONES			LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS	
Nº REF	Nº	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	OCUPACIÓN PERMANENTE (PD) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT) (m2)	CAMINO DE ACCESO (m2)	DIA	HORA
261-66	1	4	177	30035A00400177	CORPORACION AGROALIMENTARIA DEL MEDITERRANEO S.L.	3.564,00	4.860,33	793,00	18/06/2024	9:30



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN:

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

DATOS CATASTRALES					OCUPACIONES AÉREO							OCUPACIONES SUBTERRÁNEO				LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS		
Nº REF	Nº	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	LONGITUD (m)	Nº APOYO	OCUPACIÓN APOYO (PD) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT) (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	SUPERFICIE AFECCIÓN (SA) (m2)	CAMINO DE ACCESO (m2)	ZANJA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (SA) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	DIA	HORA
261-67	1	4	177	30035A00400177	CORPORACION AGROALIMENTARIA DEL MEDITERRANEO S.L.	69,73	1,00	180,90	306,00	663,53	698,10	202,68	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	9:30
261-68	3	4	60	30035A00400060	CORPORACION AGROALIMENTARIA DEL MEDITERRANEO S.L.	66,54		0,00	0,00	1.049,33	665,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	9:30
261-69	4	4	61	30035A00400061	EZEQUIEL FERNANDEZ ALMAGRO	30,14		0,00	0,00	591,87	301,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	10:50
261-70	5	4	67	30035A00400067	MARIA DEL PILAR TORRENTE SERRANO	165,70		188,71	315,00	2.873,71	1.593,67	162,61	6,12	5,04	5,03	37,53	18/06/2024	11:00
261-71	5	4	67	30035A00400067	ENCARNACION BERNABE PRIETO	165,70		188,71	315,00	2.873,71	1.593,67	162,61	6,12	5,04	5,03	37,53	18/06/2024	11:00
261-72	6	4	62	30035A00400062	ANTONIO PEREZ GARCIA	0,00	2,00	0,00	0,00	0,27	36,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	11:10
261-73	7	4	64	30035A00400064	GINES ZAPATA SAEZ	0,00	2,00	15,78	0,00	0,00	0,00	0,00	53,31	45,36	45,77	346,02	18/06/2024	11:20
261-74	9	4	38	30035A00400038	ELADIO SANCHEZ EGEA	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	137,78	18/06/2024	11:30
261-75	9	4	38	30035A00400038	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ EGEA	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	137,78	18/06/2024	11:30
261-76	11	4	4	30035A00400004	ALICIA ARANDA SAEZ	266,79	3,40	347,29	594,00	3.653,09	2.647,35	220,28	42,88	36,99	36,99	257,06	18/06/2024	12:15
261-77	12	4	5	30035A00400005	DOLORES ARANDA SAEZ	60,68		0,00	0,00	794,91	602,08	98,25	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	12:25
261-78	14	4	12	30035A00400012	DOLORES ARANDA SAEZ	67,71	5,00	204,49	315,00	791,40	649,77	134,40	53,67	45,39	45,39	447,96	18/06/2024	12:25
261-79	17	5	18	30035A00500018	NICOLAS MARTINEZ SANCHEZ	161,12	6,00	235,62	360,00	3.813,12	1.676,78	20,65	14,60	14,16	14,23	118,82	18/06/2024	12:40
261-80	18	5	19	30035A00500019	NICOLAS MARTINEZ SANCHEZ	0,00		0,00	0,00	274,73	282,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	12:40
261-81	18	5	19	30035A00500019	MARIA ASUNCION HERNANDEZ MAÑOGIL	0,00		0,00	0,00	274,73	282,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	12:40
261-82	19	5	52	30035A00500052	NICOLAS MARTINEZ SANCHEZ	173,29		0,00	0,00	5.225,78	1.327,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	12:40
261-	19	5	52	30035A00500052	MARIA ASUNCION	173,29		0,00	0,00	5.225,78	1.327,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	12:40



DATOS CATASTRALES					OCUPACIONES AÉREO							OCUPACIONES SUBTERRÁNEO			LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS			
Nº REF	Nº	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	LONGITUD (m)	Nº APOYO	OCUPACIÓN APOYO (PD) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT) (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	SUPERFICIE AFECCIÓN (SA) (m2)	CAMINO DE ACCESO (m2)	ZANJA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (SA) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	DIA	HORA
83					HERNANDEZ MAÑGIL													
261-84	23	6	213	30035A00600213	JOSE MARIA PEREZ SANCHEZ	218,68	7,00	198,81	387,00	4.256,32	2.202,43	100,01	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	13:00
261-85	23	6	213	30035A00600213	CARMEN LEON CLEMENTE	218,68	7,00	198,81	387,00	4.256,32	2.202,43	100,01	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	13:00
261-86	23	6	213	30035A00600213	ANGEL PEREZ SANCHEZ	218,68	7,00	198,81	387,00	4.256,32	2.202,43	100,01	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	13:00
261-87	23	6	213	30035A00600213	MARIA DOLORES SAEZ BERENGUER	218,68	7,00	198,81	387,00	4.256,32	2.202,43	100,01	0,00	0,00	0,00	0,00	18/06/2024	13:00

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

DATOS CATASTRALES					OCUPACIONES AÉREO							OCUPACIONES SUBTERRÁNEO			LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS			
Nº REF	Nº	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	LONGITUD (m)	Nº APOYO	OCUPACIÓN APOYO (PD) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT) (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	SUPERFICIE AFECCIÓN (SA) (m2)	CAMINO DE ACCESO (m2)	ZANJA (m2)	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO (SSP) (m2)	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (SA) (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	DIA	HORA
261-88	26	1	6	30036A00100006	ANGEL DE GEA SANCHEZ	85,57		0,00	0,00	2.310,62	855,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19/06/2024	9:30
261-89	26	1	6	30036A00100006	ADOLFO DE GEA AGUILAR			0,00	0,00	2.310,62	855,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19/06/2024	9:30
261-90	27	1	9005	30036A00109005	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	7,67		0,00	0,00	183,93	76,80	0,20	1.298,63	1.062,49	1.079,82	5.889,11	19/06/2024	11:15
261-91	28	1	44	30036A00100044	ADOLFO DE GEA AGUILAR	233,90	8,00	204,49	387,00	3.878,86	2.346,80	264,64	0,00	0,00	0,00	0,00	19/06/2024	9:40
261-92	29	1	32	30036A00100032	DAMASO PEREZ MOYA	168,88	9,00	267,32	405,00	3.050,60	1.661,68	266,01	19,67	18,42	18,54	220,43	19/06/2024	10:00
261-93	30	1	8	30036A00100008	ADOLFO DE GEA AGUILAR	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,55	24,23	23,87	117,94	19/06/2024	9:40
261-94	31	1	9	30036A00100009	LA PACHECA VIVEROS SOCIEDAD LIMITADA	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171,80	142,39	143,26	1.152,49	19/06/2024	10:30
261-95	32	2	164	30036A00200164	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,82	36,75	36,97	320,01	19/06/2024	11:00



**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL RECINTO DE MEDIDA:**

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR**

DATOS CATASTRALES						OCUPACIONES			LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS		
Nº REF	Nº	POLÍGONO	PARCEL A	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	PROPIETARIO	OCUPACIÓN PERMANENTE (PD) m <sup>2</sup>	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT) m <sup>2</sup>	CAMINO DE ACCESO m <sup>2</sup>	DÍA	HORA
261-96	1	1	9	30036A00100009	SAN PEDRO DEL PINATAR	LA PACHECA VIVEROS SOCIEDAD LIMITADA	2.666,71	1.029,08	252,00	19/06/2024	10:30

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Dirección General del Sector Ferroviario

**2317 Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 042ADIF2415 motivado por las obras del "Proyecto constructivo de una base de montaje y acopios de balasto para el montaje de vía de la LAV Murcia - Almería. Tramo: Murcia - Lorca" en los términos municipales de Murcia, Librilla, Alhama de Murcia y Lorca (Murcia).**

ADIF-Alta Velocidad, el 18 de abril de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 05 de diciembre de 2023.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola n.º 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ([www.mitma.es](http://www.mitma.es)) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad ([www.adifaltavelocidad.es](http://www.adifaltavelocidad.es)).

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

**Término Municipal de Murcia**

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
N-30.0308-1056-C00	74	106	Llorens Coello de Portugal, Fuensanta (Herederos de)	CL Azucaque 8 30001 Murcia	119356	0	0	30017	Rural	17-06-2024 / 17:00

**Término Municipal de Librilla**

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
N-30.0238-0101-C00	8	263	García Almagro, María	CL José López Lorente 1 30895 Librilla (Murcia)	10910	0	0	467	Rural	18-06-2024 / 10:00
N-30.0238-1102-C00	8	180	Montoya Escudero, Antonio	CL Hernández Muñoz 1 Pl:03 Pt:8 Rincón de Seca 30165 Murcia	7054	3880	479	0	Rural	18-06-2024 / 10:00
N-30.0238-1109-C00	8	177	Proyectos Inmobiliarios del Futuro SL; Livingcenter Activos Inmobiliarios SA	AV Alhama de Murcia Parc. 5. Centro Integrado Del Tran 30833 Murcia; AV Manoterías 20 28050 Madrid	22616	13075	401	43	Rural	18-06-2024 / 09:00
N-30.0238-1110-C00	8	175	Centro de Negocios Librilla SL; Livingcenter Activos Inmobiliarios SA	CL Madre de Dios 2 Es:A Pl:4 Pt:D 30004 Murcia; AV Manoterías 20 28050 Madrid	4821	4821	0	0	Rural	18-06-2024 / 09:00
N-30.0238-1111-C00	8	174	Mariano Cárceles SL; Caixabank SA	CR Murcia-Madrid 4 Pol Industrial Cabezo Cor 30100 Murcia; CL Pintor Sorolla 2 Bl:2 46002 Valencia	9260	9153	0	0	Rural	18-06-2024 / 10:45
N-30.0238-1112-C00	8	171	Porkytrans SL	AU Del Mediterráneo A 7 E15 Ndup-5 Base Transportes Argos 30892 Librilla (Murcia)	887	546	0	0	Rural	18-06-2024 / 09:00
N-30.0238-1701	8	168	Garnes Lison, Antonio Martin; Garnes Lison, Candelaria	AV Lorca 20 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30835 Murcia; CL Castillo Ricote(Alto) 10 Es:1 Pl:03 Pt:B 30506 Molina de Segura (Murcia)	9361	2249	0	0	Rural	18-06-2024 / 10:45
N-30.0238-1702	30023A00800 1690001PO		Porkytrans SL	AU Del Mediterráneo A 7 E15 Ndup-5 Base Transportes Argos 30892 Librilla (Murcia)	23718	543	0	0	Urbanizado	18-06-2024 / 09:00
N-30.0238-1703	8	172	Porkytrans SL	AU Del Mediterráneo A 7 E15 Ndup-5 Base Transportes Argos 30892 Librilla (Murcia)	7582	6738	0	0	Rural	18-06-2024 / 09:00
N-30.0238-1704	8	176	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos SA	CL Méndez Álvaro 44 28045 Madrid	8654	3240	57	539	Rural	18-06-2024 / 11:30
N-30.0238-1705	8	178	Montoya García, José	CL Fernando de Magallanes-Pe 89 30892 Librilla (Murcia)	10170	6197	1	0	Rural	18-06-2024 / 11:30
N-30.0238-1706	5	9001	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	PS Castellana 67 28046 Madrid	118555	0	67	135	Rural	
N-30.0238-1707	8	179	Montoya Hernández, Juan (Herederos de)	DS Montesinos Los 8 30892 Librilla (Murcia)	15113	7302	55	0	Rural	18-06-2024 / 13:00



Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
N-30.0238-1708	5	364	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	PS Castellana 67 28046 Madrid	2683	187	0	0	Rural	
N-30.0238-1709	8	493	Garnes Lison, Antonio Martin; Garnes Lison, Candelaria	AV Lorca 20 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30835 Murcia; CL Castillo Ricote (Alto) 10 Es:1 Pl:03 Pt:B 30506 Molina de Segura (Murcia)	4968	996	0	0	Rural	18-06-2024 / 12:15
N-30.0238-1710	8	9023	Ayuntamiento de Librilla	PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	1020	702	92	226	Rural	
N-30.0238-1711	8	9029	Ayuntamiento de Librilla	PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	1248	138	0	0	Rural	
N-30.0238-1712	CL de Molino Grande		Ayuntamiento de Librilla	PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	91833	532	106	1270	Urbanizado	
N-30.0238-1713	8	244	Belchi Parra, María	CL Azorín 1 Pl:02 Pt:B 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	24080	192	0	277	Rural	18-06-2024 / 12:15
N-30.0238-1714	8	173	Pellus Ruiz, María Ángeles (Herederos de)	BO Montesinos Km 314 Bl:N 30892 Librilla (Murcia)	12573	514	0	0	Rural	18-06-2024 / 13:00

**Término Municipal de Alhama de Murcia**

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
N-30.0085-0097-C00	35	256	Falco Carrión, Enrique	CL Hoyos del Espino 8 28035 Madrid	116096	0	0	476	Rural	18-06-2024 / 16:00
N-30.0085-0100-C00	35	250	Gálvez Cárceles, Antonia	CL Laguna Bañolas - Urrutias 38 30368 Cartagena (Murcia)	24303	0	0	23431	Rural	18-06-2024 / 16:00
N-30.0085-0101-C00	35	280	Gálvez Cárceles, Antonia	CL Laguna Bañolas - Urrutias 38 30368 Cartagena (Murcia)	85370	0	0	4810	Rural	18-06-2024 / 16:00
N-30.0085-0211-C02	5	94	Cabanes Corbi, Leoncio Francisco	CL Major 151 03640 Monovar/Monover (Alicante)	117122	0	0	34316	Rural	18-06-2024 / 16:30

**Término Municipal de Lorca**

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
N-30.0243-1302-C01	62	420	Sánchez García, Jesús; Sánchez García, Amparo; Sánchez García, Juana Bautista; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este	CL Hermosilla 56 Es:1 Pl:06 Pt:lz 28001 Madrid; CL Villa de Rota 2 Es:6 Pl:01 Pt:A 28033 Madrid; CL Kioto 38 Pl:00 Pt:00 28300 Aranjuez (Madrid); CL Xàtiva 24 46007 Valencia	9858	0	0	9797	Rural	18-06-2024 / 18:00
N-30.0243-1850	62	421	Moya Moya, Roque; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este	CR Nueva 121 Dip La Hoya 30816 Lorca (Murcia); CL Xàtiva 24 46007 Valencia	11969	0	0	5206	Rural	18-06-2024 / 18:00

Madrid, a 29 de abril de 2024.—El Director General del Sector Ferroviario, Carlos María Juárez Colera.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Dirección General del Sector Ferroviario

**2318 Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 041ADIF2415 motivado por las obras del "Proyecto Modificado N.º 1 del Proyecto de Construcción de la Plataforma del Corredor del Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia-Almería. Tramo: Totana-Totana" en el término municipal de Totana (Murcia).**

ADIF-Alta Velocidad, el 18 de abril de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 11 de marzo de 2024.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola n.º 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ([www.mitma.es](http://www.mitma.es)) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad([www.adifaltavelocidad.es](http://www.adifaltavelocidad.es)).

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.



**Término Municipal de Totana**

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
N-30.0392-0037-C01	30	210	García Barqueros, Gregorio	CL Vicente Aleixandre, 1 30850 Totana (Murcia)	37662	683	0	0	Rústica	18-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0038-C01	30	211	López Cánovas, Bautista; Martínez Mellado, Antonia	CL Piqueras 43 30850 Totana (Murcia)	7349	285	0	0	Rústica	19-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0039-C01	30	213	Piernas pallares, Juana María; Piernas pallares, Pedro	CL General Aznar,43,3, d 30850 Totana (Murcia)	1823	111	0	0	Rústica	20-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0040-C00	30	212	López Costa, Alfonso (Herederos de)	CL América 8 pl.02 Pt.d 04600 Huércal-Overa (Almería)	205	138	0	0	Rústica	19-06-2024 / 9:45
N-30.0392-0041-C01	30	215	Sánchez Sánchez, Policarpio	PZ Constitución 30850 Totana (Murcia)	6759	173	0	0	Rústica	20-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0042-C00	30	216	Sánchez Cabrera, Juan José	CL Virgen de Monserrat 16 30850 Totana (Murcia)	227	227	0	0	Rústica	20-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0044-C01	30	218	Cánovas Guarinos, María Encarnación; Cánovas Guarinos, Juan María; Cánovas Guarinos, Lucía María	CL Mayor Sevilla 27 30850 Totana (Murcia)	23869	742	0	0	Rústica	18-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0110-C03	27	143	Benítez Urrea, Alfonso; Muñoz Ruiz, Isabel	CL Fragua 9 30816 La Hoya-Lorca (Murcia)	78614	54	0	5702	Rústica	18-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0601-C00	30	214	Piernas Pallares, Juana María; Piernas Pallares, Pedro	CL General Aznar,43,3, d 30850 Totana (Murcia)	4379	6	0	0	Rústica	20-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0602-C00	30	219	Parra Parra, Pedro	PJ DS la Costera 147 30850 Totana (Murcia)	11048	145	0	0	Rústica	19-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0606-C00	33	9046	Desconocido Genérico; Comunidad autónoma de la región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia (Murcia)	34193	1195	0	0	Rústica	
N-30.0392-0607-C00	30	448	Protección Agrícola y Comercio SL	CL Virgen de la merced 6 30850 Totana (Murcia)	20214	148	0	0	Rústica	20-06-2024 / 9:45
N-30.0392-0608-C00	30	9040	Ayto. de Totana	PZ Constitución, 1 30850 Totana (Murcia)	2821	45	0	0	Rústica	
N-30.0392-0609-C00	33	959	Sánchez Porlán, María Josefa	CL Juan Carlos I 111, bajo 30850 Totana (Murcia)	1452	53	0	0	Rústica	20-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0612-C01	30	450	Cánovas Sánchez, Miguel Ángel	CL Fuente Ral 81 1ºe 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	4272	27	0	1421	Rústica	18-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0617-C00	30	9104	Desconocido Genérico; Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia (Murcia)	33183	1847	0	0	Rústica	
N-30.0392-0623-C00	33	4	Cánovas Martínez, Antonio; Rodríguez Ponce, Trinidad	CL Río Ebro 15 30850 Totana (Murcia)	2261	59	0	0	Rústica	18-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0624-C01	33	3	Cánovas Martínez, Antonio; ADIF	CL Río Ebro 15 AV Sor Ángela de la Cruz 3 30850 Totana (Murcia) 28036 Sevilla (Sevilla)	3820	311	0	0	Rústica	18-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0628-C00	33	1139	Fernández López, Miguel	CL General Aznar 55 pl.01 pt:c 30850 Totana (Murcia)	4005	470	0	0	Rústica	18-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0631-C00	29	189	Ruiz Sánchez, Dolores; Pérez Morales, Carolina; Morales Ruiz, Josefa; Pérez Morales, José Luis; Morales Ruiz, María Dolores; Morales Ruiz, Carmen	CL Practicante Alfonso Sánchez Mateo n 38 30850 Totana (Murcia)	18554	137	0	0	Rústica	20-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0632-C00	29	464	Fernández López, Miguel	CL General Aznar 55 pl.01 pt:c 30850 Totana (Murcia)	4501	226	0	4013	Rústica	18-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0634-C00	30	110	Ruiz Usero, Josefa	LG DS la Nòrica 110 30850 Totana (Murcia)	6623	169	0	0	Rústica	20-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0635-C00	30	9002	Ayto. de Totana	PZ Constitución 1 30850 Totana (Murcia)	1649	34	0	0	Rústica	
N-30.0392-0637-C00	30	136	Sat el Majuelo de Totana, n5289	LG La Costera bl.n 30850 Totana (Murcia)	1562	12	0	0	Rústica	20-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0644-C01	29	187	Aledo Usero, José; Aledo Usero, Manuel; Aledo Lorca, Josefa; Aledo Usero, Santiago; Aledo Usero, Francisco Manuel; Aledo Lorca, Manuel;	CL Casalarga, 20, 1, e CL San Antonio, 55 CL San Antonio 60 30850 Totana (Murcia)	4470	0	0	1894	Rústica	18-06-2024 / 9:45





Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
			Aledo Lorca, Inés; Aledo Usero, Ginesa; Aledo Usero, Isabel							
N-30.0392-0645-C01	29	436	Lorca Cánovas, José María; Aledo Lorca, Inés	CL Antonio 60 30850 Totana (Murcia)	5049	67	0	1541	Rústica	19-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0650-C01	29	179	Campos Martínez, Hilario; Cánovas Rodríguez, Ursula	CL Abajo 10 30850 Totana (Murcia)	11975	0	0	4081	Rústica	18-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0651-C00	29	310	Velasco Sánchez, Antonio	CL Hoya 31 30850 Totana (Murcia)	15096	624	0	0	Rústica	20-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0654-C00	29	25	Tagomago Inversiones, SL	CL Central 13, pl:12 edificio torre Godoy 30100 Espinar (el) (Murcia)	54307	187	0	42757	Urbana	20-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0656-C00	29	9006	Ayto. de Totana	PZ Constitución 1 30850 Totana (Murcia)	4631	52	0	0	Rústica	
N-30.0392-0659-C00	29	301	Méndez Valenzuela, Ana	CL Guillen 16 30850 Totana (Murcia)	5204	114	0	0	Rústica	19-06-2024 / 13:15
N-30.0392-0660-C01	29	174	Tagomago Inversiones, SL	CL Central 13, pl:12 edificio torre Godoy 30100 Espinar (el) (Murcia)	5098	7	0	4372	Rústica	20-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0661-C01	29	417	Tagomago Inversiones, SL	CL Central 13, pl:12 edificio torre Godoy 30100 Espinar (el) (Murcia)	2727	0	0	2310	Rústica	20-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0662-C00	29	404	Valemur 43 SL	CL Cánovas del Castillo 9 ático 30850 Totana (Murcia)	10077	10	0	0	Rústica	20-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0663-C00	29	296	Miñarro Carrasco, Isabel	CL Legazpi 12 30850 Totana (Murcia)	4854	74	0	0	Rústica	19-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0664-C00	29	299	Pelegrín Cánovas, Juan Pedro	CL Rio Tajo 8 30850 Totana (Murcia)	1001	81	0	0	Rústica	20-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0665-C00	29	9010	Ayto. de Totana	PZ Constitución, 130850 Totana (Murcia)	7236	72	0	0	Rústica	
N-30.0392-0666-C00	29	298	Molino Romero, Francisco (Herederos de)	CL Prietos 30850 Totana (Murcia)	2193	127	0	0	Rústica	19-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0669-C00	29	168	Mulero Cañizares, Dolores; Mulero Cañizares, Francisca Javiera; Mulero Cañizares, León; Tudela Carrión, Juan; Cánovas Fernández, José	CL Ramblica 30 pl:01 ptd CL Ramblica 51 30850 Totana (Murcia)	2905	55	0	0	Rústica	19-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0670-C00	29	23	Valenzuela López, Sonia	LG DS Morti Alto Panel 18 bz 16 30850 Totana (Murcia)	4151	271	0	0	Rústica	20-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0671-C00	29	9009	Ayto. de Totana	PZ Constitución, 1 30850 Totana (Murcia)	14184	149	0	0	Rústica	
N-30.0392-0672-C00	29	9008	Ayto. de Totana	PZ Constitución, 1 30850 Totana (Murcia)	14579	87	0	0	Rústica	
N-30.0392-0674-C00	29	166	Cánovas Ruiz, Antonio; Tudela Martínez, María	CL Miguel de Cervantes 2, 30850 Totana (Murcia)	8639	774	0	84	Rústica	18-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0675-C00	29	167	García Sánchez, José; Rodríguez Cruz, María Paz	CL General Aznar 58 pl:2 izq, 30850 Totana (Murcia)	3742	67	0	0	Rústica	18-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0676-C00	D02901000XG38A0001QP		García Sánchez, José; Rodríguez Cruz, María Paz	CL General Aznar 58 pl:2 izq, 30850 Totana (Murcia)	340	107	0	0	Urbana	18-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0680-C00	29	157	Martínez Melenchón, Juan José; Cánovas Romero, María Josefa	CL Calasparra 149 30850 Totana (Murcia)	2889	175	0	203	Rústica	19-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0683-C00	29	158	Rodríguez Sánchez, Antonia	CL Monja 35 30850 Totana (Murcia)	1063	111	0	287	Rústica	20-06-2024 / 9:45
N-30.0392-0684-C00	29	159	Martínez Gázquez, Pedro José	LG DS La Nonica 64 panel 3 cm los sifones 30850 Totana (Murcia)	4963	271	0	1270	Rústica	19-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0685-C00	29	12	Martínez Valenzuela, Ana; González Martínez, Blas; González Martínez, Martín; González Martínez, Pedro José; González Martínez, María Dorotea	CL Santa Bárbara 22 30850 Totana (Murcia)	6368	176	0	0	Rústica	19-06-2024 / 13:15
N-30.0392-0688-C00	29	11	Ros Campos, Isabel; Ros Andreo, José María	PB La Hoya Crta. Del Hinojar 142 Pl:1 CL Nicaragua 13 30816 Lorca (Murcia) 30850 Totana (Murcia)	4823	1180	0	1619	Rústica	20-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0691-C00	29	149	Ros Campos, Magdalena	CL Balsa Nueva 57 30850 Totana (Murcia)	1461	79	0	0	Rústica	20-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0693-C00	29	9013	Ayto. de Totana	PZ Constitución 1 30850 Totana (Murcia)	2683	102	0	0	Rústica	
N-30.0392-0694-C00	29	143	Teruel Galera, Alfonso	CL Almacén 7 30850 Totana (Murcia)	859	315	0	0	Rústica	20-06-2024 / 16:00



Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
N-30.0392-0697-C00	29	146	Mula Serrano, Encarnación; Mula Serrano, Isabel	CL Pinos 10 pl:03 pt:z CL Calderón de la Barca 14 30840 Alhama de Murcia (Murcia) 30850 Totana (Murcia)	9322	57	0	0	Rústica	19-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0699-C00	29	16	Tudela Hernández, José Valentín; Tudela Hernández, Francisco	CL Archena 9 es:1 pl:00 ptb 4 CL Retiro 3 30850 Totana (Murcia)	2486	0	0	47	Rústica	20-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0700-C00	29	466	Residencial Castillo de Alhama SL	AV Príncipe de Asturias las Ventas 30850 Totana (Murcia)	4816	12	0	0	Rústica	20-06-2024 / 9:45
N-30.0392-0703-C00	29	9016	Ayto. de Totana	PZ Constitución 130850 Totana (Murcia)	1796	49	0	0	Rústica	
N-30.0392-0707-C00	29	488	Montes Jurado, Juana; Cuenca Delgado, Manuela; Liébana Colmenero, María del Carmen; Torres Medina, Cipriano; Cuenca Delgado, Luis; Cuenca Delgado, Jacinto	AV Granada 4 es:1 pl:04 pt:z CL Virgen de la Capilla 10 es:1 pl:04 pt:B CL Navas de Tolosa 8 es:2 pl:10 pt:J 23001 Jaén	3354	8	0	0	Rústica	19-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0711-C01	29	6	Comunidad de Regantes Aguas Travase Tajo Segura de Totana	CL La Balsa, 6-6 30850 Totana (Murcia)	6704	3782	0	0	Rústica	18-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0714-C00	29	140	Agrototana SL	CL CR. de Mazarrón 1 30850 Totana (Murcia)	6320	851	0	0	Rústica	18-06-2024 / 9:45
N-30.0392-0719-C00	2809802XG3820H0000AA		Acosta Morata, Antonia Rosa	CL Antonio Garrigues 4 pl:01 pt:01 30850 Totana (Murcia)	8226	0	0	7887	Urbana	18-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0729-C01	2710702XG3821B0001YZ		Martínez Gázquez, Pedro José	LG de La Norica 64 panel 3 cm Los Sifones 30850 Totana (Murcia)	2197	0	0	2024	Urbana	19-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0735-C02	2710701XG3821B0001BZ		Martínez Gázquez, Antonia María	CL Murillo 14 30850 Totana (Murcia)	2115	0	0	1356	Urbana	19-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0747-C00	28	9028	Ayto. de Totana	PZ Constitución 1 30850 Totana (Murcia)	13041	247	0	0	Rústica	
N-30.0392-0751-C00	30039A028010050001HD		Talleres Rojo y Sánchez SL	CR de Mazarrón km.0,5 30850 Totana (Murcia)	3606	226	0	0	Urbana	20-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0755-C01	2709201XG3820H0001PS		Martínez Gázquez, Francisco	CL Pulgara 30800 Lorca (Murcia)	897	774	0	0	Urbana	19-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0757-C00	28	258	Martínez Martínez, Victoriana; Agrícola Trialsler SL	CL Mayor Sevilla 21 CL Castilla 3 bajo 30850 Totana (Murcia)	13268	334	0	0	Rústica	19-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0758-C01	28	686	Clemente Bravo, Rosario	CL Hospital 12 30850 Totana (Murcia)	1748	512	0	0	Rústica	18-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0760-C01	28	41	Guillermo Nortes, Catalina; Muriana González, José María	CL Arapiles 4 pl:01 pt:00 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	4590	1793	0	0	Rústica	19-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0764-C00	28	40	Guillermo Nortes, Catalina; Muriana González, José María	CL Arapiles 4 pl:01 pt:00 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	5723	14	0	3053	Rústica	19-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0769-C00	28	39	Martínez Gómez, Jerónimo; Martínez Lorca, Rosario; Martínez Martínez, Alfonso; Martínez Martínez, Francisco Jerónimo	CL San Ramon 17 CL San Cristóbal 23 pl:00 pt:a 30850 Totana (Murcia)	3535	0	0	1905	Rústica	19-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0773-C00	28	9049	Ayuntamiento de Totana	PZ Constitución 1 30850 Totana (Murcia)	1490	5	0	0	Rústica	
N-30.0392-0775-C00	28	667	Rojo García, Ana	CL del Pilar 5 pl:04 pt:z 30850 Totana (Murcia)	450	9	0	0	Rústica	20-06-2024 / 9:45
N-30.0392-0776-C00	28	668	Rojo García, Domingo	CL Virgen de África 3 30850 Totana (Murcia)	2987	39	0	0	Rústica	20-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0781-C00	28	246	Valero Martínez, Francisco; Valero Rosique, Marta	CL Moncayo 1 pl:5 pt:e CL Asturias 6 es:1 pl:05 pt:0e 30009 Murcia	4535	88	0	0	Rústica	20-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0782-C00	28	30	Aliaga Abellaneda, Antonio; Aliaga Abellaneda, María; Solnatur Iberia, SL	AV Juan Carlos I, 111 CL Torreones 6 pl:01 CL Biza, 7, 7, 1, b 30850 Totana (Murcia)	29800	18	0	0	Rústica	18-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0783-C00	28	763	Agroverduras la Norica SL	LG CR Mazarrón km 3- apto correos 144 30850 Totana (Murcia)	11907	45	0	0	Rústica	18-06-2024 / 9:45
N-30.0392-0792-C01	30039A028010330001HM		Vitumur XXI SL; Explotaciones Centro SA	CL Desvío 1 AV Juan Carlos I 15 30850 Totana (Murcia)	195410	0	0	11304	Urbana	20-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0796-C01	28	236	Vitumur XXI SL	CL Desvío 1 30850 Totana (Murcia)	3216	0	0	2997	Rústica	20-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0797-C00	28	428	Carrasco Martínez, Gonzalo; Martínez Navarro, Juana	CL Hnos. Pinzones 3 30850 Totana (Murcia)	10124	0	0	2385	Rústica	18-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0800-C00	28	233	Pérez Mula, Ginés; Sánchez Cánovas, Juan	CL Virgen del Pilar 8 CL Buena vista, 17 30850 Totana (Murcia)	3044	90	0	0	Rústica	20-06-2024 / 9:00



Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
N-30.0392-0801-C00	28	801	Pérez Mula, Ginés; Sánchez Cánovas, Juan	CL Virgen del Pilar 8 CL Buena Vista, 17 30850 Totana (Murcia)	3205	108	0	0	Rústica	20-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0804-C00	28	702	Blázquez Blázquez, Miguel	LG la casilla Marchena Lorca panel 5 buzón 30815 Marchena-Lorca (Murcia)	5533	96	0	0	Rústica	18-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0805-C00	28	230	López García, Francisca	DS Lebor bajo Piezas Viejas 53 30850 Totana (Murcia)	7136	8	0	0	Rústica	19-06-2024 / 9:45
N-30.0392-0812-C00	28	225	Gázquez Miñarro, Ramon	CL Colombia 25 30850 Totana (Murcia)	3696	42	0	0	Rústica	19-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0813-C00	28	224	López Manzanares, Soledad; Sánchez Cánovas, Juan	CL Rincón de Moncava 3 pl:01 edf.Dali CL Buena vista, 17 30800 Lorca (Murcia) 30850 Totana (Murcia)	16029	39	0	0	Rústica	19-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0815-C00	28	222	Lopezlor SL; Sánchez Cánovas, Juan	CM Puente Alto 33 Cazalla; CL Buena Vista, 17 30818 Cazalla-Lorca (Murcia) 30850 Totana (Murcia)	3630	17	0	0	Rústica	19-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0816-C00	28	221	Lopezlor SL; Sánchez Cánovas, Juan	CM Puente Alto 33 Cazalla CL Buena vista, 17 30818 Cazalla-Lorca (Murcia) 30850 Totana (Murcia)	3688	5	0	0	Rústica	19-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0817-C00	28	219	López Manzanares, Soledad; Sánchez Cánovas, Juan	CL Rincón de Moncava 3 pl:01 edf.Dali CL Buena Vista, 17 30800 Lorca (Murcia) 30850 Totana (Murcia)	12450	47	0	0	Rústica	19-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0819-C00	28	215	Allozos Producciones SL	PZ Fuensanta 2 pl:03 pt:c 30008 Murcia (Murcia)	58836	152	0	0	Rústica	18-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0822-C01	28	214	Del Vas Moya, Julia; Casanova García, José Antonio; Casanova del Vas, Laura	Vi la Tercia Vereda del Medi AC apto correos 177 CL dip Lebor bajo 79 30815 Lorca (Murcia) 30850 Totana (Murcia)	17370	530	0	8626	Rústica	18-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0823-C00	28	9020	Desconocido	Desconocido	18527	81	0	316	Rústica	18-06-2024 / 17:00
N-30.0392-0824-C00	28	9041	Ayto. de Totana	PZ Constitución, 1 30850 Totana (Murcia)	4052	0	0	0	Rústica	
N-30.0392-0825-C00	28	384	Segura Padilla, Francisco; Segura Padilla, Rosa	LG Cazalla Panel 74 120-a (Cam Puente Alto) PB Cazalla 63 30800 Cazalla Lorca (Murcia)	24980	412	0	0	Rústica	20-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0826-C01	28	781	Parra Cánovas, María Luisa	AV Pablo Iglesias 91 - portal 3 - at-a Partija-St Mónica 28521 Rivas- Vaciamadrid (Madrid)	21829	80	0	8633	Rústica	19-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0829-C00	28	1043	Demarcación de Carreteras del Estado Murcia	VI Alfonso X el Sabio 6 pl:03 pt.a 30008 Murcia (Murcia)	876	0	0	370	Rústica	18-06-2024 / 17:00
N-30.0392-0833-C01	28	211	Cánovas Clemente, Antonio	PZ Miguel Marín 1 30850 Totana (Murcia)	12837	0	0	8911	Rústica	18-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0834-C01	28	783	Sánchez Alcaraz, Bernardino; Sánchez Alcaraz, Pedro; Sánchez Alcaraz, Francisca; Sánchez Alcaraz, Teresa	CL Alicante (urb. la Charca), 8 30850 Totana (Murcia)	1219	0	0	1140	Rústica	20-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0835-C01	28	209	González López, Juan Antonio; Martínez Clemente, Dolores	CR Santa Gertrudis, 10 - dip Marchena 30815 Lorca (Murcia)	12225	0	0	10325	Rústica	19-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0836-C01	28	208	Cánovas Sánchez, Diego; Rojo Marín, Isabel; Cánovas Rojo, José	CL Venezuela 20 CL Mula 86 b 30850 Totana (Murcia)	8773	0	0	2759	Rústica	18-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0837-C01	28	198	Molina Guerao, María; García Molina, María Raquel; García Molina, Marta; García Molina, Antonio José	CL San Martín 91 pl:02 pt:12 38001 (Santa Cruz de Tenerife)	31228	0	0	1810	Rústica	19-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0840-C00	28	205	Cánovas Martínez, Andrés	CL San Ildelfonso 62 30850 Totana (Murcia)	2197	56	0	0	Rústica	18-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0841-C00	28	966	Martínez Juan, Francisco; Costa López, Ana	CL Alcantarilla 6 30850 Totana (Murcia)	2314	282	0	0	Rústica	19-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0842-C00	27	9001	ADIF Alta Velocidad	Sor Ángela de la Cruz, nº3 28020 Madrid (Madrid)	101874	52	0	0	Rústica	
N-30.0392-0851-C00	27	78	Rosa Zamora, Antonio; Rosa López, David; Rosa López, Natalia; Rosa López, Julia; Rosa López, María del Carmen	CL Aledo de 3 30850 Totana (Murcia)	14524	0	0	610	Rústica	20-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0852-C00	27	76	Cánovas Ruiz, Antonio; Tudela Martínez, María	CL Miguel de Cervantes 2 30850 Totana (Murcia)	2770	0	0	2721	Rústica	18-06-2024 / 12:00



Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
N-30.0392-0853-C00	27	77	Cánovas Ruiz, Antonio; Tudela Martínez, María	CL Miguel de Cervantes 2 30850 Totana (Murcia)	4915	0	0	1074	Rústica	18-06-2024 / 12:00
N-30.0392-0857-C00	27	80	Segura Padilla, Francisco; Giménez Hernández, María	LG Cazalla Panel 74 120-a (Cam Puento Alto) 30800 Cazalla Lorca (Murcia)	10445	28	0	0	Rústica	20-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0860-C00	27	515	Cánovas García, Melchor	CL Menéndez Pelayo 35 30850 Totana (Murcia)	580	12	0	0	Rústica	18-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0861-C00	27	223	Martínez Fernández, Matilde; López y Andreo Agrícola, SL	CR Alcantarilla 200 pt:01 pt:01 Nonduermas PS de la Cerámica, 1, 2a 30166 Murcia (Murcia) 30850 Totana (Murcia)	6217	36	0	0	Rústica	19-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0863-C00	27	224	Moreno Vivancos, Martín; Hernández Corbalán, Juana	CM Los Molinos n13 Panel 17 bz 31 30850 Totana (Murcia)	4716	15	0	0	Rústica	19-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0864-C00	27	457	Moreno Vivancos, Martín; Hernández Corbalán, Juana	CM Los Molinos n13 panel 17 bz 31 30850 Totana (Murcia)	6589	138	0	0	Rústica	19-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0867-C00	27	227	Ruiz Cayuela, José Antonio	CL José Alarcón 41 30850 Totana (Murcia)	13572	10	0	0	Rústica	20-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0868-C00	27	228	Ruiz Pérez, Francisca; Sánchez Cánovas, Juan; Agrícola los Puos SL	CL San Francisco 8 CL Pliego 3 30850 Totana (Murcia)	16831	166	0	0	Rústica	20-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0869-C00	27	418	Martínez Galindo, Miguel; Lomo la Rica	CR Nacional 340 2 AV Juan Carlos I, 85, 1 a 30816 Lorca (Murcia) 30800 Lorca (Murcia)	11181	399	0	0	Rústica	19-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0870-C00	27	231	Ruiz Pérez, Francisca; Sánchez Cánovas, Juan; Agrícola los Puos SL	CL San Francisco 8 CL Pliego 3 30850 Totana (Murcia)	3628	14	0	0	Rústica	20-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0871-C00	27	232	Cayuela Albarracín, Encarnación; Bemonte Romero, Iluminado	CL Padre Melchor de Benisa n3 CL Echegaray 56 ático 30850 Totana (Murcia)	24995	13	0	0	Rústica	18-06-2024 / 13:15
N-30.0392-0880-C00	27	238	Cayuela Albarracín, Encarnación	CL padre Melchor de Benisa n3 30850 Totana (Murcia)	33245	174	0	0	Rústica	18-06-2024 / 13:15
N-30.0392-0881-C00	27	239	Cayuela Albarracín, Encarnación	CL Padre Melchor de Benisa n3 30850 Totana (Murcia)	20141	220	0	0	Rústica	18-06-2024 / 13:15
N-30.0392-0882-C00	27	442	Cooney David; Nichols, Stephen	CL Ds Lebor Alto 1(0) n2dup-0 PZ Nueva, 4 30850 Totana (Murcia) 30170 Mula (Murcia)	2492	34	0	0	Rústica	18-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0883-C00	27	240	Méndez Martínez, Isabel; Ruiz Méndez, María	CL Damián López S 13 pl:01 pt:00 CL Damián López 13 30850 Totana (Murcia)	13245	101	0	0	Rústica	19-06-2024 / 13:15
N-30.0392-0884-C00	27	242	López López, Antonio	CL Monja 44 a 30850 Totana (Murcia)	2856	5	0	0	Rústica	19-06-2024 / 9:45
N-30.0392-0885-C00	27	241	López López, Vicente	CL Ochoa 1 30850 Totana (Murcia)	2863	4	0	0	Rústica	19-06-2024 / 9:45
N-30.0392-0887-C00	27	116	Agrícola Santa Eulalia SL	LG Diputación Lebor 30850 Lebor-Totana (Murcia)	37532	24	0	0	Rústica	18-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0888-C00	27	250	Galindo Cánovas, Miguel; Galindo Cánovas, María Robustiana; Galindo Cánovas, Francisca; Galindo Cánovas, Rosa María	CL Gregorio Cebrián, 15c 30850 Totana (Murcia)	9026	22	0	0	Rústica	18-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0889-C00	27	118	Galindo Guirao, Miguel; Galindo Guirao, Pedro Antonio; Galindo Guirao, José; Galindo Guirao, María Antonia; Galindo Guirao, Juana; Galindo Guirao, Rosa	CL San Francisco Asís 1 es:1 pt:01 pt:c CL Mula 101 CL Mula 144 es:1 pt:00 pt:06 CL Santomera es:1 pt:02 pt:d CL Mula 30 CL Rio Tajo 13 30850 Totana (Murcia)	9111	32	0	0	Rústica	18-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0891-C00	27	119	Coop Agraria Lomo de la Rica SCL	CL El Pilar, 2 30850 Totana (Murcia)	24716	229	0	0	Rústica	18-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0892-C00	27	120	López Ruzafa, María	CL Barbados 12 30850 Totana (Murcia)	24889	20	0	0	Rústica	19-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0896-C00	27	575	Martínez Martínez, Pedro; Ruiz Pérez, Nelly	CL San Cosme 4 CL Camino Viejo, 26 La Hoya 30850 Totana (Murcia) 30816 Lorca (Murcia)	7932	525	0	0	Rústica	19-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0898-C00	27	9002	Ayto. de Totana; desconocido Genérico	PZ Constitución, 1 30850 Totana (Murcia)	20238	135	0	0	Rústica	
N-30.0392-0899-C00	27	124	Sánchez Martínez, Encarnación; Paco Sánchez, María José	CL Desvío 18 LG fnca. La Fontana - Lebor Alto 35 30850 Totana (Murcia)	10429	622	0	0	Rústica	20-06-2024 / 12:45
N-30.0392-0900-C00	27	253	López miras, María Josefa; López Miras,	CL Colombia 9 PS de la Cerámica 1, 2a	20005	684	0	0	Rústica	19-06-2024 / 10:30



Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
			Francisca; López Miras, María; Miras Miras, Catalina; López Miras, Sebastiana; López y Andreo Agrícola, SL	30850 Totana (Murcia)						
N-30.0392-0901-C00	27	125	García Cánovas, Justo; García Cánovas, Andrés; García Cánovas, Esteban	AV Rambla de la Santa 9a, 1c 30850 Totana (Murcia)	5465	125	0	0	Rústica	18-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0902-C00	27	128	Virsa Sociedad Cooperativa Limitada; Crambel Export SL	CR de Granda km 614-a (frente camping) CR general Aznar, 62, 2c 30850 Totana (Murcia);	60219	1098	0	0	Rústica	20-06-2024 / 17:30
N-30.0392-0903-C00	27	419	Agrícola Gaspar, Lebor SL	CL General Aznar, 90 30850 Totana (Murcia)	1746	69	0	0	Rústica	18-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0904-C00	27	420	Díaz García, Josefa;	CL Real 20 es:1 pl:02 pt:b 30850 Totana (Murcia)	3611	408	0	0	Rústica	18-06-2024 / 16:45
N-30.0392-0906-C00	27	265	Rosa Gómez, Juana Manuela; López González, Juan	CL San Ildefonso 52 30850 Totana (Murcia)	10895	864	0	0	Rústica	20-06-2024 / 10:30
N-30.0392-0909-C00	27	133	Pérez Aznar, José	PB Alberca CL Los Pajaros 7 30150 Murcia (Murcia)	10341	50	0	0	Rústica	20-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0911-C00	27	455	Cánovas Bermejo, Juan; Vidal Ortega, Ana	CL Miguel Hernández 4 30850 Totana (Murcia)	5013	17	0	0	Rústica	18-06-2024 / 11:15
N-30.0392-0915-C00	27	141	Abellaneda Moya, María	PB Camino de los Algarrobos, 26 La Hoya 30816 Lorca (Murcia)	7121	58	0	0	Rústica	18-06-2024 / 9:00
N-30.0392-0916-C00	27	140	Consorcio Unido 2002 SL	CL Río Tajo 49 30850 Totana (Murcia)	2660	6	0	0	Rústica	18-06-2024 / 16:00
N-30.0392-1001	28	212	López y Andreo Agrícola SL	CL Paseo de la Cerámica 1 pl:02 pta 30850 Totana (Murcia)	4970	0	0	4970	Rústica	19-06-2024 / 10:30
N-30.0392-1002	28	784	González López, Juan Antonio	LG Dip Marchena, Santa Gertr 10 30815 Lorca (Murcia)	531	0	0	531	Rústica	19-06-2024 / 9:00
N-30.0392-1003	28	210	Alcaraz Sánchez, Isabel (Herederos de)	AV Santa Eulalia 105 30850 Totana (Murcia)	2754	0	0	907	Rústica	18-06-2024 / 9:45
N-30.0392-1004	28	782	Parra Cánovas, Gregorio (Herederos de)	CL Mayor Sevilla 10 30850 Totana (Murcia)	4357	0	0	4357	Rústica	19-06-2024 / 17:30
N-30.0392-1005	29	504	Desconocido	Desconocido	2499	524	0	0	Urbana	18-06-2024 / 17:00
N-30.0392-1006	28	9105	Desconocido	Desconocido	8191	410	0	0	Rústica	18-06-2024 / 17:00
N-30.0392-1007	29	512	Desconocido	Desconocido	1455	24	0	0	Rústica	18-06-2024 / 17:00

Madrid, a 26 de abril de 2024.—El Director General del Sector Ferroviario, Carlos María Juárez Colera.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Dirección General del Sector Ferroviario

**2319 Proyecto de construcción nueva estación de Totana en el Corredor Mediterráneo. Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al expediente de expropiación forzosa 039ADIF2415 motivado por las obras del "Proyecto de construcción de la nueva estación ferroviaria de Totana (Murcia) en el Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia - Almería" en el término municipal de Totana (Murcia).**

ADIF-Alta Velocidad, el 28 de marzo de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 18 de febrero de 2024.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola n.º 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ([www.mitma.es](http://www.mitma.es)) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad([www.adifaltavelocidad.es](http://www.adifaltavelocidad.es)).

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.



### Término Municipal de Totana

Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
N-30.0392-0710-C00	2809801XG3820H0000WA		Carrasco Piernas, Roque, Carrasco Andreo, Francisco	AV Juan Carlos I 15 CM Churra Dp. Tercia 25 30800 Lorca (Murcia)	5167	242	0	0	Rústica	19-06-2024 / 16:00
N-30.0392-0712-C00	Carretera de Mazarrón		Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	PZ Santoña 6 30006 Murcia	-	82	0	0	Urbana	
N-30.0392-0735-C01	2710701XG3821B0001BZ		Martínez Gázquez, Antonia María	CL Murillo 14 30850 Totana (Murcia)	2115	167	0	0	Urbana	19-06-2024 / 16:00

Madrid, 26 de abril de 2024.—El Director General del Sector Ferroviario, Carlos María Juárez Colera.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **2320 Bando de Alcaldía-Presidencia para la elección de Juez/a de Paz, titular y sustituto/a.**

De conformidad con cuanto establece el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Bando de Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de abril de 2024 para la elección de Juez/a de Paz, titular y sustituto/a, por el que se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo pueden solicitar por escrito dirigido a esta Alcaldía. En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo y remuneración.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, asimismo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alguazas.sedelectronica.es>] donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En Alguazas, 22 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **2321 Aprobación inicial del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Alhama de Murcia.**

Por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Alhama de Murcia.

Se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que el expediente pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de que no las hubiere, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Alhama de Murcia se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Alhama de Murcia, 3 de abril de 2024.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

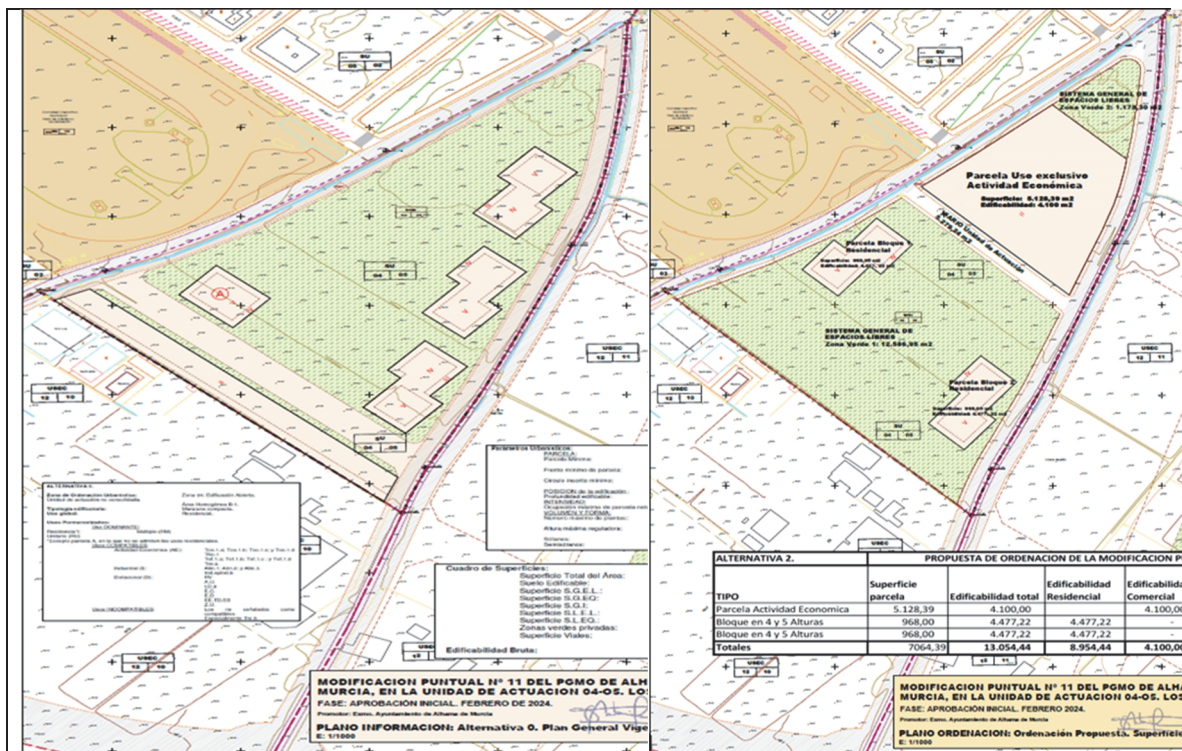
## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### 2322 Aprobación inicial del documento urbanístico, anexos y estudio ambiental estratégico de la modificación puntual n.º 11 del PGM de Alhama de Murcia, "Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II".

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 27 de marzo de 2024 ha acordado la aprobación inicial de la documentación contenida en la versión inicial del documento urbanístico (adaptada al Documento de alcance formulado mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 26/7/23), de la Modificación Puntual n.º 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada "Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II", con sus anexos correspondientes, entre los que se incluye el Estudio Ambiental Estratégico de la misma. Según documentación presentada en fecha 14/2/24, redactada por el Arquitecto D. Antonio Grau Gómez. Tramitada a instancias de D. Alfonso, D. Miguel Ángel y D. Santiago Serrano Sánchez, D. Miguel Cerón Balsas, y D. Tomás García Garre y Dña. Carmen Marqués Verdú.

La delimitación del ámbito en que la ordenación proyectada altera la vigente es el siguiente:



El alcance de la modificación prevista es el siguiente:

Se incluye una parcela de uso COMERCIAL TERCIARIO EXCLUSIVO, teniendo en cuenta que se trata de una zona periurbana con buena accesibilidad.

Se reduce la edificabilidad residencial eliminando uno de los tres bloques iniciales y la zona de viviendas unifamiliares. La edificabilidad residencial propuesta se distribuiría en dos bloques de 4 plantas más ático.

Se elimina la parcela destinada a cesión municipal

Se modifica la posición del vial previsto en el PGM.

Se mantiene la superficie de SGEL prevista modificando su situación al definir dos zonas independientes.



Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 en relación con el 162 (por remisión del art. 173.4) de la Ley 13/15, de 30 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes por plazo de DOS MESES, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1, en la web municipal <https://ayuntamiento.alhamademurcia.es/> y en la sede electrónica municipal [https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_HOME](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME) donde se podrá consultar el contenido íntegro del documento aprobado.

Alhama de Murcia, 17 de abril de 2024.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

### 2323 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto n.º 5/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de marzo de 2024, sobre modificación del presupuesto n.º 5/2024, mediante suplemento de crédito, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
921	22699	Reconocimientos de créditos	47.026,00
		TOTAL	47.026,00

#### 2.º FINANCIACIÓN

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
929	50001	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	47.026,00
		TOTAL	47.026,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 30 de abril de 2024.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

**2324 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de reclamaciones.

Igualmente se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)), el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Reguladora, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada esta modificación de la Ordenanza, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a que nos venimos refiriendo, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, dando cumplimiento al artículo 56.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Caravaca de la Cruz, a 30 de abril de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**2325 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo del Ayuntamiento de Cartagena por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena para el año 2024 - Actividades.**

BDNS (Identif.): 758876

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758876>)

Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a Colectivos y Asociaciones de Mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena, para el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo y la promoción de igualdad real entre mujeres y hombres en el municipio de Cartagena.

Las Bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

La cuantía de las subvenciones a conceder a dichas asociaciones y colectivos para el presente año, asciende a 90.000,00.- euros, con cargo a la siguientes partida presupuestaria:2024-04002-2310-48211, y RC 2024.2.0008985.000.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Concejal Delegada del Área de Política Social, Igualdad y Familia, y será presentada acompañada de la documentación por vía telemática de la Sede Electrónica Municipal: <https://cartagena.sedipualba.es>

Cartagena, 2 de mayo de 2024.—Álvaro Valdés Pujol (P.P.), Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**2326 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del termino municipal de Cartagena para el año 2024 (equipamiento).**

BDNS (Identif.): 759183

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759183>)

Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a Colectivos y Asociaciones de Mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena, para el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo y la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres en el municipio de Cartagena.

Las Bases Reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

La cuantía de las subvenciones a conceder a dichas asociaciones y colectivos para el presente año, asciende a 40.000.- euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 2024-04002-2310-78002 y RC 2024.2.0009008.000.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida al Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad, y será presentada acompañada de la documentación por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://cartagena.sedipualba.es>

Cartagena, 2 de mayo de 2024.—Álvaro Valdés Pujol (P.P.), Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **2327 Aprobación inicial de la modificación no estructural VIII del PGMO de Ceutí.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente la modificación no estructural número VIII del PGMO de Ceutí para la supresión de un tramo de vial del Polígono Industrial de los Torraos, lo que se somete a información pública por plazo de UN MES mediante anuncio en el BORM para la presentación de alegaciones por cualquier interesado.

La documentación podrá ser examinada en la Oficina Técnica Municipal, sita en el edificio principal del Ayuntamiento, Plaza José Virgili n.º 1 de Ceuti

En Ceutí, a 26 de abril de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **2328 Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del censo de exentos y obligados al pago del impuesto sobre actividades económicas para 2024.**

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia la matrícula provisional del censo de exentos y obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2024, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.a) del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del referido Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente por razón de territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del periodo de consulta de la matrícula correspondiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 222, 223 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o en igual plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo en los casos previsto en el citado Real Decreto.

Las Torres de Cotillas, 30 de abril de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **2329 Anuncio de convocatoria y bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico, Grupo A, Subgrupo A2.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-228, de fecha 3 de mayo de 2024, se ha acordado aprobar las bases y la convocatoria del proceso de selección para la creación, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionario interino, o contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Librilla, en la categoría de Arquitecto/a Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

El contenido de dichas bases estará a disposición para su consulta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Librilla, así como en el portal de transparencia y de la sede electrónica del ayuntamiento de Librilla, siendo la dirección: <https://sede.librilla.regiondemurcia.es>.

El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso es de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Librilla, 3 de mayo de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Leonor Hernández Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**2330 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de mayo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los centros universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2023-2024.**

BDNS (Identif.): 759070

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759070>)

### 1.- Objeto de la subvención.

Podrán solicitar esta subvención aquellos estudiantes residentes en el Término Municipal de Lorca que se desplacen diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2023 a junio 2024, en tren o autobús desde Lorca a los centros universitarios de la Región de Murcia ubicados fuera de nuestro municipio y cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

No serán objeto de subvención los desplazamientos urbanos en la ciudad donde se encuentre la Universidad.

### 2.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 10.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 60.323.489, del presupuesto 2024 prorrogado del ejercicio anterior.

La cuantía de la ayuda individual no podrá superar el 60% del total de los gastos justificados.

El órgano competente procederá a distribuir las ayudas en función del número de solicitudes admitidas, y del gasto total justificado por cada solicitante.

### 3.- Requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que residan en nuestro término municipal y se desplacen en autobús o tren, diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2023 a junio 2024, desde Lorca a cualquier Centro Universitario de la Región ubicado fuera de nuestro municipio y estén matriculados en Enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Las enseñanzas que se impartan en centros de enseñanza no reglada o centros privados no universitarios.

- Enseñanzas de grados elemental, profesional y superior de Música y Danza, Ciclos Formativos de grados medio y superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

- Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

- Arte Dramático, Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, master y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia (UNED).

#### **4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en la presente convocatoria, a la que se podrá acceder a través de la página web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es). Si esto no fuera posible, dicha convocatoria podrá ser facilitada en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), requiriéndose para ello certificado digital o DNI electrónico en vigor.

También podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Esta Convocatoria se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **5.- Otros datos:**

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca, sita en Plaza de Carruajes, s/n.

Tablón de edictos municipal.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

Lorca, 6 de mayo de 2024.—La Concejal Delegada de Educación y Universidad, Rosa María Medina Mínguez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **2331 Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas complementarias a becas Erasmus del curso académico 2023-2024.**

BDNS (Identif.): 759081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759081>)

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdos adoptados el día 3 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas complementarias a becas Erasmus del curso académico 2023-2024, cuyo extracto es el siguiente:

#### **1.- Finalidad.**

Estas bases tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas complementarias a la formación de aquellos estudiantes lorquinos beneficiarios de los programas de movilidad internacional-estudios, matriculados en estudios oficiales de Grado o Ciclos Formativos de Grado Superior durante el curso académico 2023-2024.

#### **2.- Financiación de la convocatoria.**

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 12.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 60.323.489, del presupuesto 2024 prorrogado del ejercicio anterior.

Las ayudas económicas individuales que se concedan al final del procedimiento establecido en las presentes bases irán en proporción al número de meses de estancia. Dichas ayudas no superarán la cantidad de 300 euros por estudiante.

En tal sentido, el Ayuntamiento de Lorca otorgará las ayudas hasta el límite fijado en la convocatoria, dentro del crédito disponible. En caso necesario, el órgano concedente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la ayuda, del importe global máximo destinado a las ayudas.

#### **3.- Requisitos.**

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes empadronados en el municipio de Lorca como mínimo un año a fecha de la publicación de las bases de esta convocatoria en el BORM, a los que les haya sido concedida una beca para algún programa de movilidad internacional para estudios durante el curso 2023-2024, y estén matriculados en alguno de los siguientes estudios:

- Estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de Grado.
- Estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios de postgrado y las prácticas.

No podrán acceder a esta ayuda quienes ya hayan disfrutado de ella o de otra de carácter similar en convocatorias anteriores.

#### 4.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, a las que podrá acceder a través de la página web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es). Si esto no fuera posible, dichas bases podrán ser facilitadas en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), requiriéndose para ello certificado digital o DNI electrónico.

También podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Esta Convocatoria se difundirá a través de la página web del Ayuntamiento, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### 5.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca, sita en Plaza de Carruajes, s/n.

Tablón de edictos municipal.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

Lorca, 6 de mayo de 2024.—La Concejala Delegada de Educación y Universidad, Rosa María Medina Mínguez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**2332 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de marzo-abril de 2024.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de abril de 2024 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la segunda fase del segundo bimestre de 2024, por importe de un millón treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (1.039.259,37 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caixabank y Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 30 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **2333 Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Mula mediante oposición libre. Expediente GRAL/0907/2024.**

La Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de abril de 2024, ha aprobado las bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Mula.

#### **Bases**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria**

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mula, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2024, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C, Subgrupo C1 (según artículo 76 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial (Escala Básica, según artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril) Denominación: "Agente de Policía Local"

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que pueda aprobarse con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes de la finalización del primer ejercicio de la fase de oposición y así se acuerde expresamente.

Además se incrementará por aquellas plazas que vaquen por renunciaciones antes de que los aspirantes comiencen el curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el centro de Formación correspondiente a la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 37 de la ley 6/2019, de 4 de abril.

2. El sistema escogido por el Ayuntamiento de Mula para el acceso a la categoría de Agente es el de oposición por el turno libre, de conformidad con lo indicado en los artículos 33.5 a) y 36.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de



Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

#### **Segunda.- Publicación.**

1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

1. Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico exigible para el ingreso en la Escala Básica, y de los permisos de conducción de las clases B y A2.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas en la convocatoria, deberá acreditarse mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

h) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas, mediante declaración jurada, que deberá incorporarse a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### **Cuarta.- Instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula, y deberán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sr. alcalde del Ayuntamiento de Mula, y se presentarán en la sede electrónica del

Ayuntamiento de Mula (<https://sede.mula.regiondemurcia.es>) usando el trámite "Participación en procesos selectivos" en virtud del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes. La tasa por derechos de examen asciende a 46,88 euros. La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante. La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) DNI.
- b) Permiso de conducir.
- c) Declaración de cumplir con todos los requisitos de la convocatoria.
- d) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo III a las presentes bases.
- e) Compromiso de aportar certificado médico acreditativo de la aptitud para realizar las pruebas físicas señaladas en las presentes bases, conforme a las determinaciones expresadas en la base octava.
- f) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo. Para satisfacer dichos derechos el trámite "Participación en procesos selectivos" genera automáticamente una carta de pago que puede ser abonada, al finalizar el proceso, o en la web <https://mula.es/web/pago-de-tributos/>, o en cualquier entidad de las relacionadas en dicha carta de pago.

Los derechos de participación en el proceso sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados siempre que no hayan presentado recurso contra las bases.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

2. Extracto de dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, constando en ella el nombre de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores. Los aspirantes admitidos se publicarán en el tablón de anuncios municipal y página web.

3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de la presente Base.

#### **Sexta.- Tribunal calificador.**

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
  - a) Presidente/a: el Jefe del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

b) Secretario-vocal: el Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue (con derecho a voto).

c) Vocales:

- Un/a funcionario/a propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales.

- Un/a miembro de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento, de superior categoría a la que corresponde a las plazas objeto de esta convocatoria, propuesto por la jefatura.

- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, propuesto por la Alcaldía.

2. El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponderá al Sr. Alcalde, e incluirá el de sus respectivos suplentes. Todos los miembros habrán de ser funcionarios de carrera, y deberán pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integran las plazas objeto de convocatoria

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

4. No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

8. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

#### **Séptima.- Las pruebas selectivas.**

1. La selección se realizará mediante el sistema de oposición-libre.

Asimismo, deberá superarse un Curso Selectivo de Formación Teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

#### **Octava.- Fase de oposición.**

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace público, para el año 2024, el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, de no haberse aprobado dicha Resolución, por la letra determinada en la Resolución por la que se hacía público el resultado del sorteo para el ejercicio 2023.

6. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

7. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

**Primer ejercicio:**

Examen tipo test de 50 preguntas sobre el temario de la oposición (Anexo II), (preguntas número 1 a 50), más 5 preguntas de reserva para el caso de posibles anulaciones (de forma sucesiva, preguntas del 51 al 55). El Tribunal determinará el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Cada pregunta tipo test tendrá cuatro opciones de respuesta, siendo sólo una la correcta. El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de respuestas correctas (valor de respuesta acertada 0,20 puntos)\*. Debiendo obtener al menos un cinco para superar el ejercicio. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. La corrección del cuestionario tipo test se realizará por aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Resultado} = 0.20 \times (\text{Aciertos} - \text{Errores}/3)$$

El ejercicio tendrá una duración máxima de 60 minutos.

\* En caso de anularse más de cinco preguntas, se mantendrá tanto la puntuación de 0,20 puntos sobre pregunta acertada como el deber de obtener cinco puntos como mínimo en total para no ser eliminado.

**Segundo ejercicio:**

Desarrollar por escrito un tema de los que componen el temario de la oposición (Anexo II), elegido por sorteo por el tribunal en presencia de los aspirantes. Para su corrección se valorarán los conocimientos sobre la materia, la formación general, la claridad y rigor en la exposición escrita, y su capacidad de síntesis.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener al menos un cinco para superar el ejercicio.

**Tercer ejercicio:**

Pruebas de aptitud física, que comprenderán:

Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un técnico en educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde a propuesta del tribunal.

Para poder realizar las pruebas de aptitud física será requisito previo indispensable, presentar en el plazo indicado por el tribunal Certificado Médico Oficial en el que se haga constar que el / la aspirante reúne las condiciones físicas idóneas para llevar a cabo las pruebas de aptitud física establecidas en el Anexo II del Decreto 82/1990, con una fecha de emisión máxima de dos meses a la realización de las mismas. El tribunal publicará el día máximo en el que se podrá presentar el certificado indicado que no podrá ser inferior a 72 horas antes de la realización de la prueba. En ningún caso se admitirá la presentación de certificado médico superado ese plazo, quedando los opositores que no presenten dicho certificado excluidos del proceso selectivo sin más trámite. No se admitirá a la realización de la prueba a aquel aspirante que no lo presente, siendo insubsanable la falta de presentación del justificante independientemente del motivo que se alegue.

Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. La calificación global de este segundo ejercicio será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

Las pruebas físicas, su régimen de ejecución y puntuación, serán las contenidas en el Anexo V de la presente convocatoria.

Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo apropiado a cada una de las pruebas físicas a realizar. Durante el desarrollo de estas pruebas, por el Tribunal podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

**Cuarto ejercicio:**

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas psicotécnicas, eliminatorias, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de agente de la Policía Local:

a) Pruebas aptitudinales.

Esta batería de pruebas evaluarán aptitudes mentales verbales, espaciales, numéricas y de razonamiento lógico, del opositor. La nota de corte en esta prueba se establecerá mediante acuerdo del tribunal antes de la realización de la prueba, lo que será objeto de publicación en su momento.

b) Pruebas de personalidad.

Dichas pruebas se orientarán a valorar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de las funciones de agente de la Policía Local en Mula. Para ello, se evaluarán elementos clave como motivación

laboral, capacidad de trabajo y organización, esmero, flexibilidad, orientación a la acción, control de la impulsividad, toma de decisiones; competencias sociales como inteligencia social, sociabilidad, trabajo en equipo e influencia; aspectos de constitución psicológica como estabilidad emocional, afrontamiento del estrés, capacidad de trabajo y seguridad en sí mismo.

Deberá descartarse, asimismo, la existencia de aspectos, síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad que indiquen desajuste, inestabilidad o descontrol como ansiedad, depresión, psicoticismo, paranoidismo, hipocondría,, vulnerabilidad al estrés y neuroticismo, hostilidad, límite, consumo de alcohol y sustancias y descontrol emocional. Además, estas pruebas contarán con escalas de validez para controlar la manipulación/distorsión de la imagen, y la deseabilidad social del opositor en dichas pruebas. Puntuaciones extremas en estas escalas de validez podrán ser motivo de descalificación del opositor.

Los resultados obtenidos en estas pruebas serán objeto de constatación mediante la realización de una entrevista personal con los aspirantes, que realizará el asesor especialista en presencia de los miembros del Tribunal, los cuales podrán también formular las preguntas que estimen oportunas.

Para la realización de estas pruebas, el tribunal deberá contar con un licenciado en psicología, nombrado por el Alcalde, que las realizará, dirigirá y supervisará.

La calificación de este Ejercicio será de Apto/No apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "No apto".

#### **Quinto ejercicio:**

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora, a tres temas de los que constan en el Anexo II de la presente convocatoria, sacados a suerte por cada uno de los aspirantes, uno del grupo de temas comprendidos entre el 1 y el 14, otro del grupo de temas 15 al 28, y otro del grupo de temas comprendidos entre el 29 al 42, para su desarrollo.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos y la claridad y fluidez sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrida media hora de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre el contenido de los temas expuestos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

#### **Sexto ejercicio:**

Reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Se calificará de apto o no apto (Anexo IV de la presente convocatoria).

Talla y demás medidas antropométricas. Se calificarán de apto o no apto

#### **Novena.- Calificación de los ejercicios.**

1. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio. En los ejercicios que se califican de 0 a 10 puntos será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos y poder pasar al siguiente.

2. Las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio

siguiente, siendo expuestas en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebraron las pruebas.

3. La calificación obtenida por cada uno/a de los aspirantes en los ejercicios y pruebas calificables de 0 a 10 puntos, será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta, por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio o prueba.

En la calificación, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 2,5 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

Desde la publicación de la calificación de cada una de las pruebas y hasta 5 días hábiles antes de la realización de la siguiente prueba podrán presentarse alegaciones a la puntuación otorgada por el tribunal calificador, no siendo preciso que este indique tal extremo en sus publicaciones. La resolución de las alegaciones, en su caso, serán puestas a disposición del opositor ante el tribunal.

4. Una vez superado el reconocimiento médico con la calificación de APTO, la calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio y quinto ejercicio de acuerdo con los criterios antes señalados, así como de los aspirantes que hayan superado con la calificación de apto en el cuarto y sexto ejercicio.

#### **Décima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.**

1. Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los 2 aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios de la oposición y ostentar la máxima calificación global, haya sido seleccionado. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio quinto. En caso de subsistir el empate el tribunal queda facultado para la realización de una prueba adicional.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas y de realización del correspondiente curso selectivo a favor de dichos aspirantes, no pudiendo contener la propuesta más aspirantes que número de plazas convocadas.

3. Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría del Ayuntamiento de Mula, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.
- Certificado expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.



4. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

5. En el caso de que algún aspirante seleccionado no llegara a ser nombrados por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

Sin perjuicio de lo anterior el tribunal podrá declarar aprobado a aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas si ha habido renuncia de los seleccionados, siempre que ello acontezca antes del inicio del curso selectivo.

#### **Undécima.- Nombramiento en prácticas y curso de formación.**

1. Una vez aportada la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución, efectuando el nombramiento de los aspirantes como funcionarios en prácticas, Agente de Policía Local.

2. El/los aspirantes deberán tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

3. El/la aspirante nombrado en prácticas deberá realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el citado Curso Selectivo con la calificación de apto. El desarrollo del curso selectivo no dará lugar a dietas ni kilometraje a favor del funcionario en prácticas si bien podrá acordarse discrecionalmente y atendiendo a cada caso concreto el abono de las cantidades que se determinen por el desempeño de funciones policiales durante este período por encima del salario base, previo informe de la jefatura de policía y como máximo hasta las cantidades que pudiera percibir un agente de policía funcionario de carrera excluidos trienios.

4. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo se detectase que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el Coordinador del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros/ as o adopción de comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pretende pertenecer, se dará cuenta de tal situación, por el coordinador, al Sr. Alcalde-presidente, quien, oídos los interesados/as, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.

5. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.



6. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada del Alcalde.

**Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.**

1. El nombramiento como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez superado con aprovechamiento del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la resolución que remitirá al Ayuntamiento el Órgano Directivo competente en materia de coordinación de policías locales, o el Centro de Formación correspondiente de la Administración regional.

2. Finalizado el curso selectivo, y superado el mismo con la calificación de "apto", el Sr. Alcalde- Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

**Decimotercera.- Incidencias.**

1. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

2. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado, proponer al Alcalde su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

**Decimocuarta.- Recursos.**

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## ANEXO I

### Modelo de instancia

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_, E-mail \_\_\_\_\_ nacido el  
día \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, interesado en participar en la  
oposición libre convocada por el Ayuntamiento de Mula, para la provisión en propiedad, de dos plazas de  
Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el  
«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_,  
ante la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula, comparece y **EXPONE:**

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado primero de la Base Tercera.
2. Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.
3. Que acompaño documentación exigida en el apartado segundo de la base cuarta. En concreto:
  - a) DNI.
  - b) Permiso de Conducir.
  - c) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo III a las presentes bases.
  - d) Compromiso de aportar certificado médico acreditativo de la aptitud para realizar las pruebas físicas señaladas en las presentes bases en sus estrictos términos.
  - e) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo. Para satisfacer dichos derechos el trámite "Participación en procesos selectivos" genera automáticamente una carta de pago que puede ser abonada, al finalizar el proceso, o en la web <https://mula.es/web/pago-de-tributos/>, o en cualquier entidad de las relacionadas en dicha carta de pago. Los derechos de participación en el proceso sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados siempre que no hayan presentado recurso contra las bases.

Por todo lo expuesto, SOLICITO ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dichas Plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mula.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

## ANEXO II

### TEMARIO\*

#### MATERIAS COMUNES

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Recurso de Amparo. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos y Libertades. Reforma de la Constitución.

**TEMA 2.-** La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

**TEMA 3.-** La Organización Territorial del Estado I. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. Administración Periférica: Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

**TEMA 4.-** La Organización Territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura, tipos de competencias, los órganos institucionales de la CCAA.

**TEMA 5.-** La Organización Territorial del Estado y III. El Régimen Local Español, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

**TEMA 6.-** La organización de la Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración en Europa sobre la organización del Estado Español.

**TEMA 7.-** Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

**TEMA 8.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Los recursos administrativos. El cómputo de plazos. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos, competencia, los órganos colegiados. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

**TEMA 9.-** El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El derecho de sindicación.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

**TEMA 10.-** El modelo policial español. Concepto de Policía. Misión de la policía en el Estado Social y Democrático de Derecho. La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

Definición de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

**TEMA 11.-** Ética y deontología policial. Policía y derechos humanos. Principios básicos de actuación. Ética, moral y deontología. Normativa sobre deontología policial: Antecedentes históricos: Acta de la policía

metropolitana de Londres, Cartilla de la Guardia Civil, Cartilla de las Escuadras de Barcelona, el Código de Ética de 1956, la Ley de aplicación del Código de Ética de 1957; Códigos deontológicos de los Cuerpos policiales en España (Policía Vasca, Policía de Cataluña y CNP); Normativa internacional vigente sobre deontología policial.

**TEMA 12.-** Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Funciones y órganos de coordinación. De los Cuerpos de Policía Local; Selección, provisión de puestos y formación; Régimen estatutario; Auxiliares de Policía. Normativa de desarrollo.

**TEMA 13.-** LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales sobre las infracciones tipificadas en la LO.

**TEMA 14.-** La policía comunitaria. La policía de barrio. El policía tutor. La prevención policial.

**TEMA 15.-** La Policía Judicial. Normativa aplicable. Definición y funciones. Relación con la Policía Local.

**TEMA 16.-** La Detención: casos en los que procede, requisitos, supuestos especiales, tratamiento del detenido, derechos del detenido, especial referencia a la asistencia letrada, puesta a disposición judicial. El Habeas Corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

**TEMA 17.-** El atestado policial: concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter, ratificación, declaraciones testificales.

**TEMA 18.-** La denuncia: Concepto y clases, efectos. La querrela: concepto y requisitos. Diferencias entre ambas. La denuncia condicionante.

**TEMA 19.-** El derecho de reunión, normativa vigente. Reuniones en lugares cerrados. Seguridad en las manifestaciones y lugares de tránsito público. Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas.

**TEMA 20.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I. La ordenación y regulación del tráfico, funciones de la policía local en la materia. Medidas de regulación del tráfico, técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Estudio general del Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**TEMA 21.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: ámbito de aplicación, normas generales, circulación de vehículos, señalización y señales en los vehículos.

**TEMA 22.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III. Estudio general del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

**TEMA 23.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**TEMA 24.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Métodos de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Los atestados por alcoholemia.

**TEMA 25.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial VI. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados. Inspección técnica del vehículo.

**TEMA 26.-** Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y VII. Transporte de viajeros y mercancías: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

**TEMA 27.-** Derecho Penal I. El delito, clasificación y elementos. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia de parentesco. Personas criminalmente responsables.

**TEMA 28.-** Derecho Penal II. LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre. Análisis de las principales modificaciones operadas en el Código Penal. La prisión permanente revisable. La supresión del Libro III, los delitos leves, derivación de determinadas conductas al ámbito administrativo. El decomiso.

**TEMA 29.-** Derecho Penal III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. Delas lesiones. La violencia doméstica.

**TEMA 30.-** Derecho Penal IV. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

**TEMA 31.-** Derecho Penal V. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

**TEMA 32.-** Derecho Penal VI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

**TEMA 33.-** Derecho Penal VII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Especial referencia a las modificaciones introducidas por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

**TEMA 34.-** Derecho Penal VIII. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y a la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

**TEMA 35.-** Derecho Penal IX. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Seguridad Vial, estudio detallado.

**TEMA 36.-** Derecho Penal X. De las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

**TEMA 37.-** Derecho Penal XI. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos del terrorismo.

**TEMA 38.-** Derecho Penal XII. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aspectos generales. Intervención policial con menores.

**TEMA 39.-** Derechos y deberes de los extranjeros en España.

**TEMA 40.-** Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

**TEMA 41.-** El uso de armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

**TEMA 42.-** Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos (BORM 30, de 06.02.2007). Ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones (BORM 211, de 12.09.2014) Ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana (BORM 134, 12.06.2013) Ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de armas y de su utilización (BORM 56, 08.05.2014).

\*Deberá responderse con la norma vigente el día de la exposición.



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA

Don/doña \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para proveer dos plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mula, que se compromete, en caso de ser nombrado, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente, a conducir vehículos policiales, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Mula al servicio de Policía Local.

Mula (Murcia), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

## ANEXO IV

### Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el acceso a Agente de Policía Local

#### 1.- Obesidad-delgadez.

- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

#### 2.- Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 3.- Audición.

-Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hertzios, o de 45 decibelios a 4.000 hertzios en ambos oídos, ni patología que, a juicio del tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

#### 4.- Otras exclusiones.

-Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

-Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

-Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusalas, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

-Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO V

### Pruebas físicas para el acceso a Agente de Policía Local.

(A realizar por el orden que se relaciona)

#### 1. Salto de longitud desde la posición de parado y pies juntos.

##### 1.1. Objetivos:

Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior

##### 1.2. Disposición:

El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo. Se dispondrá erguido delante de la línea, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 centímetros.

##### 1.3. Ejecución:

Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones.

El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto y sin perder el equilibrio. Se permite el apoyo de ambas manos por delante de los pies para evitar el desequilibrio siempre y cuando no se muevan los pies tras el apoyo.

##### 1.4. Medición:

Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

##### 1.5. Intentos:

Se podrán realizar dos intentos, pero sólo se registrará la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos intentos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

##### 1.6. Invalidaciones:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.
- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelva a apoyarse para el impulso definitivo.
- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.
- Es nulo el salto en el que el aspirante mueva los pies después de la caída.

#### 2. Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas).

##### 2.1 Objetivos:

Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

##### 2.2 Disposición:

El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base para poder llegar a dicha



barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno.

Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

#### 2.3 Ejecución:

Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

#### 2.4 Medición:

Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

#### 2.5 Intentos:

Sólo se permitirá un intento

#### 2.6 Invalidaciones:

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha repetición en los siguientes casos:

- Cuando la barbilla no rebase la barra
- Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante se apoye en el suelo.

### 3 Carrera de velocidad sobre 50 metros.

#### 3.1. Objetivos:

Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

#### 3.2. Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

#### 3.3. Ejecución:

La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle).

Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

#### 3.4. Medición:

Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

#### 3.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer, previa deliberación, un segundo intento.

#### 3.6. Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas
- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.
- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

-Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

#### 4 Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

##### 4.1. Objetivos:

Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

##### 4.2. Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

##### 4.3. Ejecución:

La propia de éste tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

##### 4.4. Medición:

Será con cronometraje manual.

##### 4.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento.

##### 4.6. Invalidaciones:

-Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

-Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otro/s corredores/as.

-Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

### SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### M U J E R E S

	<b>SALTO LONGITUD</b>	<b>FLEXIÓN BRAZOS</b>	<b>CARRERA 50 m.</b>	<b>RESISTENCIA 1.000 m</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>RESULTADOS (m.)</b>	<b>RESULTADOS (nº)</b>	<b>RESULTADOS (t.)</b>	<b>RESULTADOS (t.)</b>
<b>ELIMINACIÓN</b>	1.84 o menos	3 o menos	8" 6 o más	4'30" o más
3	1.85 A 1.89	4	8" 5	4'25" a 4'29"
4	1.90 A 1.94	5	8" 4	4'20" a 4'24"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4'15" a 4'19"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4'10" a 4'14"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4'05" a 4'09"
8	2.10 o más	9	8" 0	4'04" o menos



**HOMBRES**

	<b>SALTO LONGITUD</b>	<b>FLEXIÓN BRAZOS</b>	<b>CARRERA 50 m.</b>	<b>RESISTENCIA 1.000 m</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>RESULTADOS (m.)</b>	<b>RESULTADOS (nº)</b>	<b>RESULTADOS (t.)</b>	<b>RESULTADOS (t.)</b>
<b>ELIMINACIÓN</b>	2.14 o menos	6 o menos	7" 6 o más	3'51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7" 5	3'46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8	7"4	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3'36" a 3'40"
6	2.30 a 2.34	10	7" 2	3'31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3'26" a 3'30"
8	2.40 o más	12	7" 0	3'25" o menos

Mula, 19 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García

**IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

San Javier

**2334 Oferta de empleo público del Ayuntamiento de San Javier para el ejercicio 2024. Aprobada por Junta de Gobierno Local en fecha 25 de abril de 2024.****A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA****1.- Plazas por tasa de REPOSICIÓN.**

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
A/A1	TAG	1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica Clase: Superior	Oposición	F211.00.01.00
A/A1	Ingeniero industrial	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	oposición	F311.03.03.00
A/A2	Técnico de gestión	1	Escala: Admón. General Subescala: Gestión	Oposición	F221.00.08.00
A/A2	Técnico jurídico	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Media	Oposición	F312.18.01.00
B	Técnico grado superior topografía	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Grado superior	Concurso- oposición	F313.01.01.00
B	Técnico grado superior proyectos y edificación	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Grado superior	Oposición	F313.01.04.00
C/C1	Administrativo	2	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa Clase: Administrativo	Oposición	F231.00.04.00 F231.00.10.00 F231.00.11.00
C/C1	Administrativo reservada a personas con discapacidad	1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa Clase: Administrativo	Oposición	F231.00.04.00 F231.00.10.00 F231.00.11.00
C/C1	Técnico Auxiliar de Recursos Humanos	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnico Clase: Auxiliar	Oposición	F314.05.05.00
C/C1	Técnico Auxiliar informática	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnico Clase: Auxiliar	Oposición	F314.01.03.00
C/C1	Agente de policía local	3	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Básica	Oposición	F321.30.03.15 F321.30.03.55 F321.30.03.59
C/C1	Técnico auxiliar	2	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Cometidos especiales Categoría: Técnico auxiliar	Oposición	F322.02.09.00 F322.00.19.04
C/C1	Encargado	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Personal de oficios Categoría: Encargado	Oposición	F323.01.01.04
C/C2	Oficial	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Personal de oficios Categoría: Oficial	Oposición	F323.03.01.23
C//C2	Oficial conductor	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Personal de oficios Categoría: Oficial	Oposición	F323.03.02.02

**2. Plazas por PROMOCIÓN INTERNA** conforme a lo establecido en el artículo 20 Tres. 4. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

Grupo/ Subgrupo	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
A/A1	Ingeniero industrial	1	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Clase: Superior	Concurso-oposición	F311.03.04.00
B	Técnico grado superior proyectos y edificación	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Grado superior	Concurso- oposición	F313.01.02.00
C//C1	Administrativo	2	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa Clase: Administrativo	Concurso-oposición	F231.00.05.00 F231.00.08.00
C/C1	Técnico Auxiliar de Recursos Humanos	1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnico Clase: Auxiliar	Concurso-oposición	F314.05.06.00
C/C1	Técnico Auxiliar urbanismo	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Cometidos especiales Categoría: Técnico auxiliar	Concurso-oposición	F314.06.01.00
C/C2	Oficial	2	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Personal de oficios Categoría: Oficial	Concurso-oposición	F323.03.01.16 F323.03.01.17
C//C2	Oficial conductor	1	Escala: Admón Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Personal de oficios Categoría: Oficial	Concurso-oposición	F323.03.02.01

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

**1.- Plazas por tasa de REPOSICIÓN.**

Grupo cotización	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
1	Técnico de grado superior	1	Profesor de clarinete del conservatorio (80% jornada)	Oposición	LC1C.01.01.03
7	Monitor deportivo	1	Monitor deportivo de tenis	Oposición	LC1C.04.01.09
7	Monitor deportivo	1	Monitor deportivo de fitness (27 horas semana)	Oposición	LC1C.01.01.06
7	Monitor deportivo	1	Monitor deportivo de natación (21 horas semana)	Oposición	LC1C.01.01.09
10	Limpiador/a	2	Operario/a limpieza interior de edificios	Concurso-oposición	LC1B.14.01.21 LC1B.14.01.23

**2. Plazas por PROMOCIÓN INTERNA**

Grupo cotización	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
8	Oficial	7	Oficial servicios múltiples/mantenimiento instalaciones deportivas	Concurso-oposición	LC1B.01.01.00 LC1B.01.01.27 LC1B.01.01.01 LC1B.01.01.02 LC1B.01.01.03 LC1B.01.01.04 LC1B.01.01.09 LC1B.01.01.10
8	Oficial reservada a personas con discapacidad	1	Oficial servicios múltiples/mantenimiento instalaciones deportivas	Concurso-oposición	LC1B.01.01.00 LC1B.01.01.27 LC1B.01.01.01 LC1B.01.01.02 LC1B.01.01.03 LC1B.01.01.04 LC1B.01.01.09 LC1B.01.01.10

**C) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO (Conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (en adelante PORH) en el Ayuntamiento de San Javier para 2024/2026 (BORM n.º 11, de 15 de enero de 2024):**

Grupo cotización	Plaza	Vacantes	Clasificación	Sistema de acceso	Código plaza
10	Operario (fijo discontinuo 8 meses/año)	4	Operario de servicio de playas	Oposición	LC2B.02.01.01 LC2B.02.01.02 LC2B.02.01.03 LC2B.02.01.04
10	Operario (fijo discontinuo 6 meses/año)	10	Operario servicio de playas/jardines	Oposición	LC2B.03.01.01 LC2B.03.01.02 LC2B.03.01.03 LC2B.03.01.04 LC2B.03.01.05 LC2B.03.01.06 LC2B.03.01.07 LC2B.03.01.08 LC2B.04.01.01 LC2B.04.01.02

San Javier, 25 de abril de 2024.—El Concejal de Personal, Antonio Martínez Torrecillas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **2335 Anuncio de modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora para la Concesión de Premios Extraordinarios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en el municipio de San Javier.

La modificación afecta a los artículos 2 y 5 de la mencionada Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en el Negociado de Educación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La aprobación devendrá definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones.

Durante el trámite de información pública el texto de la modificación de la Ordenanza se encuentra publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de San Javier (<https://sanjavier.sedelectronica.es/transparencia>).

San Javier, 29 de abril de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **2336 Edicto relativo a la aprobación provisional de ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera.**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, "Ordenanza general de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Santomera". Expediente 827/2024, dicho acuerdo y texto de la ordenanza se exponen al público en el tablón de anuncios municipal, en la siguiente dirección electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0>, lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente la Ordenanza mencionada, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Santomera, 29 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Pollera", Cehegín

### **2337 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 21 de mayo de 2024 (martes), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el local de Martínez Zarco Asesores (Plaza del Alpargatero 34-1.º), para tratar el siguiente:

#### **Orden del día**

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria anterior.
- 2.º- Liquidación de cuentas del ejercicio 2023 y su aprobación, si procede.
- 3.º- Presupuesto y aprobación cuota de reparto del ejercicio 2024.
- 4.º- Informes del presidente y acuerdos a tomar, si procede.
- 5.º- Renovación de cargos de la Junta de Gobierno.
- 6.º- Ruegos y preguntas.

Para la renovación de los miembros de la Junta de Gobierno se podrán presentar candidaturas cerradas con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta General, siendo los cargos a renovar los de presidente, vicepresidente, secretario, vocal general 1, vocal representante de los 4 primeros parajes y representante del 7.º paraje. Para renovación del jurado de riegos los cargos a renovar serán vocal 2.º, vocal 4.º, suplente 2.º y suplente 4.º

Lo que a sus efectos y en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos de la Comunidad, se hace público para el general conocimiento.

Cehegín, 25 de abril de 2024.—El Presidente, Antonio Gil Martínez.